

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

El **Superintendente de Pensiones**, en el ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 13, literal b) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, **EMITE**, el siguiente Instructivo:

## MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

### CAPÍTULO I OBJETO Y BASE LEGAL

#### OBJETO

Uniformar el registro contable de las operaciones realizadas por las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, para la obtención de estados financieros que reflejen la situación financiera y los resultados de la gestión de los mismos, como un instrumento para el análisis de la información y la toma de decisiones por parte de los administradores de las Instituciones, del público usuario de los servicios y de otras partes interesadas.

#### BASE LEGAL

La establecida en el artículo 45 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la cual otorga la facultad a la Superintendencia de Pensiones de establecer la forma en que deberá llevarse la contabilidad de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, así como de los Fondos de Pensiones.

### CAPÍTULO II GENERALIDADES

#### DENOMINACIONES

<b>Ley:</b>	Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
<b>SAP:</b>	Sistema de Ahorro para Pensiones.
<b>Superintendencia:</b>	Superintendencia de Pensiones.
<b>AFP:</b>	Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.
<b>FAPV:</b>	Fondo de Ahorro Previsional Voluntario. (24)
<b>Fondo:</b>	Fondo de Pensiones.
<b>Valores:</b>	Las acciones, las obligaciones negociables y demás títulosvalores.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

### CAPÍTULO III DISPOSICIONES, DEROGATORIAS Y VIGENCIA

1. Se establece la estructura de codificación de cuentas, el catálogo de cuentas, el manual de instrucciones contables, así como el modelo de estados financieros y sus notas, de acuerdo a lo establecido en los capítulos correspondientes del anexo I de este Instructivo.
2. La Superintendencia resolverá cualquier aspecto no contemplado en el presente Instructivo.
3. Derógase el Instructivo No. SAP 02/2001: "Manual de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones".
4. Este Instructivo entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2005.<sup>1/</sup>

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de octubre del año dos mil tres.

**Francisco Sorto Rivas**  
Superintendente de Pensiones en Funciones.  
SAP/GSCI\*

#### REFORMAS:

1. Ref. 01/2005 (01) del 210105, adicionó segundo párrafo a la Nota 31 "Compromisos y Contingencias" del Capítulo No. IV "Modelo de los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros"

---

<sup>1/</sup> Mediante las Resoluciones Nos. A-AF-DO-70-2003 y A-AF-DO-71-2003, del 17/02/04 y 18/02/04, respectivamente, se prorrogó hasta el uno de enero de dos mil cinco, la aplicación generalizada del "Manual de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones".

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**ANEXO I**  
**CAPÍTULO I**  
**ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN DE CUENTAS**  
**INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Estructura de codificación**

La estructura de codificación ha sido creada sobre la base de un sistema de códigos y denominaciones de cuentas que contempla distintos niveles de clasificaciones, distinguiendo los siguientes:

Clase	:	Se identifica con el primer dígito
Rubro	:	Se identifica con los dos primeros dígitos
Cuenta	:	Se identifica con los tres primeros dígitos
Subcuenta	:	Se identifica con los cinco primeros dígitos
Tipo de Moneda	:	Se identifica con el sexto dígito
Cuenta analítica	:	Se identifica a partir del séptimo dígito

El sistema de codificación establecido hasta el nivel de subcuenta emplea cinco (05) dígitos, al nivel de cuentas analíticas emplea más de siete dígitos, complementados por el sexto dígito (M), el cual deberá anteponerse siempre al uso de las cuentas analíticas, establecido para diferenciar las cuentas por tipo de moneda y las cuentas con valuación. Los códigos a nivel del sexto dígito deben utilizarse de la siguiente forma:

1. Se utiliza para las operaciones en moneda de curso legal;
2. Se utiliza para las operaciones en moneda extranjera;
3. Se utiliza para operaciones con valuación; y
4. Se utiliza para operaciones con diferencial cambiario.

**Clasificación del catálogo de cuentas**

Las clases definidas comprenden los rubros, cuentas, subcuentas y cuentas analíticas, conforme se establece en el respectivo Catálogo de Cuentas; y son las siguientes:

Clase	100	Activo
Clase	200	Pasivo
Clase	300	Patrimonio
Clase	400	Egresos
Clase	500	Ingresos
Clase	600	Cuentas Contingentes y Compromisos
Clase	700	Cuentas de Control

Las cuentas contenidas en el Catálogo de Cuentas no constituyen una autorización para realizar las operaciones a que se refieren, debiendo las AFP atenerse a las normas legales, reglamentos e instructivos emitidos para tal efecto.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Las AFP no podrán utilizar nuevas cuentas o subcuentas sin la previa autorización de la Superintendencia. Sin embargo, podrán abrir las cuentas analíticas adicionales a las establecidas en el Catálogo de Cuentas, a excepción de las cuentas analíticas destinadas a identificar las entidades bancarias, financieras, bolsa de valores, emisores y otros.

Respecto de las cuentas de inversiones en valores tales como la 121, 122, y 123, se podrán incorporar subcuentas a través del siguiente procedimiento (16) (19):

1. La AFP notificará a la Superintendencia del Sistema Financiero y al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador que ha adquirido títulos detallando lo siguiente:
  - a.1) Nombre del emisor;
  - a.2) Fecha de adquisición y de liquidación; y
  - a.3) Características de la emisión.

Adicionalmente, la AFP solicitará a la Superintendencia del Sistema Financiero que le asigne el código y denominación de la correspondiente subcuenta (16) (19).

2. La Superintendencia del Sistema Financiero hará la evaluación correspondiente y, de ser necesaria la asignación de nuevas subcuentas, notificará a la AFP y al Departamento de Normas del Sistema Financiero del Banco Central de Reserva de El Salvador, el código y denominación de la subcuenta que se adiciona al Catálogo de Cuentas y al Manual de Instrucciones Contable, para su aplicación inmediata. (16) (19)
3. El Departamento de Normas del Sistema Financiero del Banco Central de Reserva de El Salvador, una vez recibida la notificación de parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, procederá a compilar el Instructivo incorporando las nuevas subcuentas, las publicará en el sitio web del Banco Central de Reserva de El Salvador y luego las comunicará a las AFP mediante Circular firmada por el Secretario del Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. (16) (19)
4. El Departamento de Normas del Sistema Financiero del Banco Central de Reserva de El Salvador, informará sobre las incorporaciones de las nuevas subcuentas al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador en la Sesión siguiente a la publicación de las subcuentas adicionadas. (19)

### **Denominación y codificación de Instituciones del Sistema Financiero y Emisores**

Se deberá identificar a las Instituciones del Sistema Financiero con los códigos presentados en tabla adjunta, los cuales se aplicarán inmediatamente después del último código determinado en el Catálogo de Cuentas para la cuenta que corresponda.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Al momento de incorporarse una Institución o Emisor nuevo deberá consultarse a la Superintendencia para identificar el código que le será asignado, ante retiro de cualquier Institución codificada se obviará el código que le corresponda.

### Instituciones del Sistema Financiero (14) (15) (17)

BANCOS		SOCIEDADES DE SEGUROS Y FIANZAS	
Banco Central de Reserva de El Salvador	0101	Aseguradora Popular, S. A.	0602
Banco Agrícola, S. A.	0103	Seguros Sura, S.A. (25)	0603
Banco Cuscatlán de El Salvador, S. A. (22)	0104	Seguros SISA SV, S.A. (25)	0604
Banco Davivienda Salvadoreño, S. A.	0107	Mapfre Seguros El Salvador, S.A. (25)	0606
Banco Hipotecario de El Salvador, S. A.	0108	AIG Seguros, El Salvador, S. A.	0607
Citibank, N. A., Sucursal El Salvador	0109	Seguros e Inversiones, S. A.	0608
Banco de Fomento Agropecuario	0110	Seguros del Pacífico, S. A.	0609
Banco Atlántida El Salvador, S. A. (23)	0112	Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S. A. (22)	0611
Banco G&T Continental El Salvador, S. A.	0118	Pan American Life Insurance Company (El Salvador)	0613
Banco Promérica, S. A.	0120	La Central de Seguros y Fianzas, S. A.	0614
Banco Cuscatlán SV, S. A. (25)	0123	Seguros Futuro, A. C. de R. L.	0615
Banco de América Central, S. A.	0127	Aseguradora Vivir, S. A., Seguro de Personas	0616
Banco Abank, S. A. (25)	0130	Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas (25)	0617
Banco Industrial El Salvador, S. A.	0131	AIG Vida, S. A., Seguros de Personas	0618
Banco Azul de El Salvador, S.A.	0132 (21)	SISA, VIDA, S. A., Seguro de Personas	0619
		Seguros Sura, S.A., Seguros de Personas (25)	0620
		Quálitas Compañía de Seguros, S. A.	0623
		ASSA Compañía de Seguros, S. A.	0624
CASAS CORREDORAS DE BOLSA			
Atlántida Securities, S. A., Casa de Corredores de Bolsa (22)	0305	ASSA VIDA, S. A., Seguros de Personas	0625
Hencorp S.A. de C.V. (25)	0309	Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas (25)	0626
Acciones y Valores, S. A. de C. V.	0310	Seguros Azul, S.A. (25)	0627
Servicios Generales Bursátiles, S. A. de C. V.	0311		
Valores Cuscatlán El Salvador, S. A. de C. V.	0312		
LAFISE Valores de El Salvador, S. A. de C. V.	0316		
G&T Continental, S. A. de C. V.	0317	OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Inversiones Bursátiles Credomatic, S. A. de C. V.	0318	Sociedades de Ahorro y Crédito	
Sysvalores, S. A. de C. V.	0319	Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S. A.	0701
Valores Davivienda El Salvador, S. A. de C. V.	0320	Sociedad de Ahorro y Crédito CREDICOMER, S. A.	0702
Valores Banagrícola, S. A. de C. V.	0323	Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A.	0703
Cuscatlán SV Inversiones, S.A. de C.V. (25)	0324	Sociedad de Ahorro y Crédito Gente, S.A. (25)	0704
		Bancos Cooperativos	
		Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R. L. de C.V.	0802
		Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Sociedad Cooperativa de R. L. de C. V.	0803
		Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R. L. de C. V.	0804
BOLSAS DE VALORES			
Bolsa de Valores de El Salvador, S. A. de C. V.	0401	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de R. L. – ACCOVI de R. L. (25)	0805
		Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R. L. de C. V.	0806
DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VALORES		GESTORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN (24)	
Central de Depósito de Valores, S. A. de C.V. (CEDEVAL, S. A. de C. V.)	0501	SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión (24)	0901
		Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión (24)	0902
SOCIEDADES DE SEGUROS Y FIANZAS			
Aseguradora Agrícola Comercial, S. A.	0601	Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.(24)	0903

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Para el caso que una AFP manifieste interés a la Superintendencia del Sistema Financiero en realizar operaciones financieras con alguna nueva institución del sistema financiero nacional que esté debidamente inscrita en el Registro que para tales efectos lleva la Superintendencia, se incorporarán nuevos códigos al cuadro anterior utilizando el procedimiento definido para la incorporación de nuevas cuentas de inversiones en valores establecido en el apartado "Clasificación del catálogo de cuentas" del presente Capítulo. (21)

**CAPÍTULO II**  
**CATÁLOGO DE CUENTAS**  
**INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**100.00**      **ACTIVO**

**110.00**      **DISPONIBLE**

**111.00**      **CAJA**

111.01      Caja chica

111.02      Caja general

111.02.M.01      Billetes y monedas

**112.00**      **BANCOS DEL PAÍS**

112.01      Depósitos en cuentas corrientes

112.02      Depósitos en cuentas de ahorro

112.03      Depósitos a plazo

**113.00**      **BANCOS Y FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

113.01      Depósitos en cuentas corrientes

113.02      Depósitos en cuentas de ahorro

113.03      Depósitos a plazo

**114.00**      **EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO**

114.01      Cheques

114.02      Ordenes de pago

**115.00**      **OPERACIONES DE REPORTO**

115.01      Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT

115.02      Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador

115.03      Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas

115.04      Valores emitidos o garantizados por Bancos

115.05      Valores emitidos por sociedades nacionales

115.06      Certificados de participación de Fondos de Inversión

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

115.07	Valores emitidos por entidades extranjeras (2)
<b>116.00</b>	<b>OTRAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS DEL PAÍS (14)</b>
116.01	Depósitos en cuenta corriente
116.02	Depósitos en cuentas de ahorro
116.03	Depósitos a plazo
<b>118.00</b>	<b>DISPONIBLES RESTRINGIDOS</b>
118.01	Depósitos bancarios restringidos
118.99	Otras disponibilidades restringidas
<b><u>120.00</u></b>	<b><u>INVERSIONES FINANCIERAS</u></b>
<b>121.00</b>	<b>INVERSIONES NEGOCIABLES</b>
121.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
121.01.M.01	Letes
121.01.M.02	Eurobonos
121.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
121.02.M.01	Cenelis
121.02.M.02	Bonos
121.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
121.03.M.01	Bonos
121.03.M.02	Certificados de inversión
121.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos
121.04.M.01	Acciones
121.04.M.02	Certificados de inversión
121.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
121.05.M.01	Acciones
121.05.M.02	Certificados de inversión
121.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
121.06.M.01	Certificados de participación
121.07	Fondos colocados en administración de cartera
121.08	Valores emitidos por entidades extranjeras
121.08.M.01	Renta fija
121.08.M.02	Renta variable
121.08.M.03	Fondos mutuos
121.08.M.04	Derivados
<b>122.00</b>	<b>INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>
122.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
122.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
122.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
122.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

122.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
122.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
122.07	Fondos colocados en administración de cartera
122.08	Valores emitidos por entidades extranjeras
<b>123.00</b>	<b>INVERSIONES A MANTENERSE HASTA EL VENCIMIENTO</b>
123.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
123.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
123.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
123.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos
123.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
123.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
123.07	Fondos colocados en administración de cartera
123.08	Valores emitidos por entidades extranjeras
<b>129.00</b>	<b>PROVISIÓN PARA VALUACIÓN DE INVERSIONES</b>
129.01	Provisión para inversiones negociables
129.02	Provisión para inversiones disponibles para la venta
129.03	Provisión para inversiones a mantenerse hasta el vencimiento
<b>130.00</b>	<b><u>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</u></b>
<b>131.00</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS</b>
131.01	Cuentas por cobrar a empleadores
131.01.M.01	Comisiones
131.01.M.02	Intereses moratorios
131.01.M.03	Insuficiencias
131.02	Cuentas por cobrar a recaudadores
131.03	Cuentas por cobrar por rezagos
131.04	Cuentas por cobrar al Fondo de Pensiones
131.04.M.01	Comisiones por cobrar sobre CIAP
131.04.M.02	Comisiones por cobrar sobre CIAP inactivas
131.04.M.03	Intereses moratorios
131.04.M.04	Comisiones por cobrar sobre rentas programadas
131.04.M.05	Comisiones por cobrar sobre CIAP especiales
131.04.M.06	Otras cuentas por cobrar al Fondo de Pensiones
131.04.M.07	Comisiones por cobrar sobre rezagos (5)
131.04.M.08	Comisiones por cobrar sobre fondos FOP (3)
131.05	Cuentas por cobrar a FAPV (24)
131.05.M.01	Comisiones por administración de FAPV (24)
<b>132.00</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR POR OPERACIONES</b>
<b>PROPIAS</b>	
132.01	Cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**133.00 Cuentas y documentos por cobrar relacionados**

133.01 Cuentas y documentos por cobrar relacionados

**134.00 Cuentas por cobrar a sociedades de seguros**

134.01 Cuentas por cobrar a Sociedades de Seguros

134.01.M.01 Capital complementario

134.01.M.02 Contribución especial

134.01.M.03 Pensiones de invalidez

134.01.M.04 Primas pagadas en exceso

134.01.M.05 Bonificaciones por buena experiencia

134.01.M.06 Anticipos de seguros colectivo

134.01.M.07 Primas pagadas por IBC máximo (25)

**135.00 Impuestos**

135.01 Pago a cuenta del impuesto sobre la renta

135.02 Impuesto sobre la renta retenido por terceros

135.03 Activo por impuesto sobre la renta diferido

135.04 Crédito Fiscal – IVA

135.05 Impuesto sobre el control de la liquidez (18)

**136.00 Otras cuentas y documentos por cobrar**

136.01 Préstamos a funcionarios y empleados

136.02 Anticipos de sueldos a personal

136.03 Indemnizaciones reclamadas por siniestros

136.04 Faltantes de caja

136.05 Cheques rechazados

136.06 Anticipos de comisiones a agentes

136.06.M.01 Anticipos por afiliaciones

136.06.M.02 Anticipos por traspasos

136.07 Anticipos a proveedores

136.08 Accionistas

136.09 Comisiones por comercialización de FAPV (24)

136.09.M.01 Comisiones por comercialización de FAPV (24)

136.99 Otras cuentas por cobrar

**137.00 Cuentas por cobrar de cobranza dudosa**

137.01 Cuentas por cobrar a empleadores

137.01.M.01 Comisiones

137.01.M.02 Intereses moratorios

137.01.M.03 Insuficiencias

137.02 Cuentas por cobrar a recaudadores

137.03 Cuentas por cobrar por rezagos

137.04 Cuentas por cobrar por operaciones propias

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

137.05	Cuentas por cobrar con relacionados
137.06	Cuentas por cobrar a Sociedades de Seguros
137.99	Otras cuentas por cobrar
<b>138.00</b>	<b>RENDIMIENTOS POR COBRAR</b>
138.01	Por depósitos en bancos del país
138.02	Por depósitos en bancos y financieras del exterior
138.03	Por disponibles restringidos
138.04	Por inversiones financieras
138.05	Rendimientos por cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias
138.06	Rendimientos por cuentas y documentos por cobrar con relacionados
138.07	Rendimientos por otras cuentas y documentos por cobrar
138.08	Rendimientos por cobrar por inversiones permanentes en cuotas del Fondo
138.09	Rendimientos por cobrar por Aporte Especial de Garantía
138.10	Por depósitos en otras instituciones autorizadas del país (14)
<b>139.00</b>	<b>PROVISIÓN PARA CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>
139.01	Provisión por cuentas y documentos por cobrar por administración de fondos
139.02	Provisión por cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias
139.03	Provisión por cuentas y documentos por cobrar relacionadas
139.04	Provisión por otras cuentas y documentos por cobrar
139.05	Provisión por cuentas por cobrar por administración de FAPV (24)
139.06	Provisión por cuentas por cobrar por comisiones por comercialización de FAPV (24)
<b>140.00</b>	<b><u>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</u></b>
<b>141.00</b>	<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>
141.01	Alquileres pagados por anticipado
141.02	Seguros pagados por anticipado
141.03	Primas por fianza
141.03.M.01	Primas por fianzas para respaldar AEG (6)
141.04	Útiles de oficina y papelería
141.05	Suscripciones pagadas por anticipado
141.06	Publicidad y mercadeo
141.99	Otros gastos pagados por anticipado
<b>150.00</b>	<b><u>APORTE ESPECIAL DE GARANTÍA</u></b>
<b>151.00</b>	<b>APORTE ESPECIAL DE GARANTÍA</b>
151.01	Aporte especial de garantía
151.01.M.01	Principal
151.01.M.02	Rendimiento
151.02	Aporte especial de garantía por enterar al Fondo

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**160.00            INVERSIONES PERMANENTES EN CUOTAS DEL FONDO**

**161.00            INVERSIONES PERMANENTES EN CUOTAS DEL FONDO**

- 161.01            Inversiones voluntarias en cuotas del fondo
- 161.01.M.01    Principal
- 161.01.M.02    Rendimiento

**170.00            PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

**171.00            TERRENOS**

- 171.01            Terrenos

**172.00            EDIFICIOS E INSTALACIONES**

- 172.01            Edificaciones
- 172.02            Instalaciones

**173.00            MOBILIARIO Y EQUIPO**

- 173.01            Mobiliario de oficina
- 173.02            Equipos de computación
- 173.03            Otros equipos de oficina
- 173.04            Obras de arte
- 173.99            Otros mobiliarios y equipos

**174.00            EQUIPOS DE TRANSPORTE**

- 174.01            Vehículos
- 174.99            Otros equipos de transporte

**175.00            BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

- 175.01            Inmuebles tomados en arrendamiento financiero
- 175.02            Mobiliario y equipo de oficina tomados en arrendamiento financiero
- 175.03            Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero
- 175.99            Otros bienes tomados en arrendamiento financiero

**176.00            OBRAS EN EJECUCIÓN**

- 176.01            Obras en ejecución

**177.00            OTROS BIENES DE USO DIVERSO**

- 177.01            Biblioteca
- 177.99            Otros bienes de uso diverso

**178.00            INSTALACIONES Y MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ALQUILER**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

178.01	Instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler
<b>179.00</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>
179.01	Edificios
179.02	Instalaciones
179.03	Mobiliario de oficina
179.04	Equipo de computación
179.05	Vehículos
179.06	Inmuebles tomados en arrendamiento financiero
179.07	Mobiliario y equipo tomados en arrendamiento financiero
179.08	Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero
179.09	Otros bienes tomados en arrendamiento financiero
179.10	Biblioteca
179.11	Instalaciones y mejoras en las propiedades tomadas en alquiler
179.99	Otros

**180.00**      **OTROS ACTIVOS**

<b>182.00</b>	<b>BIENES RECIBIDOS EN PAGO</b>
182.01	Bienes inmuebles recibidos en pago
182.02	Bienes muebles recibidos en pago
182.08	Provisión para bienes inmuebles recibidos en pago
182.09	Provisión para bienes muebles recibidos en pago

**183.00**      **ACTIVOS INTANGIBLES**

183.01	Programas de cómputo
183.02	Licencias
183.03	Marcas y patentes
183.04	Plusvalía mercantil
183.99	Otros activos intangibles

**189.00**      **OTROS ACTIVOS**

189.01	Otros activos
189.02	Depósitos en Garantía

**200.00**      **PASIVO**

**210.00**      **OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**

<b>211.00</b>	<b>OBLIGACIONES CON BANCOS DEL PAÍS</b>
211.01	Sobregiros
211.02	Préstamos por pagar
211.03	Porción circulante de préstamos por pagar a largo plazo
211.99	Otras obligaciones

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**212.00 OBLIGACIONES CON BANCOS Y FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

- 212.01 Sobregiros
- 212.02 Préstamos por pagar
- 212.03 Porción circulante de préstamos por pagar a largo plazo
- 212.99 Otras obligaciones

**213.00 OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAIS (25)**

- 213.01 Sobregiros (25)
- 213.02 Préstamos por pagar (25)
- 213.03 Porción circulante de préstamos por pagar a largo plazo (25)
- 213.99 Otras obligaciones (25)

**220.00 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

**221.00 OBLIGACIONES POR OPERACIONES PROPIAS**

- 221.01 Proveedores
- 221.02 Obligaciones con terceros
- 221.02.M.01 Préstamos por pagar
- 221.02.M.02 Comisiones por servicio
- 221.03 Obligaciones por arrendamientos financieros
- 221.04 Obligaciones con accionistas
- 221.05 Obligaciones por depósitos en garantía
- 221.06 Obligaciones con sociedades de seguros
- 221.99 Otras obligaciones por operaciones propias

**222.00 OBLIGACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

- 222.01 Obligaciones con afiliados
- 222.01.M.01 Reclamos de afiliados
- 222.01.M.02 Obligación con afiliados por capital complementario
- 222.01.M.03 Obligación con afiliados por contribución especial
- 222.02 Obligaciones con empleadores
- 222.03 Obligaciones con sociedades de seguros
- 222.04 Obligaciones por aporte especial de garantía por reintegrar
- 222.05 Obligaciones por devoluciones de incentivos a la permanencia
- 222.06 Obligaciones con empresas recaudadoras
- 222.07 Obligaciones por estudios técnicos para trámite de beneficios
- 222.08 Obligaciones con empresas de entrega de correspondencia
- 222.09 Obligaciones con empresas procesadoras de datos
- 222.10 Obligaciones por comercialización de FAPV (24)
- 222.11 Obligación con afiliados por capital complementario constituido por la AFP (25)
- 222.12 Obligación con afiliados por contribución especial constituida por la AFP (25)
- 222.99 Otras obligaciones por administración de fondos

**223.00 DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- 223.01 Dividendos por pagar
- 223.02 Vacaciones por pagar
- 223.03 Remuneraciones por pagar
- 223.04 Honorarios por pagar
- 223.05 Comisiones por pagar a Agentes de Servicios Previsionales
- 223.05.M.01 Comisiones por afiliaciones
- 223.05.M.02 Comisiones por traspasos
- 223.05.M.03 Comisiones por otras operaciones
- 223.06 Dietas por pagar
- 223.99 Otras obligaciones por dividendos y remuneraciones

**224.00 OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

- 224.01 Alquileres por pagar
- 224.02 Servicios por pagar
- 224.03 Sobrantes de caja

**225.00 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A RELACIONADOS**

- 225.01 Cuentas y documentos por pagar a relacionados

**228.00 INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR**

- 228.01 Obligaciones con bancos del país
- 228.02 Obligaciones con bancos y financieras del exterior
- 228.03 Cuentas y documentos por pagar por operaciones propias
- 228.04 Obligaciones por administración de fondos
- 228.05 Dividendos y remuneraciones
- 228.06 Otras cuentas y documentos por pagar
- 228.07 Cuentas y documentos por pagar relacionados
- 228.08 Cuentas por pagar por seguros contratados
- 228.09 Impuestos y contribuciones por cuenta propia
- 228.10 Impuestos y contribuciones retenidos
- 228.11 Otros impuestos y contribuciones
- 228.12 Obligaciones con bancos del país a largo plazo
- 228.13 Obligaciones con bancos y financieras del exterior a largo plazo
- 228.14 Obligaciones con otras Instituciones del país a largo plazo
- 228.15 Obligaciones con otras Instituciones del exterior a largo plazo
- 228.16 Obligaciones con otras instituciones autorizadas del país (25)

**230.00 OBLIGACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

**231.00 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR CUENTA PROPIA**

- 231.01 Impuesto sobre la renta corriente
- 231.02 Impuestos municipales
- 231.03 Seguro social

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

231.04	Administradoras de Fondos de Pensiones
231.05	Matrículas de comercio
231.06	Débito fiscal – IVA
231.07	IVA por pagar
231.08	Pasivo por impuesto sobre la renta diferido
231.09	Contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes (20)
231.99	Otros impuestos y contribuciones por cuenta propia

**232.00 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS**

232.01	Impuesto sobre la renta
232.02	Seguro social
232.03	Administradoras de Fondos de Pensiones
232.04	Impuesto de vialidad
232.05	Otras retenciones al personal
232.06	IVA retenido a terceros
232.99	Otros impuestos y contribuciones retenidos

**233.00 CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR DERECHOS DE FISCALIZACIÓN**

233.01	Contribuciones por pagar por derechos de fiscalización
--------	--

**240.00 PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**

**241.00 OBLIGACIONES CON BANCOS DEL PAÍS**

241.01	Préstamos por pagar
241.99	Otras obligaciones a largo plazo

**242.00 OBLIGACIONES CON BANCOS Y FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

242.01	Préstamos por pagar
242.99	Otras obligaciones a largo plazo

**243.00 OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAÍS**

243.01	Préstamos por pagar
243.99	Otras obligaciones a largo plazo

**244.00 OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL EXTERIOR**

244.01	Préstamos por pagar
244.99	Otras obligaciones a largo plazo

**250.00 PROVISIONES**

**251.00 PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES**

251.01	Provisión para obligaciones laborales
--------	---------------------------------------

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

<b>252.00</b>	<b>PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS</b>
252.01	Provisión para contingencias
<b>253.00</b>	<b>PROVISIÓN PARA COMPROMISOS</b>
253.01	Provisión para compromisos
<b><u>260.00</u></b>	<b><u>OTROS PASIVOS</u></b>
<b>261.00</b>	<b>INGRESOS DIFERIDOS</b>
261.01	Ingresos por operaciones propias diferidos
261.02	Anticipo a comisiones recibidas del Fondo de Pensiones
261.03	Ganancia por venta de bienes diferidos
261.99	Otros ingresos diferidos
<b><u>300.00</u></b>	<b><u>PATRIMONIO</u></b>
<b><u>310.00</u></b>	<b><u>CAPITAL SOCIAL</u></b>
<b>311.00</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>
311.01	Capital suscrito pagado
311.02	Capital suscrito no pagado
<b><u>330.00</u></b>	<b><u>RESERVAS DE CAPITAL</u></b>
<b>331.00</b>	<b>RESERVA LEGAL</b>
331.01	Reserva legal
<b>332.00</b>	<b>RESERVAS ESTATUTARIAS</b>
332.01	Reservas estatutarias
<b>333.00</b>	<b>RESERVAS VOLUNTARIAS</b>
333.01	Reservas voluntarias
<b><u>340.00</u></b>	<b><u>REVALUACIÓN</u></b>
<b>341.00</b>	<b>REVALUACIÓN DE BIENES</b>
341.01	Revaluación de bienes inmuebles
341.02	Revaluación de bienes muebles
<b>342.00</b>	<b>VALUACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS (8)</b>
342.01	Inversiones Financieras Disponibles para la Venta
<b><u>380.00</u></b>	<b><u>RESULTADOS ACUMULADOS</u></b>
<b>381.00</b>	<b>UTILIDAD ACUMULADA</b>



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

381.01 Utilidades distribuibles  
381.02 Utilidades no distribuibles

**382.00 PÉRDIDA ACUMULADA**  
382.01 Pérdida acumulada

**390.00 RESULTADOS DEL EJERCICIO**

**391.00 UTILIDAD DEL EJERCICIO**  
391.01 Utilidad del ejercicio

**392.00 PÉRDIDA DEL EJERCICIO**  
392.01 Pérdida del ejercicio

**400.00 EGRESOS**

**410.00 GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES**

**411.00 GASTOS DE OPERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

411.01 Primas de seguros para cobertura de riesgos de afiliados  
411.02 Sueldos a Agentes de Servicios Previsionales  
411.03 Comisiones a Agentes de Servicios Previsionales  
411.04 Prestaciones a Agentes de Servicios Previsionales  
411.04.M.01 Aguinaldos y bonificaciones  
411.04.M.02 Vacaciones  
411.04.M.03 Indemnizaciones  
411.04.M.04 Prestaciones sociales  
411.04.M.05 Seguros  
411.04.M.06 Capacitaciones  
411.04.M.07 Viáticos  
411.04.M.08 Transporte y alimentación  
411.04.M.99 Otras prestaciones  
411.05 Comisiones a Casas Corredoras de Bolsa  
411.06 Comisiones a Bolsas de Valores  
411.07 Reclamos de afiliados a la AFP  
411.08 Reclamos de afiliados por seguros  
411.09 Comisiones y gastos por depósito y custodia de valores  
411.10 Comisiones y gastos por procesos de recaudación  
411.11 Incentivo a la permanencia  
411.12 Devolución de comisiones por anulación de contratos  
411.13 Devolución de comisiones por reversión de procesos de acreditación  
411.14 Recargos por cobertura de rentabilidad mínima  
411.15 Comisiones de corresponsalía

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

411.16	Comisiones de cobranza
411.16.M.01	Entidades privadas – Proceso de cobro administrativo y legal
411.17	Comisiones de giros
411.18	Comisiones de transferencias
411.19	Empresas de procesamiento de información
411.20	Servicio de correspondencia
411.21	Estudios socioeconómicos a beneficiarios
411.22	Derechos de exámenes de Agentes de Servicios Previsionales
411.23	Servicios de impresión
411.24	Gastos médicos
411.25	Pérdidas en valorización del aporte especial de garantía
411.26	Pérdidas en valorización de las cuotas voluntarias de la AFP
411.27	Recargos por operaciones de recaudadores
411.28	Recargos por coberturas de insuficiencias
411.29	Servicios de pagos de pensiones
411.30	Primas por fianzas para respaldar AEG (4)
411.31	Peritajes (4)
411.32	Papelería (4)
411.33	Publicaciones (4)
411.34	Capital Complementario no cubierto por la Compañía de Seguros (7)
411.35	Servicios por trámites de beneficios (13)
411.36	Constitución de la Reserva de Respaldo de Invalidez y Supervivencia (25)
411.99	Gastos de operación varios

#### **420.00 GASTOS DE PERSONAL Y ADMINISTRATIVOS**

<b>421.00</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
421.01	Sueldos de personal
421.02	Horas extras
421.03	Aguinaldos y bonificaciones
421.04	Vacaciones
421.05	Uniformes
421.06	Capacitación
421.07	Prestaciones sociales
421.08	Seguros para el personal
421.09	Indemnizaciones
421.10	Viáticos
421.11	Transporte y alimentación
421.12	Honorarios profesionales
421.13	Gastos de representación
421.14	Comisiones personal administrativo (11)
421.99	Otras prestaciones al personal

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

<b>422.00</b>	<b>GASTOS DE DIRECTORIO</b>
422.01	Dietas
422.02	Atenciones y representaciones
422.99	Otros gastos de directorio
<b>423.00</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>
423.01	Procesamiento de información
423.02	Servicios de cobranza
423.03	Microfilmación y archivo
423.04	Informática
423.05	Vigilancia y protección
423.06	Transporte
423.07	Servicios de impresión
423.08	Arrendamientos de inmuebles
423.09	Arrendamientos de muebles
423.10	Honorarios profesionales
423.11	Electricidad y agua
423.12	Servicios de comunicación
423.13	Auditoría externa
423.14	Asesoría Jurídica
423.15	Publicidad
423.16	Papelería y útiles de escritorio
423.17	Limpieza y fumigación
423.18	Mantenimiento de oficina
423.19	Mantenimiento de vehículos
423.20	Mantenimiento de muebles y equipo
423.21	Mantenimiento de bienes muebles arrendados
423.22	Mantenimiento de bienes inmuebles arrendados
423.23	Materiales y útiles de limpieza
423.24	Viáticos
423.25	Suscripciones
423.26	Combustibles y lubricantes
423.27	Certificaciones
423.28	Servicios de correspondencia
423.29	Materiales y útiles de oficina
423.30	Otros servicios y asesorías
423.31	Marcas y patentes
423.32	Mantenimiento de inmuebles (5)
423.99	Otros gastos generales
<b>424.00</b>	<b>GASTOS POR SEGUROS</b>
424.01	Sobre dinero y valores
424.02	Para bienes de propiedad, planta y equipo
424.03	De fidelidad

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

424.99	Otros seguros
<b>425.00</b>	<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES</b>
425.01	Impuestos municipales
425.02	Matriculas de comercio
425.03	Derechos de fiscalización a la Superintendencia de Pensiones
425.04	Impuesto sobre las operaciones financieras (18)
425.05	Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (20)
425.99	Otros impuestos y contribuciones
<b>426.00</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>
426.01	Multas y sanciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones
426.02	Otras multas y sanciones
426.03	Multas y sanciones impuestas por la DGII
426.04	Multas y sanciones impuestas por las municipalidades
426.05	Multas y sanciones impuestas por el Registro de Comercio
426.99	Otros gastos diversos
<b>427.00</b>	<b>GASTOS POR SERVICIOS A FAPV (24)</b>
427.01	Gastos por comercialización de FAPV (24)
427.99	Otros gastos diversos (24)
<b><u>430.00</u></b>	<b><u>GASTOS FINANCIEROS</u></b>
<b>431.00</b>	<b>GASTOS POR OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>
431.01	Sobregiros con bancos del país
431.02	Préstamos contratados con bancos del país
431.03	Líneas de crédito con bancos del país
431.04	Otras obligaciones con bancos del país
431.05	Sobregiros con bancos y financieras del exterior
431.06	Préstamos contratados con bancos y financieras del exterior
431.07	Líneas de crédito con bancos y financieras del exterior
431.08	Otras obligaciones con bancos y financieras del exterior
<b>432.00</b>	<b>GASTOS POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b>
432.01	Operaciones propias
432.02	Administración de fondos
432.03	Seguros contratados
432.04	Dividendos y remuneraciones
432.05	Otras cuentas y documentos por pagar
432.06	Cuentas y documentos por pagar relacionados
432.07	Impuestos y contribuciones
<b>433.00</b>	<b>GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

433.01 Gastos por bienes recibidos en arrendamiento financiero

**434.00 GASTOS FINANCIEROS POR INVERSIONES PROPIAS**

434.01 Comisiones por fondos en administración de cartera  
434.02 Depósitos y custodia de valores  
434.03 Casas de corredores de bolsa  
434.04 Bolsas de valores  
434.05 Registro y valorización de cartera de inversiones  
434.06 Pérdida en transacciones de inversiones financieras (14)

**438.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS**

438.01 Fianzas contratadas  
438.02 Garantías contratadas  
438.03 Diferencial cambiario  
438.99 Otros gastos financieros

**440.00 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DETERIORO DE LOS ACTIVOS**

**441.00 DEPRECIACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

441.01 Edificios e instalaciones  
441.02 Mobiliario y equipo  
441.03 Equipos de transporte  
441.04 Bienes tomados en arrendamiento financiero  
441.05 Otros bienes de uso diverso  
441.06 Instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler

**443.00 DETERIORO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

443.01 Pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo  
443.02 Otros activos

**444.00 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES**

444.01 Programas de cómputo  
444.02 Licencias  
444.03 Marcas y patentes  
444.04 Plusvalía mercantil  
444.99 Otros activos intangibles

**450.00 GASTOS POR INCOBRABILIDAD DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES**

**451.00 GASTOS POR INCOBRABILIDAD PARA CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

451.01 Gastos por incobrabilidad de cuentas y documentos por cobrar

**452.00 GASTOS POR DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

452.01 Gastos por desvalorización de inversiones financieras  
452.02 Gastos por desvalorización de inversiones permanentes en cuotas del Fondo

**453.00 CASTIGO DE RENDIMIENTOS DE ACTIVO**

453.01 Disponibles  
453.02 Inversiones financieras  
453.03 Cuentas y documentos por cobrar  
453.04 Inversiones permanentes en cuotas del Fondo  
453.99 Otros activos

**460.00 OTROS GASTOS**

**461.00 OTROS GASTOS**

461.01 Pérdidas en venta de bienes  
461.02 Pérdidas en venta de acciones  
461.03 Ajustes por crédito fiscal – IVA  
461.04 Donaciones y contribuciones  
461.99 Otros gastos

**470.00 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**471.00 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

471.01 Gastos operativos  
471.02 Gastos financieros  
471.03 Gastos por incobrabilidad y desvalorización de inversiones  
471.04 Depreciación, amortización y desvalorización de propiedad, planta y equipo  
471.05 Deterioro del valor de otros activos  
471.99 Otros gastos

**480.00 GASTOS EXTRAORDINARIOS**

**481.00 GASTOS EXTRAORDINARIOS**

481.01 Pérdidas por siniestros  
481.02 Pérdidas por robos, asaltos y fraudes  
481.03 Pérdidas por accidentes de seguridad industrial (9)  
481.04 (9) (10)  
481.05 Perdidas por procesos de Información (9)  
481.99 Otros gastos extraordinarios

**490.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**491.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

491.01	Impuesto sobre la renta corriente
491.02	Impuesto sobre la renta diferido
<b>492.00</b>	<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY</b>
492.01	Contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes (20)
<b><u>500.00</u></b>	<b><u>INGRESOS</u></b>
<b><u>510.00</u></b>	<b><u>INGRESOS DE OPERACIÓN</u></b>
<b>511.00</b>	<b>INGRESOS POR COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DEL FONDO</b>
511.01	Comisiones por administración de cuentas individuales
511.02	Comisiones por administración de cuentas individuales especiales
511.03	Comisiones por administración de rentas programadas
511.04	Comisiones por administración de cuentas inactivas
<b>512.00</b>	<b>RENTABILIDAD DEL APOORTE ESPECIAL DE GARANTÍA</b>
512.01	Rentabilidad del aporte especial de garantía
<b>513.00</b>	<b>COMISIONES POR FAPV (24)</b>
513.01	Comisiones por administración de FAPV (24)
513.02	Comisiones por comercialización de FAPV (24)
<b><u>520.00</u></b>	<b><u>INGRESOS FINANCIEROS</u></b>
<b>521.00</b>	<b>INGRESOS POR DISPONIBILIDADES</b>
521.01	Rendimiento por disponibilidades
<b>522.00</b>	<b>INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS</b>
522.01	Rendimientos por inversiones financieras
522.02	Valuación de Inversiones Financieras (8)
522.03	Ganancia en transacciones de inversiones financieras (14)
<b>523.00</b>	<b>INGRESOS POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>
523.01	Rendimientos por cuentas y documentos por cobrar
<b>528.00</b>	<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>
528.01	Diferencia de cambio
528.99	Otros ingresos financieros
<b><u>530.00</u></b>	<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**531.00 RENTABILIDAD POR INVERSIONES VOLUNTARIAS EN CUOTAS DEL FONDO**

531.01 Rendimientos por inversiones voluntarias en cuotas del Fondo de Pensiones

**532.00 DIVIDENDOS**

532.01 Dividendos

**533.00 RECUPERACIÓN DE ACTIVOS**

533.01 Recuperación de activos y provisiones

**534.00 OTROS INGRESOS**

534.01 Ingresos por recuperación de gastos propios

534.02 Ingresos por recuperación por gastos de cobranza de cotizaciones

534.03 Ingresos por intereses moratorios

534.04 Ganancias por venta de bienes

534.05 Ganancia por venta de acciones

534.06 Recuperación de recargos por operaciones de empleadores

534.07 Recuperación de recargos por operaciones de recaudadores

534.08 Recuperación de recargos por operaciones de afiliados

534.09 Ingresos por liquidación de la reserva de respaldo de invalidez y sobrevivencia (25)

534.99 Otros ingresos

**540.00 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**541.00 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

541.01 Ingresos de operación

541.02 Ingresos financieros

541.03 Ingresos por recuperación de activos

541.99 Otros ingresos diversos

**550.00 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**551.00 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

551.01 Ingresos por recuperación por siniestros

551.02 Ingresos por recuperación de pérdidas por robos, asaltos y fraudes (10)

551.03 Ingresos por recuperación de pérdidas por accidentes de seguridad industrial (10)

551.05 Ingresos por recuperación de pérdidas por procesos de información (10)

551.99 Otros ingresos extraordinarios

**590.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**591.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

591.01 Impuesto sobre la renta diferido



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

<b><u>600.00</u></b>	<b><u>CUENTAS CONTINGENTES Y COMPROMISOS</u></b>
<b><u>610.00</u></b>	<b><u>CUENTAS CONTINGENTES Y COMPROMISOS DEUDORAS</u></b>
611.00	GARANTÍAS OTORGADAS
612.00	LITIGIOS Y DEMANDAS
614.00	COMPROMISOS POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
615.00	COMPROMISOS POR ADMINISTRACIÓN DE FAPV (24)
619.00	OTRAS CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
<b><u>620.00</u></b>	<b><u>CUENTAS CONTINGENTES Y COMPROMISOS ACREEDORAS</u></b>
621.00	RESPONSABILIDAD POR GARANTÍAS OTORGADAS
621.01	Responsabilidad por garantías otorgadas para fondos en administración
621.99	Responsabilidad por otras garantías otorgadas
622.00	RESPONSABILIDAD POR LITIGIOS Y DEMANDAS
622.01	Litigios
622.02	Demandas
624.00	RESPONSABILIDAD POR COMPROMISOS DE ADMINISTRACIÓN DE
FONDOS	
624.01	Responsabilidad por compromisos de administración de fondos
624.02	Derogada (24) (25)
625.00	RESPONSABILIDAD POR COMPROMISOS DE ADMINISTRACION DE FAPV (25)
625.01	Responsabilidad por FAPV (25)
625.02	Por Comercialización de FAPV (25)
629.00	RESPONSABILIDAD POR OTRAS CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS
629.01	Responsabilidad por otras contingencias y compromisos
629.02	Derogada (24) (25)
700.00	<b><u>CUENTAS DE CONTROL</u></b>
710.00	<b><u>CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS</u></b>
711.00	VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA
711.01	Valores en custodia

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

711.02	Bienes en custodia
711.03	Documentos en custodia
<b>712.00</b>	<b>VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA</b>
712.01	Valores cedidos en garantía
712.02	Letras y documentos descontados
712.03	Bienes muebles e inmuebles
712.04	Valores sujetos a otras restricciones
712.99	Otras garantías cedidas
<b>713.00</b>	<b>CRÉDITOS OBTENIDOS NO UTILIZADOS</b>
713.01	Créditos obtenidos no utilizados
<b>714.00</b>	<b>GARANTÍAS RECIBIDAS</b>
714.01	Garantía de valores
714.02	Garantías prendarias
714.03	Garantías hipotecarias
<b>719.00</b>	<b>CUENTAS DE CONTROL DIVERSAS</b>
719.01	Propiedad, planta y equipo depreciado
719.02	Bienes no depreciables
719.03	Cuentas y documentos por cobrar castigados
719.04	Rendimientos de cuentas y documentos por cobrar castigados
719.05	Rendimientos de cuentas y documentos por cobrar de cobranza dudosa
719.06	Documentos valorados
719.99	Otras cuentas de control diversas
<b><u>720.00</u></b>	<b><u>CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS</u></b>
<b>721.00</b>	<b>CONTRACUENTA DE VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA</b>
<b>722.00</b>	<b>CONTRACUENTA DE VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA</b>
<b>723.00</b>	<b>CONTRACUENTA DE CRÉDITOS OBTENIDOS NO UTILIZADOS</b>
<b>724.00</b>	<b>CONTRACUENTA DE GARANTÍAS RECIBIDAS</b>
<b>729.00</b>	<b>CONTRACUENTA DE CUENTAS DE CONTROL DIVERSAS</b>
(24)	Derogado

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**CAPÍTULO III**  
**MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES**  
**INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**CLASE: 100.00      ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los bienes y derechos adquiridos por la sociedad para el giro de sus actividades, incluyendo los rendimientos producto de las inversiones realizadas, el efectivo disponible en caja y bancos locales y del exterior.

**RUBRO: 110.00      DISPONIBLE**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende el efectivo que mantiene la entidad en caja, los saldos disponibles en bancos locales y del exterior, los efectos de cobro inmediato, las operaciones de reporto, y el disponible restringido.

**CUENTA: 111.00      CAJA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la existencia de billetes y monedas de curso legal y extranjeras, que mantiene la entidad en caja de sus oficinas y agencias.

**SUBCUENTAS:**

111.01	Caja chica
111.02	Caja general
111.02.M.01	Billetes y monedas

**SE DEBITA:**

- Por los ingresos del efectivo en moneda de curso legal y/o extranjera.
- Por los sobrantes de caja.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por el diferencial cambiario.

**SE ACREDITA:**

- Por las remesas de efectivo en moneda de curso legal y/o extranjera, al banco y/o financiera.
- Por los faltantes de caja.
- Por el diferencial cambiario.

No deberán incluirse en el saldo de esta cuenta cheques u otros medios de pago, los mismos que deberán registrarse en la cuenta 114.00 Efectos de cobro inmediato.

Deberán efectuarse verificaciones periódicas de las existencias de efectivo mediante arqueos, debiendo constar en actas firmadas por los responsables de la custodia y del funcionario que realiza el arqueo. Las diferencias deberán contabilizarse en las cuentas 136.04 Faltantes de caja ó 224.03 Sobrantes de caja, según corresponda.

El manejo de los fondos de caja chica deberá sujetarse a las políticas de la AFP, donde se definirá la responsabilidad de dicha caja, monto, importe máximo a pagar y deberá ser objeto de arqueos periódicos; sea cual fuera el período de reposición de fondos.

**CUENTA: 112.00 BANCOS DEL PAÍS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los depósitos en cuentas corrientes, de ahorros y a plazo, en moneda de curso legal y/o extranjera que mantiene la entidad en instituciones bancarias del país.

**SUBCUENTAS:**

112.01	Depósitos en cuentas corrientes
112.02	Depósitos en cuentas de ahorro
112.03	Depósitos a plazo

Las subcuentas registrarán en el sexto dígito (representado por la letra M) el tipo de moneda y los siguientes dígitos a partir del séptimo identificarán las entidades del Sistema Financiero, determinadas en el Capítulo I Estructura de Codificación del presente Instructivo.

Los saldos de las cuentas bancarias deberán ser objeto de conciliación mensual con sus respectivos estados de cuenta, las diferencias que hubiere, así como las partidas pendientes de correspondencia, deberán ser regularizadas en un plazo no mayor de treinta (30) días para operaciones en el país y de sesenta (60) días para operaciones con el exterior.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Para la presentación de estados financieros, el saldo deudor se mostrará en el activo. Los saldos acreedores constituidos por sobregiros en cuenta corriente se mostrarán en el pasivo.

**SE DEBITA:**

- Por los depósitos efectuados en efectivo o su equivalente.
- Por las transferencias de fondos.
- Por las notas de abono recibidas.

**SE ACREDITA:**

- Por los cheques girados.
- Por los retiros efectuados en efectivo o su equivalente.
- Por las notas de cargo recibidas.
- Por las transferencias de fondos.

**CUENTA: 113.00 BANCOS Y FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los depósitos en moneda extranjera que mantiene la entidad en instituciones bancarias y/o financieras del exterior, representados en moneda de curso legal al tipo de cambio promedio vigente reportado por el BCR.

**SUBCUENTAS:**

- |        |                                 |
|--------|---------------------------------|
| 113.01 | Depósitos en cuentas corrientes |
| 113.02 | Depósitos en cuentas de ahorro  |
| 113.03 | Depósitos a plazo               |

Las transacciones concertadas a través de medios de comunicación en línea deberán ser registradas el mismo día en que se produzcan, debiendo quedar respaldada por la documentación correspondiente en los plazos establecidos con las instituciones del exterior.

Los saldos de las cuentas bancarias deberán ser objeto de conciliación mensual con sus respectivos estados de cuenta, las diferencias que hubiere, así como las partidas pendientes de correspondencia deberán ser regularizadas en un plazo no mayor de sesenta (60) días para operaciones con el exterior.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Para la presentación de estados financieros, el saldo deudor se mostrará en el activo. Los saldos acreedores constituidos por sobregiros en cuenta corriente, se mostrarán en el pasivo.

**SE DEBITA:**

- Por los depósitos efectuados en efectivo o su equivalente.
- Por las transferencias de fondos.
- Por las notas de abono recibidas.
- Por el diferencial cambiario.

**SE ACREDITA:**

- Por los cheques o giros emitidos.
- Por los retiros efectuados en efectivo o su equivalente.
- Por las notas de cargo recibidas.
- Por las transferencias de fondos.
- Por el diferencial cambiario.

**CUENTA: 114.00 EFECTOS DE COBRO INMEDIATO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el importe de los cheques y órdenes de pago, recibidos por la entidad a cargo de bancos y otras instituciones financieras del país o del exterior.

**SUBCUENTAS:**

- |        |                 |
|--------|-----------------|
| 114.01 | Cheques         |
| 114.02 | Ordenes de pago |

El ingreso de cheques y órdenes de pago, deberá ser exclusivamente por operaciones propias de la entidad; en consecuencia, no es permitido el cambio de estos documentos utilizando efectivo de la entidad.

Los plazos para el cobro de los cheques y órdenes de pago serán:

- a. Girados a nivel nacional al día siguiente hábil.
- b. Girados sobre fondos en el exterior en plazo máximo de treinta (30) días.

Se exceptúa los casos de comunicación en línea, cuyo cobro se realizará de inmediato, contra el aviso de conformidad al abono en cuenta. Los plazos excedidos a los indicados deberán estar documentados.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Mensualmente deberá prepararse un detalle sobre las partidas que conforman el saldo de la cuenta, que contengan como mínimo: datos sobre la fecha de recepción, número de documento, entidad a cargo, concepto de la transacción e importes.

Los cheques que hayan sido rechazados deberán ser reclasificados a la cuenta por cobrar correspondiente.

**SE DEBITA:**

- Por el valor de los cheques recibidos.
- Por el valor de las órdenes de pago recibidas.

**SE ACREDITA:**

- Por las remesas de los cheques a las cuentas bancarias.
- Por las remesas de las órdenes de pago a las cuentas bancarias.
- Por las reclasificaciones de cheques rechazados a las cuentas por cobrar.

**CUENTA: 115.00 OPERACIONES DE REPORTO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de los derechos adquiridos, por las operaciones de reporto.

**SUBCUENTAS:**

115.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
115.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
115.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
115.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos
115.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
115.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
115.07	Valores emitidos por entidades extranjeras (2)

**SE DEBITA:**

- Por el valor de adquisición de los reportos.

**SE ACREDITA:**

- Por la liquidación de operaciones de reporto.

**CUENTA: 116.00 OTRAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS DEL PAÍS (14)**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa los depósitos en cuentas corrientes, de ahorros y a plazo, en moneda de curso legal y/o extranjera que mantiene la entidad en instituciones financieras autorizadas para captar depósitos del público, distintas de bancos privados y estatales del país.

**SUBCUENTAS:**

116.01	Depósitos en cuentas corrientes
116.02	Depósitos en cuentas de ahorro
116.03	Depósitos a plazo

Las subcuentas registrarán en el sexto dígito (representado por la letra M) el tipo de moneda y los siguientes dígitos a partir del séptimo identificarán las entidades del Sistema Financiero, determinadas en el Capítulo I Estructura de Codificación, del Anexo I, del presente Instructivo.

Los saldos de las cuentas depositados en estas instituciones deberán ser objeto de conciliación mensual con sus respectivos estados de cuenta, las diferencias que hubiere, así como las partidas pendientes de correspondencia, deberán ser regularizadas en un plazo no mayor de treinta (30) días para operaciones en el país y de sesenta (60) días para operaciones con el exterior.

Para la presentación de estados financieros, el saldo deudor se mostrará en el activo. Los saldos acreedores constituidos por sobregiros en cuenta corriente se mostrarán en el pasivo.

**SE DEBITA:**

- Por los depósitos efectuados en efectivo o su equivalente.
- Por las transferencias de fondos.
- Por las notas de abono recibidas.

**SE ACREDITA:**

- Por los cheques girados.
- Por los retiros efectuados en efectivo o su equivalente.
- Por las notas de cargo recibidas.
- Por las transferencias de fondos.

**CUENTA: 118.00    DISPONIBLES RESTRINGIDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los depósitos bancarios o realizados con otras entidades financieras, sobre los cuales la empresa no puede ejercer disponibilidad inmediata ya sea por efecto contractual,



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

orden administrativa o judicial, u otra disposición imperativa de restricción, con el objeto de cumplir con las exigencias de sus actividades operativas. Para determinar la disponibilidad inmediata, esta cuenta deberá restarse.

**SUBCUENTAS:**

118.01	Depósitos bancarios restringidos
118.99	Otras disponibilidades restringidas

**SE DEBITA:**

- Por la imposición de fondos en garantía.
- Por la constitución de depósitos bancarios restringidos.

**SE ACREDITA:**

- Por la liberación de fondos en garantía y su reclasificación o disposición.
- Por la liberación de los depósitos bancarios sujetos a restricción, su reclasificación o disposición.

**RUBRO: 120.00 INVERSIONES FINANCIERAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Agrupa la adquisición de valores que las AFP realicen con sus propios recursos. El costo de estas inversiones será igual al valor de adquisición incluyendo los costos de transacción como gastos de corretaje, comisiones y otros gastos relacionados a la compra. Estas inversiones podrían adquirirse con el propósito principal de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo del precio de mercado; para ser comercializadas o que se mantengan disponibles para la venta; así como, las poseídas con la intención y la posibilidad de conservarlas hasta su vencimiento. Dichas inversiones, deberán clasificarse tal como lo mencionan las Normas Internacionales de Contabilidad.

La valuación de estas inversiones deberá efectuarse, como mínimo, al final de cada mes.

**CUENTA: 121.00 INVERSIONES NEGOCIABLES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la adquisición de valores que se destinarán para negociación.

**SUBCUENTAS:**

121.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
121.01.M.01	Letes
121.01.M.02	Eurobonos

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

121.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
121.02.M.01	Cenelis
121.02.M.02	Bonos
121.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
121.03.M.01	Bonos
121.03.M.02	Certificados de inversión
121.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos
121.04.M.01	Acciones
121.04.M.02	Certificados de inversión
121.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
121.05.M.01	Acciones
121.05.M.02	Certificados de inversión
121.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
121.06.M.01	Certificados de participación
121.07	Fondos colocados en administración de cartera
121.08	Valores emitidos por entidades extranjeras
121.08.M.01	Renta fija
121.08.M.02	Renta variable
121.08.M.03	Fondos mutuos
121.08.M.04	Derivados

#### **DINÁMICA:**

Aplicable a las cuentas 121.00, 122.00 y 123.00.

#### **SE DEBITA:**

- Por el valor de adquisición de los valores.

#### **SE ACREDITA:**

- Por la venta de los valores.
- Por la liquidación de inversiones al considerarse irre recuperables.
- Por el valor que corresponde a la amortización de capital, en los cupones vencidos, para los valores que pagan capital bajo esta modalidad.

#### **CUENTA: 122.00 INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA**

#### **DESCRIPCIÓN:**

Representa la adquisición de valores que se mantendrán disponibles para venta.

#### **SUBCUENTA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

122.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
122.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
122.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
122.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos
122.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
122.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
122.07	Fondos colocados en administración de cartera
122.08	Valores emitidos por entidades extranjeras

En cuentas analíticas se deberá registrar el detalle de estas inversiones por tipo de instrumento, de la misma forma en que se han presentado las analíticas de la cuenta 121.00.

#### **CUENTA: 123.00 INVERSIONES A MANTENERSE HASTA EL VENCIMIENTO**

##### **DESCRIPCIÓN:**

Representa la adquisición de valores que se mantendrán hasta su vencimiento.

##### **SUBCUENTAS:**

123.01	Valores emitidos por el Gobierno Central – DGT
123.02	Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador
123.03	Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas
123.04	Valores emitidos o garantizados por Bancos
123.05	Valores emitidos por sociedades nacionales
123.06	Certificados de participación de Fondos de Inversión
123.07	Fondos colocados en administración de cartera
123.08	Valores emitidos por entidades extranjeras

En cuentas analíticas se deberá registrar el detalle de estas inversiones por tipo de instrumento, de la misma forma en que se han presentado las analíticas de la cuenta 121.00.

#### **CUENTA: 129.00 PROVISIÓN PARA VALUACIÓN DE INVERSIONES**

##### **DESCRIPCIÓN:**

Registra la provisión acumulada constituida por la entidad, con el fin de cubrir la desvalorización o irrecuperabilidad de las inversiones a corto plazo de valores, por la reducción de su valor de mercado.

##### **SUBCUENTA:**

129.01	Provisión para inversiones negociables
129.02	Provisión para inversiones disponibles para la venta
129.03	Provisión para inversiones mantenidas hasta el vencimiento

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por la reversión de las provisiones excesivas o indebidas.
- Por la reversión de la provisión cuando se venden los valores con reservas constituidas.
- Por la reversión de la provisión cuando se recuperan inversiones de dudosa cobrabilidad.
- Por la liquidación de las inversiones al considerarse irrecuperables.

**SE ACREDITA:**

- Por la constitución de la provisión por reducción de su valor de mercado.
- Por la constitución de la provisión para pérdida en inversiones, en valores irrecuperables.

**RUBRO: 130.00 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los derechos por cobrar que están relacionados con las actividades de las Instituciones Administradoras.

Las cuentas y documentos por cobrar deben ser analizadas por lo menos trimestralmente, a fin de establecer su recuperabilidad. Las cuentas con antigüedades mayores de sesenta días después de su vencimiento y no hayan sido cobradas, así como las que se determinen como irrecuperables, serán reclasificadas como cuentas de cobranza dudosa y constituirse las provisiones correspondientes.

Para una adecuada presentación en el balance general, el saldo de este rubro se mostrará deducido de la cuenta 139.00 Provisión para Cuentas y Documentos por Cobrar, ello sin perjuicio de las revelaciones que la Superintendencia establezca en forma adicional.

**CUENTA: 131.00 CUENTAS POR COBRAR POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las cuentas pendientes de cobro en concepto de comisiones e intereses por servicios de administración de fondos los cuales son originados por saldos insolutos de los empleadores y/o recaudadores.

**SUBCUENTAS:**

- 131.01 Cuentas por cobrar a empleadores
- 131.01.M.01 Comisiones
- 131.01.M.02 Intereses moratorios

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

131.01.M.03	Insuficiencias
131.02	Cuentas por cobrar a recaudadores
131.03	Cuentas por cobrar por rezagos
131.04	Cuentas por cobrar al Fondo de Pensiones
131.04.M.01	Comisiones por cobrar sobre CIAP
131.04.M.02	Comisiones por cobrar sobre CIAP inactivas
131.04.M.03	Intereses moratorios
131.04.M.04	Comisiones por cobrar sobre rentas programadas
131.04.M.05	Comisiones por cobrar sobre CIAP especiales
131.04.M.06	Otras cuentas por cobrar al Fondo de Pensiones
131.04.M.07	Comisiones por cobrar sobre rezagos (5)
131.04.M.08	Comisiones por cobrar sobre fondos FOP (12)
131.05	Cuentas por cobrar a FAPV (24)
131.05.M.01	Comisiones por administración de FAPV (24)

#### SE DEBITA:

- Por el importe de las insuficiencias e intereses moratorios provenientes de las planillas, remesas no recibidas de los empleadores y/o recaudadores pagadas al Fondo de Pensiones por la AFP.
- Por el pago que la AFP tuviere que realizar por pensiones, devoluciones de pagos en exceso a empleadores, rezagos, traspasos u otros conceptos a favor de terceros, cuando problemas operativos, procedimientos internos o externos, u otras causas, ocasionaren dentro del Fondo de Pensiones, retrasos en el pago de la operación.
- Por la reclasificación de las cuentas por cobranza dudosa a las cuentas por cobrar al solventarse las condiciones iniciales de su traslado, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia.
- Por la provisión de comisiones e intereses moratorios, pertenecientes a la AFP de acuerdo a las acreditaciones realizadas por cotizaciones recaudadas o cuentas inactivas, neto de los anticipos recibidos.
- Por los importes colocados por la AFP en el Fondo de Pensiones por insuficiencias de pagos de rezagos, no cubiertas por otras AFP o Instituciones del Sistema Público de Pensiones.
- Por las comisiones pendientes de cobro a los FAPV. (24)

#### SE ACREDITA:

- Por los abonos o pagos recibidos de los empleadores y recaudadores.
- Por el traslado de las cuentas y documentos por cobrar consideradas de dudosa cobrabilidad a la respectiva cuenta de cobranza dudosa.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la recuperación de pagos de pensiones, pagos en exceso, rezagos, trasposos u otras operaciones cuando se finalice el proceso de liquidación en el Fondo de Pensiones y este ha sido cubierto inicialmente por la AFP.
- Por los pagos recibidos del Fondo de Pensiones, por comisiones y/o intereses moratorios.
- Por los cobros realizados a otras AFP o Instituciones del Sistema Público de Pensiones sobre los montos colocados en el Fondo de Pensiones por las insuficiencias de pagos de rezagos.
- Por los cobros de comisiones recibidos de los FAPV (24)

**CUENTA: 132.00 Cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los derechos a cobrar generados de operaciones propias que realice la AFP, diferentes a las generadas por la administración del Fondo.

**SUBCUENTA:**

132.01 Cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias

**SE DEBITA:**

- Por el importe a cobrar por operaciones propias.
- Por la reclasificación de las cuentas por cobrar de cobranza dudosa a las cuentas y documentos por cobrar, al solventarse las condiciones iniciales de su traslado, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia.

**SE ACREDITA:**

- Por los abonos o pagos recibidos por las cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias.
- Por el traslado de las cuentas y documentos por cobrar consideradas de dudosa cobrabilidad a la respectiva cuenta.

**CUENTA: 133.00 Cuentas y documentos por cobrar relacionados**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los derechos de cobro por operaciones que la AFP haya realizado con empresas con las que se encuentre relacionada, de acuerdo a lo establecido en la Ley y disposiciones emitidas por la Superintendencia.

**SUBCUENTA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

133.01 Cuentas y documentos por cobrar relacionados

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los derechos de la entidad con partes relacionadas.
- Por la reclasificación de las cuentas de cobranza dudosa a las cuentas y documentos por cobrar, al solventarse las condiciones iniciales de su traslado, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia.

**SE ACREDITA:**

- Por los abonos o pagos recibidos por la entidad de las partes relacionadas.
- Por el traslado de las cuentas y documentos por cobrar consideradas de dudosa cobrabilidad a la respectiva cuenta.

**CUENTA: 134.00 CUENTAS POR COBRAR A SOCIEDADES DE SEGUROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los derechos de cobro de la AFP por el pago realizado de pensiones por invalidez a los afiliados y/o beneficiarios, los montos de capitales complementarios y/o contribuciones especiales colocados por la AFP en el Fondo de Pensiones, mientras se gestionen los trámites de pensión con la sociedad de seguros, las primas pagadas en exceso y las bonificaciones por buena experiencia.

**SUBCUENTAS:**

- 134.01 Cuentas por cobrar a Sociedades de Seguros
- 134.01.M.01 Capital complementario
- 134.01.M.02 Contribución especial
- 134.01.M.03 Pensiones de invalidez
- 134.01.M.04 Primas pagadas en exceso
- 134.01.M.05 Bonificaciones por buena experiencia
- 134.01.M.06 Anticipos de seguro colectivo
- 134.01.M.07 Primas pagadas por IBC máximo (25)

**SE DEBITA:**

- Por los pagos realizados por la AFP a los beneficiarios de pensión temporal en trámite con la sociedad de seguros.
- Por el derecho que la AFP tenga a ejercer el reclamo de capital complementario y contribución especial, pagado en nombre de la sociedad de seguros al Fondo de Pensiones.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la reclasificación de las cuentas de cobranza dudosa a la cuenta por cobrar al solventarse las condiciones iniciales de su traslado, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia.
- Por el monto de primas pagadas en exceso cuando éstas sean reconocidas.
- Por las bonificaciones por buena experiencia cuando éstas sean concedidas o devengadas.

#### SE ACREDITA:

- Por los abonos o pagos recibidos de las sociedades de seguros, en concepto de reintegro de pensiones temporales pagadas a afiliados, capitales complementarios y contribución especial colocada por la AFP en el Fondo.
- Por el traslado de las cuentas y documentos por cobrar consideradas de dudosa cobrabilidad a la respectiva cuenta.
- Por los reintegros de primas pagadas en exceso y los pagos recibidos de la Compañía de Seguros en concepto de bonificaciones por buena experiencia.

#### CUENTA: 135.00 IMPUESTOS

#### DESCRIPCIÓN:

Representa el saldo acumulado de los pagos a cuenta del impuesto sobre la renta, del activo por impuesto diferido, el impuesto retenido por las operaciones que la entidad realice con terceros y el crédito fiscal del IVA.

#### SUBCUENTAS:

135.01	Pago a cuenta del impuesto sobre la renta
135.02	Impuesto sobre la renta retenido por terceros
135.03	Activo por impuesto sobre la renta diferido
135.04	Crédito Fiscal – IVA
135.05	Impuesto sobre el control de la liquidez (18)

#### SE DEBITA:

- Por el importe de los pagos a cuenta del impuesto sobre la renta, realizados por la AFP.
- Por el importe del impuesto sobre la renta diferido, calculado sobre las diferencias temporarias deducibles.
- Por el importe de las retenciones efectuadas por terceros en concepto de impuesto sobre la renta.
- Por el importe de los pagos realizados en concepto de Crédito Fiscal de IVA en la compra de bienes y/o servicios aplicables.
- Por la retención realizada para el impuesto sobre el control de la liquidez (18)



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE ACREDITA:**

- Por la liquidación del saldo al cierre del ejercicio contable correspondiente al cálculo del impuesto a pagar del ejercicio por la entidad.
- Por el importe de las reversiones o liquidaciones del impuesto sobre la renta diferido, calculado sobre las diferencias temporarias deducibles.
- Por los ajustes o liquidaciones por otras circunstancias establecidos por la administración.
- Por la liquidación de saldos contra la cuenta de pasivo Débito Fiscal – IVA, al cierre mensual para la determinación del impuesto a ser pagado.
- Por el cobro de los créditos fiscales en exceso no liquidados.
- Por la liquidación de los saldos retenidos del impuesto sobre el control de la liquidez. (18)

Al nivel de cuentas analíticas deberán registrarse históricamente los montos de pagos efectuados en cada una de las declaraciones presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos para el control del pago a cuenta del impuesto sobre la renta.

Para efectos del impuesto sobre la renta diferido, deberán establecerse controles auxiliares, en los cuales se identifiquen los activos que originaron las diferencias temporarias, detallando su valor en libros, base fiscal, el impuesto calculado y el valor acumulado en la contabilidad.

Adicionalmente, las AFP deberán establecer controles auxiliares analíticos necesarios en forma histórica donde se mantengan las retenciones de impuesto sobre la renta.

**CUENTA: 136.00 OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representan los diversos derechos pendientes de cobro derivados de otras actividades realizadas por la AFP, establecidas en las subcuentas correspondientes.

**SUBCUENTAS:**

- |             |   |
|-------------|---|
| 136.01      | Préstamos a funcionarios y empleados      |
| 136.02      | Anticipos de sueldos a personal           |
| 136.03      | Indemnizaciones reclamadas por siniestros |
| 136.04      | Faltantes de caja                         |
| 136.05      | Cheques rechazados                        |
| 136.06      | Anticipos a comisiones de agentes         |
| 136.06.M.01 | Anticipos por afiliaciones                |

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

136.06.M.02	Anticipos por traspasos
136.07	Anticipos a proveedores
136.08	Accionistas
136.09	Comisiones por comercialización de FAPV (24)
136.09.M.01	Comisiones por comercialización de FAPV (24)
136.99	Otras cuentas por cobrar

#### SE DEBITA:

- Por la constitución de un derecho pendiente de cobro por cualquiera de los conceptos contenidos en las subcuentas.
- Por la reclasificación de las cuentas de dudosa cobrabilidad a otras cuentas y documentos por cobrar, al solventarse las condiciones iniciales de su traslado.

#### SE ACREDITA:

- Por las recuperaciones parciales o totales de cada clasificación.
- Por el traslado de las cuentas por cobrar consideradas de dudosa cobrabilidad a la respectiva cuenta.

#### CUENTA: 137.00 CUENTAS POR COBRAR DE COBRANZA DUDOSA

#### DESCRIPCIÓN:

Representa los montos reclasificados de las diferentes cuentas por cobrar, que de acuerdo con sus condiciones particulares de antigüedad o recuperabilidad, se consideran de dudosa cobrabilidad. Los saldos de estas cuentas no incluirán intereses u otros productos acumulados en resultados y que se encuentren pendientes de cobro; los cuales deberán reversarse contra los resultados del ejercicio, y registrarse en cuentas de control.

#### SUBCUENTAS:

137.01	Cuentas por cobrar a empleadores
137.01.M.01	Comisiones
137.01.M.02	Intereses moratorios
137.01.M.03	Insuficiencias
137.02	Cuentas por cobrar a recaudadores
137.03	Cuentas por cobrar por rezagos
137.04	Cuentas por cobrar por operaciones propias
137.05	Cuentas por cobrar con relacionados
137.06	Cuentas por cobrar a Sociedades de Seguros
137.07	Otras cuentas por cobrar

Las cuentas analíticas establecerán los deudores, documentos y antigüedad de los mismos.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por la constitución de un derecho pendiente de cobro por cualquiera de los conceptos contenidos en las subcuentas.
- Por el traslado del valor de las cuentas y documentos por cobrar clasificados a cuentas de dudosa cobrabilidad.

**SE ACREDITA:**

- Por la recuperación en efectivo de las cuentas y documentos por cobrar de dudosa cobrabilidad.
- Por el castigo de las cuentas por cobrar de dudosa recuperación consideradas irre recuperables contra la provisión o resultados correspondientes.
- Por la reclasificación de las cuentas y documentos por cobrar de dudosa recuperación a las cuentas por cobrar corrientes respectivas al haberse solventado las condiciones iniciales de su reclasificación.

**CUENTA: 138.00 RENDIMIENTOS POR COBRAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los rendimientos devengados pendientes de cobro generados por los depósitos bancarios, las cuentas y documentos por cobrar y los rendimientos generados por las inversiones.

**SUBCUENTAS:**

138.01	Por depósitos en bancos del país
138.02	Por depósitos en bancos y financieras del exterior
138.03	Por disponibles restringidos
138.04	Por inversiones financieras
138.05	Rendimientos por cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias
138.06	Rendimientos por cuentas y documentos por cobrar con relacionados
138.07	Rendimientos por otras cuentas y documentos por cobrar
138.08	Rendimientos por cobrar por inversiones permanentes en cuotas del Fondo
138.09	Rendimientos por cobrar por Aporte Especial de Garantía
138.10	Por depósitos en otras instituciones autorizadas del país (14)

Los rendimientos de las cuentas y documentos por cobrar a partir de la fecha en que sean consideradas de cobranza dudosa deberán registrarse en cuentas de orden, en la cuenta 719.05 Rendimientos de cuentas y documentos por cobrar de cobranza dudosa, revirtiéndose de los resultados los productos registrados en el período que correspondan.

**SE DEBITA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por los rendimientos devengados pendientes de cobro.
- Por las comisiones devengadas pendientes de cobro.
- Por los dividendos declarados pendientes de cobro.
- Por la reversión de los productos acumulados derivados de las cuentas y documentos por cobrar reclasificadas a cobranza dudosa.

**SE ACREDITA:**

- Por la cobranza de los rendimientos, comisiones, dividendos y otros.
- Por el castigo de los rendimientos, intereses, comisiones, dividendos y otros.

**CUENTA: 139.00      PROVISIÓN PARA CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la provisión de las cuentas y documentos por cobrar establecida en base a las disposiciones emitidas por la Superintendencia, criterios de la administración sobre la evaluación de cuentas y/o Normas Internacionales de Contabilidad.

**SUBCUENTAS:**

139.01	Provisión por cuentas y documentos por cobrar por administración de fondos
139.02	Provisión por cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias
139.03	Provisión por cuentas y documentos por cobrar relacionados
139.04	Provisión por otras cuentas y documentos por cobrar
139.05	Provisión por cuentas por cobrar por administración de FAPV (24)
139.06	Provisión por cuentas por cobrar por comisiones por comercialización de FAPV (24)

**SE DEBITA:**

- Por la cobranza parcial o total de las cuentas para las cuales se les ha constituido provisiones para riesgo de incobrabilidad.
- Por el castigo de las cuentas calificadas como incobrables.
- Por la reversión de las provisiones que resulten excesivas o indebidas.

**SE ACREDITA:**

- Por la constitución y aumentos de las provisiones de las cuentas consideradas de dudosa cobrabilidad.

**RUBRO: 140.00      GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Comprende los diversos gastos pagados por anticipado para la obtención de bienes o servicios, que se utilizarán o compensarán en fecha posterior al cierre del ejercicio y que están directamente relacionados con la actividad de la entidad. Incluye los alquileres y seguros pagados por anticipado, las primas por fianza, útiles de oficina y papelería, suscripciones pagadas por anticipado, publicidad y mercadeo.

**CUENTA: 141.00 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos pagados por anticipado por la entidad, para la obtención de bienes o servicios que se utilizarán o compensarán en fecha posterior a su adquisición.

**SUBCUENTAS:**

141.01	Alquileres pagados por anticipado
141.02	Seguros pagados por anticipado
141.03	Primas por fianza
141.03.M.01	Primas por fianzas para respaldar AEG (4)
141.04	Útiles de oficina y papelería
141.05	Suscripciones pagadas por anticipado
141.06	Publicidad y mercadeo
141.99	Otros gastos pagados por anticipado

**SE DEBITA:**

- Por el valor de las erogaciones que se amortizarán a los resultados en períodos siguientes.

**SE ACREDITA:**

- Por la amortización de las partidas o cuotas a cuentas de resultados.

**RUBRO: 150.00 APOORTE ESPECIAL DE GARANTÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende las inversiones realizadas por la Institución Administradora del Fondo de Pensiones en cuotas del Fondo con carácter obligatorio. Dichas cuotas deberán ser adquiridas por la AFP para respaldar la rentabilidad mínima del Fondo administrado y será equivalente al porcentaje que establece la Ley con relación al Patrimonio del mismo, calculado sobre el promedio de los quince días anteriores al de la fecha de cálculo.

Los rendimientos obtenidos por el Aporte Especial de Garantía se determinan de manera similar al procedimiento utilizado para las Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Es de hacer notar que, al monto invertido en el Aporte Especial de Garantía no se le garantiza la rentabilidad mínima de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley.

**CUENTA: 151.00 APOORTE ESPECIAL DE GARANTÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

Esta cuenta registra el monto invertido de manera obligatoria por la AFP en concepto de Aporte Especial de Garantía y el rendimiento obtenido por el mismo. Estos montos están representados por Cuotas del Fondo de Pensiones y constituido de conformidad con los artículos 84 y 85 de la Ley, y lo regulado para tal efecto. Así también, se registra dentro de esta cuenta la deficiencia del Aporte Especial de Garantía cuando éste no cubriera el equivalente al porcentaje que establece la Ley con relación al Patrimonio del Fondo de Pensiones que administra.

**SUBCUENTA:**

- 151.01 Aporte especial de garantía
- 151.01.M.01 Principal
- 151.01.M.02 Rendimiento
- 151.02 Aporte especial de garantía por enterar al Fondo

**SE DEBITA:**

- Por la transferencia de efectivo para constituir el Aporte Especial de Garantía.
- Por el registro de los rendimientos determinados en el Fondo de Pensiones.
- Por la transferencia de saldos de la cuenta de Cuotas Voluntarias del Fondo de Pensiones para cubrir deficiencias con respecto al monto requerido por la Ley.
- Por el registro del monto necesario para cubrir el Aporte Especial de Garantía requerido.

**SE ACREDITA:**

- Por el valor transferido para cubrir los déficit de rentabilidad del Fondo de Pensiones.
- Por la transferencia de saldos a la cuenta de Cuotas Voluntarias del Fondo de Pensiones al registrarse excesos con respecto al monto requerido por la Ley
- Por el registro de la disminución por el ajuste de la valorización del valor cuota.
- Por la cobertura de la insuficiencia del Aporte Especial de Garantía.

**RUBRO: 160.00 INVERSIONES PERMANENTES EN CUOTAS DEL FONDO**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Comprende las inversiones en cuotas del Fondo de Pensiones adquiridos por la entidad con el propósito de mantenerlos en el largo plazo y obtener rendimientos.

**CUENTA: 161.00 INVERSIONES PERMANENTES EN CUOTAS DEL FONDO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las inversiones realizadas por la AFP en cuotas del Fondo de Pensiones administrado, con el propósito de mantenerlos a largo plazo y con el objeto de obtener rendimientos.

**SUBCUENTAS:**

- 161.01 Inversiones voluntarias en cuotas del fondo
- 161.01.M.01 Principal
- 161.01.M.02 Rendimiento

**SE DEBITA:**

- Por la transferencia de efectivo para invertir en cuotas del Fondo de Pensiones.
- Por el traslado recibido del Aporte Especial de Garantía cuando éste presente excedente con respecto al mínimo requerido.
- Por el registro de los incrementos por rentabilidad.

**SE ACREDITA:**

- Por el registro de la disminución de rentabilidad.
- Por el traslado realizado al Aporte Especial de Garantía cuando éste presente deficiencia con respecto al mínimo requerido.
- Por los retiros que se realicen de las cuotas del Fondo de Pensiones.
- Por los traslados al Patrimonio para la cobertura de insuficiencias en las recaudaciones, errores cometidos en el registro de operaciones dentro del Fondo de Pensiones, y cualquiera otra reducción de acuerdo a políticas de la AFP.

Cualquier retiro de cuotas del Fondo de Pensiones que realice la AFP deberá cumplir con los requisitos que la Superintendencia establezca en las disposiciones correspondientes.

**RUBRO: 170.00 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende las propiedades tangibles que utiliza la empresa para el desarrollo de sus actividades. Presenta como característica una vida útil relativamente larga, no son objeto de operaciones habituales de transferencia y están sujetas a registro de depreciación, excepto los terrenos y las obras de arte, cuando se determine que no sufre un deterioro en su valor de mercado.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Un elemento de la propiedad, planta y equipo debe ser reconocido como activo cuando: a) es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y b) el costo del activo para la empresa puede ser medido con suficiente fiabilidad. Al cumplirse dichas condiciones, el elemento debe ser medido, inicialmente por su costo.

Los bienes recibidos en arrendamiento financiero, se registran en esta cuenta, debiendo calcularse y acumularse depreciación sobre estos activos.

La amortización de la deuda, los cargos financieros y otros gastos relativos al contrato en las cuentas pertinentes, deben ser sujetas de activación.

En ningún caso podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de mantenimiento que no amplíen significativamente la vida de los activos o modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de uso de los bienes. No obstante, las piezas de repuesto importantes y el equipo de sustitución, cumplen las condiciones para ser calificados como elementos de las propiedades, planta y equipo, siempre que la empresa espere usarlos durante más de un período.

No podrán contabilizarse como activos aquellos bienes con una vida útil igual o inferior a un año y aquellos cuyo valor no se consideran de importancia relativa, los cuales se aplicarán directamente a resultados y cuyo inventario puede ser registrado en cuentas de control. Los criterios deberán estar definidos por escrito en las políticas de la administración.

Cuando las partes componentes de un activo tienen vidas útiles de diferentes duración, o bien cuando suministren beneficios económicos siguiendo patrones diferentes, puede ser apropiado repartir la inversión total entre sus partes, por lo que, podrían necesitar de métodos y tasas de depreciación diferente.

En estas cuentas se registran los revalúos realizados, los cuales también deberán calcularse y acumularse la depreciación correspondiente.

Se deberá contabilizar las pérdidas por deterioro de la propiedad planta y equipo, siempre que el valor en libros del activo en cuestión sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe tratarse como un cargo en el estado de resultados, si los activos en cuestión, se contabilizan por su precio de adquisición y como una disminución de las cuentas de superávit por revaluación, si el activo se contabiliza por su valor revaluado.

En cuentas analíticas deberá llevarse el control por el aumento o deterioro de cada uno de los elementos que componen las propiedades, plantas y equipos.

**CUENTA: 171.00    TERRENOS**



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de los terrenos de los diferentes inmuebles de la entidad.

**SUBCUENTA:**

171.01 Terrenos

**DINÁMICA:**

Aplicable a las cuentas 171.00, 172.00, 173.00 y 174.00.

**SE DEBITA:**

- Por el costo de adquisición de los bienes.
- Por las mejoras y gastos capitalizables que prolongan la vida útil de los activos o incrementan el valor de los bienes.
- Por la revaluación de los bienes.

**SE ACREDITA:**

- Por el costo total o parcial de los bienes retirados o transferidos.
- Por el costo del activo al momento de realizarse la venta, el retiro por daño o agotamiento.
- Por la reducción al valor de mercado abajo del valor en libros, de los bienes que hubieren sido afectados por eventos extraordinarios.

**CUENTA: 172.00 EDIFICIOS E INSTALACIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de los edificios e instalaciones que se destinan para el desarrollo de las actividades de la entidad. Incluye el acondicionamiento y equipamiento del local.

**SUBCUENTAS:**

172.01 Edificaciones

172.02 Instalaciones

**CUENTA: 173.00 MOBILIARIO Y EQUIPO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los mobiliarios y equipos, para ser utilizados en las operaciones que realiza la entidad.

**SUBCUENTAS:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

173.01	Mobiliario de oficina
173.02	Equipo de computación
173.03	Otros equipos de oficina
173.04	Obras de arte
173.99	Otros mobiliarios y equipos

Las obras de arte pueden no estar sujetas a depreciación, cuando las AFP determinen que éstas no sufren un deterioro en su valor de mercado.

#### **CUENTA: 174.00 EQUIPOS DE TRANSPORTE**

##### **DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de los equipos de transporte de propiedad de la entidad destinados al desarrollo de sus actividades.

##### **SUBCUENTAS:**

174.01	Vehículos
174.99	Otros equipos de transporte

El valúo de los bienes, procederá por avalúos practicados por peritos independientes, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante el instructivo emitido por la SSF sobre este tema. En el caso de los revalúos, como requisito previo al registro, se enviará una copia del proyecto a la Superintendencia de Pensiones para su autorización. En el caso del deterioro, simplemente se reconocerán las pérdidas cuando el valor en libros sea mayor que su importe recuperable.

Cuando se registre un revalúo, deberán establecerse en cuentas analíticas independientes del costo, el valor del revalúo, y por medio de controles históricos adicionales establecer las fechas en que dichos revalúos fueron efectivos.

Los avalúos practicados para las obras de arte, no producirán un revalúo contable.

Las AFP deberán practicar inventarios selectivos sobre la propiedad, planta y equipo capitalizados, por lo menos, una vez en el año, debiendo establecer la cobertura del procedimiento desarrollado. Al mismo tiempo, la empresa deberá evaluar en cada fecha de cierre de balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos.

#### **CUENTA: 175.00 BIENES TOMADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

##### **DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa los bienes recibidos en calidad de arrendamiento financiero, para ser utilizados por la entidad en el desarrollo de sus actividades.

**SUBCUENTAS:**

175.01	Inmuebles tomados en arrendamiento financiero
175.02	Mobiliario y equipo de oficina tomados en arrendamiento financiero
175.03	Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero
175.99	Otros bienes tomados en arrendamiento financiero

**SE DEBITA:**

- Por el costo de contabilización de los bienes tomados en arrendamiento financiero.
- Por el valor del revalúo que éstos sufrieren.

**SE ACREDITA:**

- Por la reclasificación a la cuenta de propiedad, planta y equipo respectiva, al término del contrato del arrendamiento financiero y/o la adquisición definitiva del activo antes de la terminación del contrato.
- Por los saldos de los activos reclasificados a bienes fuera de uso.

En caso de revalúos serán aplicables las mismas condiciones establecidas para las otras cuentas de activo.

**CUENTA: 176.00 OBRAS EN EJECUCIÓN**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de las obras en ejecución en proceso de construcción, acondicionamiento o equipamiento en bienes muebles o inmuebles propiedad de la entidad. Los bienes incluidos en esta cuenta no se deprecian.

**SUBCUENTA:**

176.01	Obras en ejecución
--------	--------------------

**SE DEBITA:**

- Por los costos de construcción, acondicionamiento o equipamiento.
- Por la capitalización de los intereses de los préstamos relacionados en los procesos de construcción de las obras o acondicionamiento de locales.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE ACREDITA:**

- Por la transferencia a las cuentas correspondientes de propiedad, planta y equipo por el valor contabilizado al finalizar las obras.
- Por el retiro de gastos acumulados, por obras en construcción cerradas, suspendidas u otras causas que no permitieren su terminación.

**CUENTA: 177.00 OTROS BIENES DE USO DIVERSO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de la biblioteca y otros bienes de la entidad, a excepción de las obras de arte.

**SUBCUENTAS:**

177.01	Biblioteca
177.99	Otros bienes de uso diverso

**SE DEBITA:**

- Por el costo de adquisición de los bienes de uso diverso.
- Por las mejoras y gastos capitalizables que representan un mayor valor.
- Por la revaluación de los bienes.

**SE ACREDITA:**

- Por el valor de los bienes retirados o transferidos.
- Por los saldos de los activos reclasificados a bienes fuera de uso.

En caso de revalúos serán aplicables las mismas condiciones establecidas para las otras cuentas de propiedad, planta y equipo.

**CUENTA: 178.00 INSTALACIONES Y MEJORAS EN PROPIEDADES TOMADAS EN ALQUILER**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de las instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler por la entidad, destinadas al desarrollo de las actividades de la empresa.

**SUBCUENTAS:**

178.01	Instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler
--------	--

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por las instalaciones, mejoras y gastos capitalizables en propiedades tomadas en alquiler.

**SE ACREDITA:**

- Por el costo de los bienes retirados o castigados.
- Por los saldos de los activos reclasificados a bienes fuera de uso.

En caso de revalúos serán aplicables las mismas condiciones establecidas para las otras cuentas de propiedad, planta y equipo.

**CUENTA: 179.00 DEPRECIACIÓN ACUMULADA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de depreciación acumulada sobre los diferentes elementos de la propiedad, planta y equipo sujetos a depreciación, así como el deterioro sufrido de los activos, por su uso, obsolescencia, etc.

**SUBCUENTAS:**

179.01	Edificios
179.02	Instalaciones
179.03	Mobiliario de oficina
179.04	Equipo de computación
179.05	Vehículos
179.06	Inmuebles tomados en arrendamiento financiero
179.07	Mobiliario y equipo tomados en arrendamiento financiero
179.08	Equipos de transporte tomados en arrendamiento financiero
179.09	Otros bienes tomados en arrendamiento financiero
179.10	Biblioteca
179.11	Instalaciones y mejoras en las propiedades tomadas en alquiler
179.99	Otros

**SE DEBITA:**

- Por los saldos de los activos retirados por venta o agotamiento.
- Por las reversiones en exceso sobre los cálculos de depreciación o deterioro de los activos.
- Por los saldos de los activos reclasificados, a bienes fuera de uso.

**SE ACREDITA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por los cargos a resultados del gasto por depreciación de las propiedades, planta y equipo correspondientes.
- Por los cargos complementarios producto del agotamiento acelerado de propiedad, planta y equipo, por obsolescencia, deterioro o daños.

Se contabilizarán en cuentas analíticas, los montos de la depreciación acumulada sobre los bienes revaluados, debiendo establecerse los controles adicionales que sean necesarios para determinar el saldo neto del revalúo, los cuales podrán ser verificados por la Superintendencia cuando lo estime conveniente.

**RUBRO: 180.00 OTROS ACTIVOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende el importe de los bienes recibidos en pago, activos intangibles adquiridos por la entidad, depósitos en garantía, así como otros activos dentro del giro de sus operaciones.

**CUENTA: 182.00 BIENES RECIBIDOS EN PAGO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el importe de los bienes recibidos en pago o adjudicados en compensación de derechos de la AFP.

**SUBCUENTAS:**

182.01	Bienes inmuebles recibidos en pago
182.02	Bienes muebles recibidos en pago
182.08	Provisión para bienes inmuebles recibidos en pago
182.09	Provisión para bienes muebles recibidos en pago

Los bienes muebles o inmuebles recibidos en pago, se registrarán en las cuentas correspondientes a través de la realización de un valúo, a excepción de los asignados por vía judicial. Cuando el valor de los activos adquiridos según valúo supere el monto de la deuda, el excedente no se cancelará al deudor de la cuenta por cobrar hasta que el activo se haya realizado, o se adquiera para uso de la AFP. El período para que estos activos sean realizados será de un año como máximo, el cual podrá ser prorrogado con autorización de la Superintendencia.

Las AFP podrán realizar el traslado a las propiedades, planta y equipo del bien recibido en pago para uso de la entidad por decisión de Junta Directiva, previa la realización del avalúo correspondiente y autorización de la Superintendencia.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Se constituirá una reserva equivalente a un 25% al poseer tres meses de antigüedad dentro de los activos de la AFP, 50% con seis meses de antigüedad, 75% con nueve meses y el 100% cuando cumpla 1 año. Estas reservas podrán ser sujetas de modificación cuando por efectos de avalúo se establezca que el valor en libros es menor que el valor de adjudicación establecida al momento de su constitución. Dicho valúo deberá ser practicado un mes antes del cierre del ejercicio económico de la AFP, cuando el activo tenga por lo menos tres meses de antigüedad dentro de los activos del Fondo. La excepción se considera cuando la AFP tenga una oferta en firme sobre la realización del activo el mes inmediato anterior al cierre del ejercicio económico.

Las AFP que posean activos con una antigüedad mayor de un año procederán a rematarlos por medio de Subasta Pública, estableciendo como valor base un equivalente a las dos terceras partes de su valor de adjudicación, proceso que deberá iniciar un mes después del plazo señalado. Si se declarare desierta la subasta, se establecerá un procedimiento específico con la Superintendencia. Las AFP que contravengan esta disposición estarán sujetas a las multas que determine la Superintendencia.

#### SE DEBITA:

- Por el valor de incorporación de los bienes recibidos en pago.
- Por los costos incurridos en la mejora de los bienes recibidos en pago para su venta.

#### SE ACREDITA:

- Por el valor contabilizado al darse de baja, trasladarse a propiedad, planta y equipo para uso de la entidad o venderse el bien.
- Por la pérdida de valor, de acuerdo a los indicios de deterioro del activo, al final del año, o cuando exista indicio de dicha pérdida de valor.

#### CUENTA: 183.00    **ACTIVOS INTANGIBLES**

#### DESCRIPCIÓN:

Representa los derechos adquiridos por la entidad en concepto de programas de cómputo, licencias, marcas, patentes, plusvalía mercantil y otros activos de naturaleza intangible.

#### SUBCUENTAS:

183.01	Programas de cómputo
183.02	Licencias
183.03	Marcas y patentes
183.04	Plusvalía mercantil
183.99	Otros activos intangibles

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por la adquisición, desarrollo, mantenimiento, mejora y revaluaciones de recursos intangibles.

**SE ACREDITA:**

- Por la amortización, ajuste de valor, venta o liquidación del activo intangible.

La medición inicial de un activo intangible debe hacerse por su costo histórico de adquisición o producción.

La amortización debe comenzar en cuanto el activo esté disponible para el uso al que va destinado.

Cada Institución Administradora, deberá crear las cuentas analíticas correspondientes para determinar el costo de adquisición y su amortización, en forma separada. Esto no exime de mantener controles adicionales sobre cada una de las cuentas analíticas existentes.

**CUENTA: 189.00 OTROS ACTIVOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el saldo de otras operaciones realizadas por la AFP que no se encuentran consideradas en las cuentas anteriores y que no constituyen gastos del período, mientras no se establezca una contingencia probable sobre dichas situaciones. Así también, se registrarán dentro de la subcuenta, los depósitos en garantía pagados a empresas privadas o públicas, dentro del giro de sus operaciones, que serán recuperados al momento de terminar la relación, servicio, u otras condiciones definidas por contrato.

**SUBCUENTAS:**

- |        |                       |
|--------|-----------------------|
| 189.01 | Otros activos         |
| 189.02 | Depósitos en garantía |

**SE DEBITA:**

- Por el importe de las aplicaciones o transacciones realizadas por la entidad que no correspondan a las definidas en las cuentas anteriores.
- Por los depósitos en garantía pagados a empresas privadas o públicas.

**SE ACREDITA:**

- Por la cancelación, liquidación contra gastos o depuración de las situaciones establecidas para cada operación después de su registro inicial.



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la recuperación del depósito en garantía.
- Por la liquidación del depósito en garantía al determinar su irrecuperabilidad.

Los saldos deberán controlarse mediante registros auxiliares que permitan determinar la naturaleza u origen de las transacciones que hubieren tenido lugar, a efectos de poder realizar en cualquier momento la integración de los mismos.

**CLASE: 200.00 PASIVO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones de la entidad e impuestos por pagar adquiridas por las actividades realizadas en el curso de sus operaciones.

**RUBRO: 210.00 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprenden los financiamientos obtenidos por la entidad, en concepto de obligaciones de corto plazo contratados con instituciones bancarias y financieras, locales y/o del exterior, bajo la modalidad de créditos directos y líneas de crédito.

**CUENTA: 211.00 OBLIGACIONES CON BANCOS DEL PAÍS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones a corto plazo y la porción circulante de las deudas a largo plazo con bancos del país. Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

**SUBCUENTAS:**

211.01	Sobregiros
211.02	Préstamos por pagar
211.03	Porción circulante de préstamos por pagar a largo plazo
211.99	Otras obligaciones

**SE DEBITA:**

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos.
- Por la cancelación de los sobregiros.

**SE ACREDITA:**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados.
- Por los sobregiros en las cuentas corrientes que la entidad mantiene en bancos.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la reclasificación de la porción circulante del capital de los préstamos a largo plazo.

## **CUENTA: 212.00 OBLIGACIONES CON BANCOS Y FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

### **DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones a corto plazo con bancos y financieras del exterior. Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

### **SUBCUENTAS:**

212.01	Sobregiros
212.02	Préstamos por pagar
212.03	Porción circulante de los préstamos por pagar a largo plazo
212.99	Otras obligaciones

### **SE DEBITA:**

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos.
- Por la cancelación de los sobregiros.

### **SE ACREDITA:**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados.
- Por los sobregiros en las cuentas corrientes que la entidad mantiene en bancos.
- Por la reclasificación de la porción circulante del principal de los préstamos a largo plazo.

## **CUENTA: 213.00 OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAIS (25)**

### **DESCRIPCIÓN: (25)**

Representa las obligaciones a corto plazo con instituciones del país distintas a los bancos. Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar. (25)

### **SUBCUENTAS: (25)**

213.01	Sobregiros (25)
213.02	Préstamos por pagar (25)
213.03	Porción circulante de préstamos por pagar a largo plazo (25)
213.99	Otras obligaciones (25)

### **SE DEBITA: (25)**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos. (25)
- Por la cancelación de los sobregiros. (25)

**SE ACREDITA: (25)**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados. (25)
- Por los sobregiros en las cuentas corrientes que la entidad mantiene en las instituciones financieras. (25)
- Por la reclasificación de la porción circulante del principal de los préstamos a largo plazo. (25)

**RUBRO: 220.00 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende las obligaciones y los adeudos originados de operaciones propias de la AFP, y los provenientes de administración de fondos. También comprende los dividendos, remuneraciones, las cuentas y documentos por pagar relacionadas, y los gastos acumulados por pagar por obligaciones y otras cuentas y documentos por pagar.

**CUENTA: 221.00 OBLIGACIONES POR OPERACIONES PROPIAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones originadas por las operaciones propias del giro de la entidad. También se registra las obligaciones por los financiamientos obtenidos por operaciones de arrendamiento financiero.

**SUBCUENTAS:**

221.01	Proveedores
221.02	Obligaciones con terceros
221.02.M.01	Préstamos por pagar
221.02.M.02	Comisiones por servicios
221.03	Obligaciones por arrendamientos financieros
221.04	Obligaciones con accionistas
221.05	Obligaciones por depósitos en garantía
221.06	Obligaciones con sociedades de seguros
221.99	Otras obligaciones por operaciones propias

**SE DEBITA:**

- Por el pago de las obligaciones con accionistas y terceros.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por el pago de las obligaciones por depósitos en garantía.
- Por las cuotas pagadas de las operaciones de arrendamiento financiero.
- Por el pago de las primas a las sociedades de seguros.

#### SE ACREDITA:

- Por la contabilización de las obligaciones originadas con proveedores, terceros, accionistas, por depósitos en garantía y con sociedades de seguro.
- Por las cuotas generadas por las operaciones de arrendamiento financiero recibido.

#### CUENTA: 222.00 OBLIGACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

#### DESCRIPCIÓN:

Representa las obligaciones derivadas de la administración de fondos, por reclamaciones de los afiliados, obligaciones por Aporte Especial de Garantía, originadas por la insuficiencia no cubierta por la Administradora en el Fondo de acuerdo a las disposiciones legales, y reclamos en nombre de afiliados a las sociedades de seguros por capital complementario y contribución especial. Incluye también las obligaciones por devoluciones por incentivos a la permanencia.

#### SUBCUENTAS:

222.01	Obligaciones con afiliados
222.01.M.01	Reclamos de afiliados
222.01.M.02	Obligación con afiliados por capital complementario
222.01.M.03	Obligación con afiliados por contribución especial
222.02	Obligaciones con empleadores
222.03	Obligaciones con sociedades de seguros
222.04	Obligaciones por aporte especial de garantía por reintegrar
222.05	Obligaciones por devoluciones de incentivos a la permanencia
222.06	Obligaciones con empresas recaudadoras
222.07	Obligaciones por estudios técnicos para trámite de beneficios
222.08	Obligaciones con empresas de entrega de correspondencia
222.09	Obligaciones con empresas procesadoras de datos
222.10	Obligaciones por comercialización de FAPV (24)
222.11	Obligación con afiliados por capital complementario constituido por la AFP (25)
222.12	Obligación con afiliados por contribución especial constituida por la AFP (25)
222.99	Otras obligaciones por administración de fondos

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

#### SE DEBITA:

- Por los pagos de las obligaciones por reclamaciones de afiliados, empleadores, recaudadores, sociedades de seguro y por el pago de los beneficios.
- Por los pagos de las obligaciones por Aporte Especial de Garantía.
- Por los pagos de las devoluciones de incentivos a la permanencia.
- Por los pagos realizados a empresas y personas naturales encargadas de estudios técnicos para trámite de pensiones, entrega de correspondencia, procesadoras de datos y otras.
- Por los pagos a los comercializadores de FAPV. (24)
- Por los pagos de los capitales complementarios realizados por las AFP con los recursos constituidos para la reserva de respaldo de invalidez y sobrevivencia. (25)
- Por los pagos de la contribución especial realizados por la AFP con los recursos constituidos para la reserva de respaldo de invalidez y sobrevivencia. (25)
- Por la liquidación del saldo que se encuentra provisionado al prescribir las obligaciones derivadas de su constitución. (25)

#### SE ACREDITA:

- Por la contabilización de las obligaciones originadas por reclamaciones de afiliados, empleadores, recaudadores, sociedades de seguro y por el pago de beneficios.
- Por la contabilización de la obligación del Aporte Especial de Garantía establecido en deficiencia.
- Por la contabilización de la obligación por devoluciones de incentivos a la permanencia.
- Por la contabilización de los servicios recibidos de empresas y personas naturales encargadas de estudios técnicos para trámite de pensiones, entrega de correspondencia, procesadoras de datos y otras.
- Por la contabilización de las obligaciones con los comercializadores de FAPV. (24)
- Por la contabilización de las obligaciones previstas o esperadas, estimadas con base a la última póliza vigente, que serán cubiertas con fondos constituidos por la AFP con el mismo porcentaje del ingreso base de cotización destinado al pago del contrato del seguro de invalidez y sobrevivencia en la última póliza vigente. (25)

#### CUENTA: 223.00 DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES

#### DESCRIPCIÓN:

Representa las obligaciones de la entidad con sus accionistas, personal y directores.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

#### SUBCUENTAS:

223.01	Dividendos por pagar
223.02	Vacaciones por pagar
223.03	Remuneraciones por pagar
223.04	Honorarios por pagar
223.05	Comisiones por pagar a Agentes de Servicios Previsionales
223.05.M.01	Comisiones por afiliaciones
223.05.M.02	Comisiones por traspasos
223.05.M.03	Comisiones por otras operaciones
223.06	Dietas por pagar
223.99	Otras obligaciones por dividendos y remuneraciones

#### SE DEBITA:

- Por la cancelación de los dividendos, vacaciones, remuneraciones, comisiones, dietas y otras obligaciones.

#### SE ACREDITA:

- Por los dividendos acordados.
- Por las remuneraciones por pagar.
- Por los alquileres y servicios por pagar.
- Por las comisiones por pagar a agentes de servicios previsionales.
- Por las dietas por pagar.
- Por otras obligaciones por pagar derivadas de dividendos y remuneraciones.

#### CUENTA: 224.00 OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

#### DESCRIPCIÓN:

Representa las cuentas y documentos por pagar que no pueden contabilizarse en las cuentas anteriores y que están relacionadas con las actividades desarrolladas por la entidad.

#### SUBCUENTAS:

224.01	Alquileres por pagar
224.02	Servicios por pagar
224.03	Sobrantes de caja

#### SE DEBITA:

- Por los pagos de alquileres y servicios.
- Por la liquidación de los sobrantes de caja.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE ACREDITA:**

- Por los alquileres y servicios por pagar.
- Por los sobrantes de caja.

**CUENTA: 225.00 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A RELACIONADOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones de la entidad con partes relacionadas, sea por participación o administración.

**SUBCUENTA:**

225.01 Cuentas y documentos por pagar a relacionados

**SE DEBITA:**

- Por los pagos de las obligaciones con partes relacionadas.

**SE ACREDITA:**

- Por las obligaciones con partes relacionadas.

Las AFP deberán establecer controles de las obligaciones con entidades relacionadas, que permitan determinar la naturaleza, vencimientos y condiciones de crédito de dichas obligaciones.

Estos controles pueden ser examinados por la Superintendencia, cuando ésta lo estime necesario.

**CUENTA: 228.00 INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos pendientes de pago en concepto de intereses y comisiones originados por obligaciones financieras, con terceros y cuentas por pagar de la entidad.

**SUBCUENTAS:**

228.01 Obligaciones con bancos del país  
228.02 Obligaciones con bancos y financieras del exterior  
228.03 Cuentas y documentos por pagar por operaciones propias  
228.04 Obligaciones por administración de fondos  
228.05 Dividendos y remuneraciones  
228.06 Otras cuentas y documentos por pagar

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

228.07	Cuentas y documentos por pagar relacionados
228.08	Cuentas por pagar por seguros contratados
228.09	Impuestos y contribuciones por cuenta propia
228.10	Impuestos y contribuciones retenidos
228.11	Otros impuestos y contribuciones
228.12	Obligaciones con bancos del país a largo plazo
228.13	Obligaciones con bancos y financieras del exterior a largo plazo
228.14	Obligaciones con otras Instituciones del país a largo plazo
228.15	Obligaciones con otras Instituciones del exterior a largo plazo
228.16	Obligaciones con otras instituciones autorizadas del país (25)

**SE DEBITA:**

- Por los pagos de los gastos originados por las obligaciones y por las cuentas y documentos por cobrar.

**SE ACREDITA:**

- Por la contabilización de los gastos por pagar originados por las obligaciones, cuentas y documentos por pagar.

**RUBRO: 230.00 OBLIGACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones provenientes de impuestos, contribuciones y otros tributos a favor de Instituciones del Estado y los que la entidad retenga, como responsable y agente de retención y de percepción de impuestos.

**CUENTA: 231.00 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR CUENTA PROPIA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones de la entidad provenientes de impuestos, contribuciones y otros tributos en favor de Instituciones del Estado, Autónomas y otras.

**SUBCUENTAS:**

231.01	Impuesto sobre la renta corriente
231.02	Impuestos municipales
231.03	Seguro social
231.04	Administradoras de Fondo de Pensiones
231.05	Matrículas de comercio
231.06	Débito fiscal – IVA



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

231.07	IVA por pagar
231.08	Pasivo por impuesto sobre la renta diferido
231.09	Contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes (20)
231.99	Otros impuestos y contribuciones por cuenta propia

#### SE DEBITA:

- Por el pago de impuestos, contribuciones y otros tributos por cuenta propia.
- Por el importe de las reversiones o liquidaciones del impuesto sobre la renta diferido, calculado sobre las diferencias temporarias imponibles.
- Por el pago de aportes por contratos o planes institucionales propios de FAPV. (24)

#### SE ACREDITA:

- Por los impuestos, contribuciones y otros tributos por cuenta propia por pagar.
- Por el importe del impuesto sobre la renta diferido, calculado sobre las diferencias temporarias imponibles.
- Por los aportes por contratos o planes institucionales propios de FAPV. (24)

Para efectos del impuesto sobre la renta diferido, deberán establecerse controles auxiliares, en los cuales se identifiquen los activos que originaron las diferencias temporarias, detallando su valor en libros, base fiscal, el impuesto calculado y el valor acumulado en la contabilidad.

#### CUENTA: 232.00 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS

#### DESCRIPCIÓN:

Representa las obligaciones a cargo de la entidad por la retención que realicen de impuestos, contribuciones y otros tributos a empleados, funcionarios, accionistas, acreedores u otros, en favor de Instituciones del Estado u otras.

#### SUBCUENTAS:

232.01	Impuesto sobre la renta
232.02	Seguro social
232.03	Administradoras de Fondos de Pensiones
232.04	Impuesto de vialidad
232.05	Otras retenciones al personal
232.06	IVA retenido a terceros
232.99	Otros impuestos y contribuciones retenidos

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por el pago de impuestos y contribuciones retenidos.
- Por el pago de aportes en planes individuales en FAPV. (24)

**SE ACREDITA:**

- Por los impuestos y contribuciones retenidos a terceros por pagar.
- Por el valor de los aportes retenidos a los empleados para planes individuales en FAPV. (24)

**CUENTA: 233.00    CONTRIBUCIONES POR PAGAR POR DERECHOS DE FISCALIZACIÓN**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la obligación proveniente de derechos de fiscalización que la AFP aporte en cumplimiento a disposiciones legales a la Superintendencia.

**SUBCUENTA:**

233.01 Contribuciones por pagar por derechos de fiscalización

**SE DEBITA:**

- Por el pago de los derechos de fiscalización.

**SE ACREDITA:**

- Por las contribuciones por pagar por derechos de fiscalización.

**RUBRO: 240.00    PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los financiamientos obtenidos a largo plazo, contratados con instituciones bancarias y financieras, locales y del exterior, bajo la modalidad de créditos directos y líneas de crédito.

**CUENTA: 241.00    OBLIGACIONES CON BANCOS DEL PAÍS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones a largo plazo con bancos y financieras del país.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SUBCUENTAS:**

241.01	Préstamos por pagar
241.99	Otras obligaciones a largo plazo

**SE DEBITA:**

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos.
- Por la reclasificación de la porción circulante de préstamos por pagar.

**SE ACREDITA:**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados.
- Por las notas de abono y/o depósitos recibidos.

**CUENTA: 242.00 OBLIGACIONES CON BANCOS Y FINANCIERAS DEL EXTERIOR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones a largo plazo con bancos u otras entidades financieras del exterior.

**SUBCUENTAS:**

242.01	Préstamos por pagar
242.99	Otras obligaciones a largo plazo

**SE DEBITA:**

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos.
- Por la reclasificación de la porción circulante de préstamos por pagar.

**SE ACREDITA:**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados.
- Por las notas de abono y/o depósitos recibidos.

**CUENTA: 243.00 OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL PAÍS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones a largo plazo con instituciones del país distintas a los bancos.

**SUBCUENTAS:**

243.01	Préstamos por pagar
243.99	Otras obligaciones a largo plazo

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos.
- Por la reclasificación de la porción circulante de préstamos por pagar.

**SE ACREDITA:**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados.
- Por las notas de abono y/o depósitos recibidos.

**CUENTA: 244.00 OBLIGACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DEL EXTERIOR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones a largo plazo con instituciones del exterior distintas de bancos o financieras.

**SUBCUENTAS:**

244.01	Préstamos por pagar
244.99	Otras obligaciones a largo plazo

**SE DEBITA:**

- Por las amortizaciones y cancelación de las obligaciones por créditos recibidos.
- Por la reclasificación de la porción circulante de préstamos por pagar.

**SE ACREDITA:**

- Por los montos de los financiamientos y créditos contratados.
- Por las notas de abono y/o depósitos recibidos.

**RUBRO: 250.00 PROVISIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende las obligaciones con el personal, referidas a la compensación por tiempo de servicios y jubilación, así como las provisiones para contingencias y compromisos que la entidad constituye afectando el resultado del ejercicio, pero cuyo pago o liquidación se efectuará en el ejercicio o ejercicios siguientes.

**CUENTA: 251.00 PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES LABORALES**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa la provisión para las obligaciones laborales cuyo pago o liquidación se efectuará en el ejercicio presente o en ejercicios siguientes.

**SUBCUENTA:**

251.01 Provisión para obligaciones laborales

**DINÁMICA:**

Aplicable a las cuentas: 251.00, 252.00 y 253.00.

**SE DEBITA:**

- Por la disminución de las provisiones al cierre del período contable.
- Por la liquidación de los beneficios sociales y obligaciones laborales.
- Por los adelantos otorgados por beneficios sociales.

**SE ACREDITA:**

- Por la constitución de las provisiones correspondientes en el ejercicio por concepto de beneficios sociales y obligaciones laborales.
- Por la constitución de las provisiones por concepto de contingencias y compromisos.

**CUENTA: 252.00 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la provisión para cubrir posibles pérdidas originadas por las contingencias, litigios o juicios contra la entidad y otras situaciones contingentes. Siempre que se pueda cuantificar razonablemente, que sea más probable que remota y que se encuentre documentada.

**SUBCUENTA:**

252.01 Provisión para contingencias

**CUENTA: 253.00 PROVISIÓN PARA COMPROMISOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la provisión para las posibles pérdidas originadas por los compromisos que la entidad ha contraído por la administración de fondos u otras operaciones originarias de su giro. Siempre que se pueda cuantificar razonablemente, que sea más probable que remota y que se encuentre documentada.

**SUBCUENTA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

253.01 Provisión para compromisos

**RUBRO: 260.00 OTROS PASIVOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende aquellos ingresos diferidos cuya realización se efectuará en el ejercicio presente o en ejercicios siguientes.

**CUENTA: 261.00 INGRESOS DIFERIDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos que sin haberse devengado hayan sido percibidos por la entidad, por lo que su realización se efectuará en el ejercicio presente o en ejercicios siguientes. También comprende el débito fiscal por el impuesto a la transferencia de bienes y prestación de servicios.

**SUBCUENTAS:**

261.01	Ingresos por operaciones propias diferidos
261.02	Anticipo a comisiones recibidas del Fondo de Pensiones
261.03	Ganancia por venta de bienes diferidos
261.99	Otros ingresos diferidos

**SE DEBITA:**

- Por la aplicación a resultados de los ingresos devengados en el período contable.
- Por la liquidación de los anticipos recibidos de acuerdo a las comisiones acreditadas en el Fondo de Pensiones.

**SE ACREDITA:**

- Por el registro de los ingresos percibidos no devengados en los resultados del período.
- Por el monto de anticipo por comisiones recibidas del Fondo de Pensiones.

**CLASE: 300.00 PATRIMONIO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la participación de los propietarios en el activo de la entidad, y comprende la acumulación de los aportes de los accionistas, incluyendo las capitalizaciones de utilidades, excedentes y otras, con carácter permanente, representado por acciones nominales debidamente suscritas; así como las reservas de capital, revaluación y resultados acumulados.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**RUBRO: 310.00 CAPITAL SOCIAL**

**DESCRIPCIÓN:**

El capital social está representado por el capital suscrito pagado y el capital suscrito no pagado.

El capital pagado constituye la acumulación de los aportes de los accionistas, incluyendo las capitalizaciones de utilidades, excedentes y otras, con carácter permanente, representado por acciones nominales debidamente suscritas.

**CUENTA: 311.00 CAPITAL SOCIAL**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las acciones suscritas pagadas y las suscritas no pagadas.

**SUBCUENTAS:**

311.01	Capital suscrito pagado
311.02	Capital suscrito no pagado

**SE DEBITA:**

- Por la reclasificación del capital social suscrito no pagado al pagado, al momento de recibirse el efectivo o aporte en especie de los accionistas.
- Por la reducción del capital debidamente autorizado por las instancias respectivas.

**SE ACREDITA:**

- Por el importe de capital inicial suscrito y aportes posteriores.
- Por los pagos efectuados de capital suscrito.
- Por la capitalización de utilidades.
- Por la constitución y capitalización de reservas.
- Por la capitalización de obligaciones y otras.

La presentación en los estados financieros reflejará el saldo del capital social suscrito pagado, deduciendo las cuentas por cobrar correspondientes al capital social suscrito no pagado.

**RUBRO: 330.00 RESERVAS DE CAPITAL**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende las reservas legales obligatorias y las voluntarias constituidas con las utilidades acumuladas para fines específicos.

**CUENTA: 331.00 RESERVA LEGAL**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la reserva constituida sobre las utilidades de conformidad a lo establecido por las disposiciones legales, y el sobreprecio pagado en la venta de acciones de la AFP cuando se dieran aumentos de capital, y el precio fuere fijado por la Junta General de Accionistas.

**SUBCUENTA:**

331.01 Reserva legal

**SE DEBITA:**

- Por la aplicación de las reservas para cubrir pérdidas acumuladas.

**SE ACREDITA:**

- Por la constitución de la reserva legal mediante disminuciones de las utilidades, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.
- Por el sobreprecio pagado en la venta de acciones de la AFP.

**CUENTA: 332.00 RESERVAS ESTATUTARIAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la reserva constituida sobre las utilidades del ejercicio o acumuladas conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad u otras disposiciones.

**SUBCUENTA:**

332.01 Reservas estatutarias

**SE DEBITA:**

- Por la aplicación de las reservas contra pérdidas acumuladas.
- Por la capitalización de las reservas estatutarias.
- Por el retiro o disposición de las reservas constituidas.

**SE ACREDITA:**



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la constitución de la reserva mediante reducción de las utilidades acumuladas.

**CUENTA: 333.00 RESERVAS VOLUNTARIAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las reservas constituidas voluntariamente por la AFP sobre las utilidades por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

**SUBCUENTA:**

333.01 Reservas voluntarias

**SE DEBITA:**

- Por la aplicación de reservas a las pérdidas acumuladas.
- Por la capitalización de las reservas voluntarias.
- Por el retiro o disposición de las reservas constituidas.

**SE ACREDITA:**

- Por la constitución de la reserva voluntaria.

**RUBRO: 340.00 REVALUACIÓN**

**DESCRIPCIÓN (8):**

Comprende las ganancias o pérdidas por revaluación del valor neto asignado a la propiedad, planta y equipo de la entidad, así como el importe de los cambios en el valor razonable de las inversiones financieras disponibles para la venta, en los casos en que tales ganancias o pérdidas no deban pasar por cuentas de resultados, de acuerdo con las disposiciones de Ley y las normas que dicte la Superintendencia.

**CUENTA: 341.00 REVALUACIÓN DE BIENES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el resultado neto de la revaluación de bienes inmuebles y muebles determinados de acuerdo con las disposiciones legales.

**SUBCUENTAS:**

341.01 Revaluación de bienes inmuebles  
341.02 Revaluación de bienes muebles

**SE DEBITA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por el traslado de la porción realizada en la venta de activos revaluados, a utilidades acumuladas.
- Por pérdida debido a deterioro de un activo revaluado.

**SE ACREDITA:**

- Por el valor neto determinado como excedente sobre el costo de las propiedades, planta y equipo por revaluación.

Cuando se dé el caso que un Activo revaluado haya sufrido una pérdida por deterioro, ésta se reconocerá como un cargo contra el Superávit de Revaluación; en la medida que no exceda el importe de la misma. La parte que exceda del importe previamente revaluado, será reconocida como un cargo en el gasto.

**CUENTA: 342.00 VALUACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS (8)**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el cambio de valor razonable de las inversiones financieras que deben ser reconocidas como un cambio del patrimonio neto.

**SUBCUENTA:**

342.01 Inversiones financieras disponibles para la venta.

En cuentas analíticas se deberá registrar el detalle de estas inversiones por tipo de emisor e instrumento, de forma similar al detalle de la cuenta 121.00.

**SE DEBITA:**

- En caso de venta, por los beneficios acumulados hasta esa fecha.
- Por la disminución experimentada de las inversiones producto de los cambios en el valor razonable, que no hayan ido a las cuentas de gastos.

**SE ACREDITA:**

- Por el incremento de las inversiones producto de los cambios en el valor razonable, que no hayan ido a las cuentas de ingresos.
- En caso de venta, por las pérdidas acumuladas hasta esa fecha.

**RUBRO: 380.00 RESULTADOS ACUMULADOS**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Comprende los resultados acumulados del período que no se hayan distribuido o aplicado, tales como las utilidades no distribuidas y/o pérdidas acumuladas.

**CUENTA: 381.00 UTILIDAD ACUMULADA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las utilidades de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, clasificadas como distribuibles y no distribuibles.

**SUBCUENTAS:**

381.01	Utilidades distribuibles
381.02	Utilidades no distribuibles

**SE DEBITA:**

- Por la aplicación de las utilidades acumuladas a dividendos por distribuir.
- Por la liberación de utilidades no distribuibles a utilidades por aplicar.
- Por la aplicación de pérdidas acumuladas contra utilidades acumuladas de ejercicios anteriores, por acuerdo de Junta General de Accionistas.
- Por la capitalización de utilidades mediante acuerdo de Junta General de Accionistas.
- Ajustes por aplicaciones de errores fundamentales y cambios contables.

**SE ACREDITA:**

- Por el registro de las utilidades del ejercicio, aplicadas a utilidades distribuibles y las no distribuibles.
- Por la aplicación de revalúos realizados de ejercicios anteriores por su venta o liquidación.
- Ajustes por aplicaciones de errores fundamentales y cambios contables.

**CUENTA: 382.00 PÉRDIDA ACUMULADA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la pérdida acumulada del período de información que no se haya absorbido.

**SUBCUENTA:**

382.01	Pérdida acumulada
--------	-------------------

**SE DEBITA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por pérdidas del ejercicio aplicadas a pérdidas acumuladas.
- Ajustes por aplicaciones de errores fundamentales y cambios contables.

**SE ACREDITA:**

- Por la reducción de la pérdida acumulada mediante aplicación a resultados o reservas, por acuerdo de la Junta General de Accionistas.
- Ajustes por aplicaciones de errores fundamentales y cambios contables.

**RUBRO: 390.00 RESULTADO DEL EJERCICIO**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende el resultado obtenido por la entidad al final del período contable o al finalizar el ejercicio, que surge del estado de resultados, al liquidar los saldos deudores y acreedores de las cuentas de resultado.

**CUENTA: 391.00 UTILIDAD DEL EJERCICIO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la utilidad neta del período o del ejercicio que surgen del estado de resultados.

**SUBCUENTA:**

391.01 Utilidad del ejercicio

**DINÁMICA:**

Aplicable a las cuentas 391.00 y 392.00.

**SE DEBITA:**

- Por la pérdida del ejercicio.
- Por la transferencia de la utilidad del ejercicio a resultados acumulados al inicio del siguiente ejercicio.
- Por los saldos deudores al cierre del ejercicio de las cuentas de resultados agrupadas bajo los rubros 400.00.
- Por la determinación de dividendos en junta General de Accionistas.
- Por la capitalización de utilidades acumuladas.

**SE ACREDITA:**

- Por la transferencia de las pérdidas del ejercicio a resultados acumulados al inicio del siguiente ejercicio.
- Por la utilidad del ejercicio que surge del estado de resultados.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por los saldos acreedores al cierre del ejercicio de las cuentas de resultados agrupadas bajo los rubros 500.

**CUENTA: 392.00 PÉRDIDA DEL EJERCICIO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la pérdida neta del ejercicio.

**SUBCUENTA:**

392.01 Pérdida del ejercicio

**CLASE: 400.00 EGRESOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Agrupar las cuentas destinadas para el registro de los gastos necesarios para el normal desempeño de las funciones de una AFP, tales como los gastos de operación, los gastos de personal y administrativos, los gastos financieros, las depreciaciones, amortizaciones, desvalorización de activos, gastos por incobrabilidad y desvalorización de inversiones, otros gastos, gastos de ejercicios anteriores, gastos extraordinarios, e impuesto sobre la renta.

**RUBRO: 410.00 GASTOS POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los gastos incurridos en el período provenientes de las actividades de administración de fondos; así como, las devoluciones de comisiones efectuadas por la entidad a favor de afiliados por concepto de incentivos a la permanencia, y los diversos gastos de operación y/o gestión relacionados con las actividades de la entidad, que se registran prescindiendo de la fecha y forma de pago.

**CUENTA: 411.00 GASTOS DE OPERACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos derivados de la gestión, relacionados con las operaciones de servicio de administración de fondos.

**SUBCUENTAS:**

411.01 Primas de seguros para cobertura de riesgos de afiliados  
411.02 Sueldos a Agentes de Servicios Previsionales  
411.03 Comisiones a Agentes de Servicios Previsionales

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

411.04	Prestaciones a Agentes de Servicios Previsionales
411.04.M.01	Aguinaldos y bonificaciones
411.04.M.02	Vacaciones
411.04.M.03	Indemnizaciones
411.04.M.04	Prestaciones sociales
411.04.M.05	Seguros
411.04.M.06	Capacitaciones
411.04.M.07	Viáticos
411.04.M.08	Transporte y alimentación
411.04.M.99	Otras prestaciones
411.05	Comisiones a Casas Corredoras de Bolsa
411.06	Comisiones a Bolsas de Valores
411.07	Reclamos de afiliados a la AFP
411.08	Reclamos de afiliados por seguros
411.09	Comisiones y gastos por depósito y custodia de valores
411.10	Comisiones y gastos por procesos de recaudación
411.11	Incentivo a la permanencia
411.12	Devolución de comisiones por anulación de contratos
411.13	Devolución de comisiones por reversión de procesos de acreditación
411.14	Recargos por cobertura de rentabilidad mínima
411.15	Comisiones de corresponsalía
411.16	Comisiones de cobranza
411.16.M.01	Entidades privadas – Proceso de cobro administrativo y legal
411.17	Comisiones de giros
411.18	Comisiones de transferencias
411.19	Empresas de procesamiento de información
411.20	Servicio de correspondencia
411.21	Estudios socioeconómicos a beneficiarios
411.22	Derechos de exámenes de Agentes de Servicios Previsionales
411.23	Servicios de impresión
411.24	Gastos médicos
411.25	Pérdidas en valorización del aporte especial de garantía
411.26	Pérdidas en valorización de las cuotas voluntarias de la AFP
411.27	Recargos por operaciones de recaudadores
411.28	Recargos por coberturas de insuficiencias
411.29	Servicios de pagos de pensiones
411.30	Primas por fianzas para respaldar AEG (4)
411.31	Peritajes (4)
411.32	Papelería (4)
411.33	Publicaciones (4)
411.34	Capital Complementario no cubierto por la Compañía de Seguros (7)
411.35	Servicios por trámites de beneficios (13)
411.36	Constitución de la Reserva de Respaldo de Invalidez y Supervivencia (25)

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

411.99 Gastos e operaciones varios

**SE DEBITA:**

- Por los gastos diversos de operación y/o gestión relacionados con el segmento de administración de fondos.
- Por el gasto generado en concepto de constitución de la reserva para el pago de invalidez y sobrevivencia. (25)

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes propios del período contable.

**RUBRO: 420.00 GASTOS DE PERSONAL Y ADMINISTRATIVOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los gastos incurridos, las provisiones efectuadas y otros que se registran sobre una base acumulativa, tales como gastos de personal, gastos de directorio, servicios recibidos de terceros, gastos por seguros, impuestos y contribuciones y cargas diversas de gestión.

**CUENTA: 421.00 GASTOS DE PERSONAL**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos incurridos a favor del personal, en concepto de prestaciones laborales u otras.

**SUBCUENTAS:**

421.01	Sueldos de personal
421.02	Horas extras
421.03	Aguinaldos y bonificaciones
421.04	Vacaciones
421.05	Uniformes
421.06	Capacitación
421.07	Prestaciones sociales
421.08	Seguros para el personal
421.09	Indemnizaciones
421.10	Viáticos
421.11	Transporte y alimentación
421.12	Honorarios profesionales
421.13	Gastos de representación
421.14	Comisiones personal administrativo (11)
421.99	Otras prestaciones al personal (19)

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por el monto bruto de las remuneraciones a favor del personal y por el importe total de las contribuciones devengadas a cargo de la empresa que recaen sobre dichas remuneraciones.
- Por las estimaciones de gastos devengados en el período contable.
- Por los aportes por contratos o planes institucionales de FAPV. (24)

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**CUENTA: 422.00 GASTOS DE DIRECTORIO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos incurridos por el directorio.

**SUBCUENTAS:**

422.01	Dietas
422.02	Atenciones y representaciones
422.99	Otros gastos de directorio

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los gastos por los distintos conceptos incurridos por el directorio.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**CUENTA: 423.00 GASTOS GENERALES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos generados por servicios recibidos de personas naturales y jurídicas ajenas a la entidad.

**SUBCUENTAS:**

423.01	Procesamiento de información
423.02	Servicios de cobranza
423.03	Microfilmación y archivo
423.04	Informática



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

423.05	Vigilancia y protección
423.06	Transporte
423.07	Servicios de impresión
423.08	Arrendamientos de inmuebles
423.09	Arrendamientos de muebles
423.10	Honorarios profesionales
423.11	Electricidad y agua
423.12	Servicios de comunicación
423.13	Auditoría externa
423.14	Asesoría jurídica
423.15	Publicidad
423.16	Papelería y útiles de escritorio
423.17	Limpieza y fumigación
423.18	Mantenimiento de oficina
423.19	Mantenimiento de vehículos
423.20	Mantenimiento de muebles y equipo
423.21	Mantenimiento de bienes muebles arrendados
423.22	Mantenimiento de bienes inmuebles arrendados
423.23	Materiales y útiles de limpieza
423.24	Viáticos
423.25	Suscripciones
423.26	Combustibles y lubricantes
423.27	Certificaciones
423.28	Servicios de correspondencia
423.29	Materiales y útiles de oficina
423.30	Otros servicios y asesorías
423.31	Marcas y patentes
423.32	Mantenimiento de inmuebles (5)
423.99	Otros gastos generales

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los gastos por los distintos servicios recibidos.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**CUENTA: 424.00 GASTOS POR SEGUROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos generados por el pago de primas de seguros contratados para cobertura de riesgos de la AFP y de los Fondos que administra.(24)

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SUBCUENTAS:**

424.01	Sobre dinero y valores
424.02	Para bienes de propiedad, planta y equipo
424.03	De fidelidad
424.99	Otros seguros

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los cargos por los seguros recibidos.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones o ajustes del período contable.

**CUENTA: 425.00 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos generados por concepto de impuestos y contribuciones a favor de diferentes instituciones, de conformidad a disposiciones legales.

**SUBCUENTAS:**

425.01	Impuestos municipales
425.02	Matrículas de comercio
425.03	Derechos de fiscalización a la Superintendencia de Pensiones
425.04	Impuestos sobre las operaciones financieras (18)
425.05	Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (20)
425.99	Otros impuestos y contribuciones

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los impuestos y contribuciones pagados y/o devengados.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**CUENTA: 426.00 GASTOS DIVERSOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos por multas y sanciones del ejercicio corriente; y otros gastos diversos.

**SUBCUENTAS:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

426.01	Multas y sanciones establecidas por la Superintendencia de Pensiones
426.02	Otras multas y sanciones
426.03	Multas y sanciones impuestas por la DGII
426.04	Multas y sanciones impuestas por las municipalidades
426.05	Multas y sanciones impuestas por el Registro de Comercio
426.99	Otros gastos diversos

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los gastos diversos de gestión pagados o devengados a cargo de la empresa.
- Por el importe de las multas y sanciones.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**CUENTA: 427.00 GASTOS POR SERVICIOS A FAPV (24)**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos por servicios y gastos diversos a otros fondos que la AFP tenga autorización de prestar. (24) (25)

**SUBCUENTAS:**

427.01	Gastos por comercialización de FAPV (24)
427.99	Otros gastos diversos (24)

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los gastos diversos de gestión pagados o devengados a cargo de la AFP por FAPV. (24) (25)

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.(24)

**RUBRO: 430.00 GASTOS FINANCIEROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los gastos del período provenientes de los financiamientos obtenidos en las instituciones financieras; los obtenidos por arrendamiento financiero, así como los gastos provenientes de operaciones de inversiones propias, gastos de intereses por cuentas y

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

documentos por pagar y los diversos gastos financieros por pagar que se registran prescindiendo de la fecha y forma de pago.

**CUENTA: 431.00 GASTOS POR OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos financieros relacionados con financiamientos obtenidos de entidades que conforman el sistema financiero.

**SUBCUENTAS:**

431.01	Sobregiros con bancos del país
431.02	Préstamos contratados con bancos del país
431.03	Líneas de crédito con bancos del país
431.04	Otras obligaciones con bancos del país
431.05	Sobregiros con bancos y financieras del exterior
431.06	Préstamos contratados con bancos y financieras del exterior
431.07	Líneas de crédito con bancos y financieras del exterior
431.08	Otras obligaciones con bancos y financieras del exterior

**SE DEBITA:**

- Por los intereses, comisiones y gastos por financiamientos y de sobregiros.
- Por los gastos por líneas de crédito.
- Por los gastos por garantías contratadas.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes propios del período contable.

**CUENTA: 432.00 GASTOS POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos financieros como los intereses, comisiones y otros gastos relacionados con las cuentas y documentos por pagar derivados de las actividades propias de la entidad y administración de fondos.

**SUBCUENTAS:**

432.01	Operaciones propias
432.02	Administración de fondos
432.03	Seguros contratados
432.04	Dividendos y remuneraciones
432.05	Otras cuentas y documentos por pagar
432.06	Cuentas y documentos por pagar relacionados

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

432.07 Impuestos y contribuciones

**SE DEBITA:**

- Por los intereses, comisiones y otros gastos originados por cuentas y documentos por pagar.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes propios del período contable.

**CUENTA: 433.00 GASTOS POR BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos financieros como los intereses, comisiones, honorarios y otros cargos derivados de las obligaciones por arrendamiento financiero que no son capitalizables al valor del activo adquirido. Dichos gastos son realizados.

**SUBCUENTA:**

433.01 Gastos por bienes recibidos en arrendamiento financiero

**SE DEBITA:**

- Por los gastos derivados de las operaciones de arrendamiento financiero.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes propios del período contable.

**CUENTA: 434.00 GASTOS FINANCIEROS POR INVERSIONES PROPIAS (14)**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos financieros como las comisiones, contratos y otros cargos derivados de las obligaciones por inversiones propias; así como, las pérdidas generadas en las transacciones de dichas inversiones, al momento de la compra o de la venta.

**SUBCUENTAS:**

434.01 Comisiones por fondos en administración de cartera  
434.02 Depósitos y custodia de valores  
434.03 Casas de corredores de bolsa  
434.04 Bolsas de valores  
434.05 Registro y valorización de inversiones

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

434.06 Pérdida en transacciones de inversiones financieras (14)

**SE DEBITA:**

- Por los gastos derivados de las operaciones de inversiones propias.
- Por las pérdidas ocasionadas en las transacciones de inversiones financieras.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes propios del período contable.

**CUENTA: 438.00 OTROS GASTOS FINANCIEROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los otros gastos financieros derivados de las fianzas contratadas, garantías contratadas, diferencia de cambio y otros gastos financieros.

**SUBCUENTAS:**

438.01	Fianzas contratadas
438.02	Garantías contratadas
438.03	Diferencial cambiario
438.99	Otros gastos financieros

**SE DEBITA:**

- Por los intereses, comisiones y gastos por financiamientos y de sobregiros obtenidos de otras entidades no financieras locales y del exterior que no figuren en las categorías anteriores.
- Por los gastos por fianzas contratadas.
- Por los gastos por garantías contratadas.
- Por las pérdidas de cambio y en la compraventa de moneda extranjera.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes propios del período contable.

**RUBRO: 440.00 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DETERIORO DE LOS ACTIVOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los cargos por depreciación, amortización y desvalorización por obsolescencia, desuso y deterioro de los activos principalmente propiedad, planta y equipo e intangibles.

**CUENTA: 441.00 DEPRECIACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por la depreciación de propiedad, planta y equipo, al cierre de cada período contable.

**SUBCUENTAS:**

441.01	Edificios e instalaciones
441.02	Mobiliario y equipo
441.03	Equipos de transporte
441.04	Bienes tomados en arrendamiento financiero
441.05	Otros bienes de uso diverso
441.06	Instalaciones y mejoras en propiedades tomadas en alquiler

**SE DEBITA:**

- Por el reconocimiento de la depreciación de propiedad, planta y equipo.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**CUENTA: 443.00 DETERIORO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por las pérdidas o deterioro en el valor de los activos, como son: la propiedad, planta y equipo, y otros activos que se han recibido en pago y que reúnan las condiciones de deterioro, al cierre de cada período contable o cuando el valor en libros supere el valor recuperable del mismo.

**SUBCUENTAS:**

443.01	Pérdidas por deterioro de propiedad, planta y equipo
443.02	Otros activos

**SE DEBITA:**

- Por el cargo del deterioro del activo al cierre de cada período contable, o cuando el valor en libros supere el valor del activo, en cuyo caso deberá reconocerse inmediatamente.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**CUENTA: 444.00 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por las amortizaciones de activos intangibles adquiridos por la institución.

**SUBCUENTAS:**

444.01	Programas de cómputo
444.02	Licencias
444.03	Marcas y patentes
444.04	Plusvalía mercantil
444.99	Otros activos intangibles

**SE DEBITA:**

- Por la amortización o ajuste de valor del activo intangible.

**SE ACREDITA:**

- Por la reversión o ajustes a la amortización del activo intangible.

**RUBRO: 450.00 GASTOS POR INCOBRABILIDAD DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los cargos por provisiones para incobrabilidad de cuentas y documentos por cobrar, la desvalorización de inversiones en títulos valores y el castigo de los rendimientos de activos.

**CUENTA: 451.00 GASTOS POR INCOBRABILIDAD PARA CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por las provisiones para incobrabilidad de cuentas y documentos por cobrar.

**SUBCUENTA:**

451.01 Gastos por incobrabilidad de cuentas y documentos por cobrar

**SE DEBITA:**



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la provisión para incobrabilidad de las cuentas y documentos por cobrar al cierre de cada período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por las disminuciones a la provisión producto de reversiones sobre cuentas con reservas constituidas en el ejercicio contable que han sido recuperadas.
- Por otros ajustes del período contable.

**CUENTA: 452.00 GASTOS POR DESVALORIZACIÓN DE INVERSIONES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos para provisiones por la pérdida del valor de las inversiones en valores.

**SUBCUENTAS:**

452.01	Gastos por desvalorización de inversiones financieras
452.02	Gastos por desvalorización de inversiones permanentes en cuotas del Fondo

**SE DEBITA:**

- Por la provisión para fluctuación de valores al cierre de cada período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por las disminuciones a la provisión producto de reversiones sobre cuentas con reservas constituidas en el ejercicio contable que han sido recuperadas.
- Por otros ajustes del período contable.

**CUENTA: 453.00 CASTIGO DE RENDIMIENTOS DE ACTIVO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por los castigos de rendimientos de activos de los rubros de disponibilidad, de las cuentas y documentos por cobrar, de inversiones financieras y de inversiones permanentes en cuotas del Fondo que se consideren de muy difícil recuperación a la finalización de cada período contable.

**SUBCUENTAS:**

453.01	Disponibles
453.02	Inversiones financieras
453.03	Cuentas y documentos por cobrar
453.04	Inversiones permanentes en cuotas del Fondo
453.99	Otros activos

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por el monto de los valores cuya redención al vencimiento, no es posible efectuar.

**SE ACREDITA:**

- Por las disminuciones a las provisiones y/o reversiones de las reservas constituidas en el ejercicio contable por los montos que han sido recuperados en el mismo período.
- Por otros ajustes del período contable.

**RUBRO: 460.00 OTROS GASTOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende todos aquellos gastos que no puedan ser objeto de registro en las cuentas anteriores.

**CUENTA: 461.00 OTROS GASTOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa el valor de los gastos que no son normalmente parte de las operaciones del giro del negocio y no pueden ser registrados en las clasificaciones anteriores.

**SUBCUENTAS:**

461.01	Pérdidas en venta de bienes
461.02	Pérdidas en venta de acciones
461.03	Ajuste por crédito fiscal – IVA
461.04	Donaciones y contribuciones
461.99	Otros gastos

**SE DEBITA:**

- Por el registro del gasto específico.

**SE ACREDITA:**

- Por la reversión del gasto o su liquidación.

**RUBRO: 470.00 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa los gastos que corresponden a ejercicios anteriores, los cuales no fueron reconocidos ni susceptibles de estimación y aprovisionamiento.

**CUENTA: 471.00 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos que corresponden a ejercicios anteriores, los cuales no fueron reconocidos ni susceptibles de estimación y aprovisionamiento.

**SUBCUENTAS:**

471.01	Gastos operativos
471.02	Gastos financieros
471.03	Gastos por incobrabilidad y desvalorización de inversiones
471.04	Depreciación, amortización y desvalorización de propiedad, planta y equipo
471.05	Deterioro del valor de otros activos
471.99	Otros gastos

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los gastos devengados que correspondieron a ejercicios anteriores.

**SE ACREDITA:**

- Por ajustes en el período contable corriente.

**RUBRO: 480.00 GASTOS EXTRAORDINARIOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los gastos atípicos y excepcionales producidos por las pérdidas por siniestros, robos, asaltos y fraudes, y otros relacionados con las operaciones de la AFP.

**CUENTA: 481.00 GASTOS EXTRAORDINARIOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los gastos atípicos y excepcionales producidos por las pérdidas por siniestros, robos, asaltos y fraudes y otros relacionados con las operaciones de la AFP.

**SUBCUENTAS:**

481.01	Pérdidas por siniestros
481.02	Pérdidas por robos, asaltos y fraudes

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

481.03	Pérdidas por accidentes de seguridad industrial (9)
481.04	(9) (10)
481.05	Perdidas por procesos de Información (9)
481.99	Otros gastos extraordinarios

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los pagos relacionados por responsabilidad en la seguridad física y de salud de los empleados y clientes.
- (10)
- Para registrar los gastos originados por transacciones fallidas en el proceso o manejo en los Sistemas, documentos extraviados, daño a los activos del cliente, falla en hardware, imperfección del software y fallas en telecomunicaciones.

**SE ACREDITA:**

- Por las reversiones y ajustes del período contable.

**RUBRO: 490.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende el gasto de impuesto sobre la renta del período contable, calculado conforme a su Ley y el originado por las diferencias temporarias.

**CUENTA: 491.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por impuesto sobre la renta para el período contable correspondiente.

**SUBCUENTAS:**

491.01	Impuesto sobre la renta corriente
491.02	Impuesto sobre la renta diferido

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los cargos por impuesto sobre la renta corriente, con abono a la cuenta 231.01 Impuesto sobre la renta corriente.
- Por el importe de los cargos por impuesto sobre la renta diferido, calculado sobre las diferencias temporarias imposables.

**SE ACREDITA:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por el importe del impuesto sobre la renta en el período contable corriente, al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta 391.01 Utilidad del ejercicio.

**CUENTA: 492.00    CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LEY (20)**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los cargos por la contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes para el período contable correspondiente.

**SUBCUENTAS:**

492.01                    Contribución especial para el Plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes.

**SE DEBITA:**

- Por el importe de los cargos por la contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes, con abono a la cuenta 231.09 contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes.

**SE ACREDITA:**

- Por el importe de la contribución especial para el plan de seguridad ciudadana-Grandes Contribuyentes en el período contable corriente, al cierre del ejercicio con cargo a la cuenta 391.01 Utilidad del ejercicio.

**CLASE: 500.00    INGRESOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Agrupar las cuentas destinadas para el registro de los ingresos generados por la AFP, en el giro de sus operaciones, tales como los ingresos por comisiones por administración del Fondo, ingresos financieros, por recuperación de activos y provisiones, ingresos diversos e ingresos de ejercicios anteriores.

**RUBRO: 510.00    INGRESOS DE OPERACIÓN**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los ingresos originados por la administración de fondos y por operaciones en inversiones propias, los ingresos por rendimientos de intereses y dividendos se registrarán en las cuentas correspondientes del rubro ingresos financieros.

**CUENTA: 511.00    INGRESOS POR COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa los ingresos originados por la administración de fondos de conformidad con lo previsto por ley. Ello incluye la proporción de intereses que la AFP cobre en los procesos de acreditación de planillas y recargos efectuados a recaudadores, afiliados y empleadores.

**SUBCUENTAS:**

511.01	Comisiones por administración de cuentas individuales
511.02	Comisiones por administración de cuentas individuales especiales
511.03	Comisiones por administración de rentas programadas
511.04	Comisiones por administración de cuentas inactivas

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los importes de ingresos por administración de fondos.

**CUENTA: 512.00 RENTABILIDAD DEL APOORTE ESPECIAL DE GARANTÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la rentabilidad generada por el Aporte Especial de Garantía en el Fondo de Pensiones administrado, la cual es trasladada al final de cada mes.

**SUBCUENTA:**

512.01	Rentabilidad del aporte especial de garantía
--------	--

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por la rentabilidad obtenida por el aporte especial en garantía.

**CUENTA: 513.00 COMISIONES POR FAPV (24)**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos por comisiones que se obtengan por la administración y/o comercialización de FAPV. (24)

**SUBCUENTAS:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

513.01 Comisiones por administración de FAPV (24)  
513.02 Comisiones por comercialización de FAPV (24)

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable. (24)

**SE ACREDITA:**

- Por los ingresos obtenidos por servicios que la AFP preste de comercialización y administración de los FAPV. (24)

**RUBRO: 520.00 INGRESOS FINANCIEROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los ingresos por intereses provenientes de la actividad financiera que realice la AFP; tales como rendimientos de disponibilidades; cuentas y documentos por cobrar; inversiones permanentes y otros ingresos financieros.

**CUENTA: 521.00 INGRESOS POR DISPONIBILIDADES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos devengados en el período por intereses originados por los depósitos en bancos y/o entidades financieras.

**SUBCUENTA:**

521.01 Rendimientos por disponibilidades

**SE DEBITA :**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los ingresos devengados por rendimientos por las disponibilidades.

**CUENTA: 522.00 INGRESOS POR INVERSIONES FINANCIERAS (14)**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos devengados en el período por rendimientos originados por los valores adquiridos; así como los ingresos por cambios en el valor de las inversiones

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

financieras, que corresponda reflejar en cuentas de resultado, y las ganancias generadas en las transacciones de dichas inversiones, al momento de la compra o de la venta.

**SUBCUENTA:**

522.01	Rendimientos por inversiones financieras
522.02	Valuación de inversiones financieras
522.03	Ganancia en transacciones de inversiones financieras (14)

**SE DEBITA :**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los ingresos devengados por los rendimientos de las inversiones.
- Por los aumentos de valor en la valuación de inversiones financieras.
- Por las ganancias ocasionadas en las transacciones de inversiones financieras.

**CUENTA: 523.00 INGRESOS POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos devengados en el período por intereses originados por las operaciones incluidas en el rubro de cuentas y documentos por cobrar.

**SUBCUENTA:**

523.01	Rendimientos por cuentas y documentos por cobrar
--------	--

**SE DEBITA :**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los ingresos devengados por rendimientos por cuentas y documentos por cobrar.

**CUENTA: 528.00 OTROS INGRESOS FINANCIEROS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos devengados en el período por concepto de diferencias de cambio u otras operaciones, originados por las operaciones desarrolladas en moneda extranjera.



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SUBCUENTAS:**

528.01	Diferencia de cambio
528.99	Otros ingresos financieros

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por la ganancia por diferencia de cambio.
- Por otros ingresos financieros obtenidos por la AFP.

**RUBRO: 530.00 OTROS INGRESOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende ingresos derivados de las inversiones voluntarias en cuotas del Fondo, dividendos recibidos de inversiones en acciones, recuperación de gastos atribuibles al ejercicio y otros ingresos que no pueden incorporarse en las clasificaciones anteriores.

**CUENTA: 531.00 RENTABILIDAD POR INVERSIONES VOLUNTARIAS EN CUOTAS DEL FONDO**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos devengados en el período por rendimientos de las inversiones permanentes en cuotas del Fondo de Pensiones.

**SUBCUENTAS:**

531.01	Rendimientos por inversiones voluntarias en cuotas del Fondo de Pensiones
--------	---

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los ingresos devengados por rendimientos por inversiones en cuotas del Fondo de Pensiones.

**CUENTA: 532.00 DIVIDENDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa los ingresos por dividendos provenientes de las inversiones en acciones de otras sociedades.

**SUBCUENTA:**

532.01 Dividendos

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los dividendos declarados por las sociedades.

**CUENTA: 533.00 RECUPERACIÓN DE ACTIVOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos del ejercicio por recuperación de activos liquidados en el presente ejercicio contra las cuentas de provisión correspondiente. Estos incluyen cuentas y documentos por cobrar e inversiones financieras que habían sido liquidadas.

**SUBCUENTA:**

533.01 Recuperación de activos y provisiones

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los importes cobrados correspondientes a cuentas y documentos por cobrar incobrables o castigados en ejercicios anteriores.
- Por los importes cobrados correspondientes a inversiones desvalorizadas y rendimientos, castigados en ejercicios anteriores.

**CUENTA: 534.00 OTROS INGRESOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos derivados de la recuperación de gastos atribuibles al ejercicio, así como otros ingresos y que no pueden incorporarse en las clasificaciones anteriores.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SUBCUENTAS:**

534.01	Ingresos por recuperación de gastos propios
534.02	Ingresos por recuperación de gastos de cobranza de cotizaciones
534.03	Ingresos por intereses moratorios
534.04	Ganancia por venta de bienes
534.05	Ganancia por venta de acciones
534.06	Recuperación de recargos por operaciones de empleadores
534.07	Recuperación de recargos por operaciones de recaudadores
534.08	Recuperación de recargos por operaciones de afiliados
534.09	Ingresos por liquidación de la reserva de respaldo de invalidez y sobrevivencia (25)
534.99	Otros ingresos

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por los ingresos por la recuperación de gastos.
- Por la ganancia por la venta de bienes.
- Por la recuperación de recargos.
- Por la liquidación de la reserva de respaldo de invalidez y sobrevivencia. (25)
- Por otros ingresos percibidos por la AFP.

**RUBRO: 540.00 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprenden ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, los cuales no fueron reconocidos oportunamente en el curso de actividades ordinarias de la AFP.

**CUENTA: 541.00 INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos de operación, financieros, por recuperación de activos y provisiones, ingresos diversos e ingresos extraordinarios, de ejercicios anteriores.

**SUBCUENTAS:**

541.01	Ingresos de operación
541.02	Ingresos financieros
541.03	Ingresos por recuperación de activos
541.99	Otros ingresos diversos

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por el importe de los ingresos por conceptos diversos de ejercicios anteriores que no fueron registrados en su oportunidad.

**RUBRO: 550.00 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende los ingresos atípicos y excepcionales, tales como recuperaciones de pérdidas por siniestros y otros extraordinarios, que reciba la AFP.

**CUENTA: 551.00 INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los ingresos atípicos y excepcionales, tales como recuperaciones de pérdidas por siniestros y otros extraordinarios, que reciba la AFP.

**SUBCUENTAS:**

- |        |  |
|--------|--|
| 551.01 | Ingresos por recuperación de siniestros  |
| 551.02 | Ingresos por recuperación de pérdidas por robos, asaltos y fraudes (10)                        |
| 551.03 | Ingresos por recuperación de pérdidas por perdidas por accidentes de seguridad industrial (10) |
| 551.05 | Ingresos por recuperación de pérdidas por procesos de información (10)                         |
| 551.99 | Otros ingresos extraordinarios.  |

**SE DEBITA:**

- Por las reversiones y ajustes al cierre del período contable.

**SE ACREDITA:**

- Por el importe de los ingresos por recuperación de pérdidas por siniestros que las sociedades de seguros cancelan a la AFP.
- Por el importe de otros ingresos extraordinarios.
- Por la recuperación de pérdidas por actos fraudulentos, robos, falsificaciones, asaltos, robos de identidad, etc. (10)

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la recuperación de perdidas relacionadas con la seguridad física y de salud de los empleados y clientes. (10)
- Por la recuperación de gastos originados por transacciones fallidas en el proceso o manejo en los sistemas, documentos extraviados, daño a los activos del cliente, falla en el hardware, imperfección del software y fallas en telecomunicaciones. (10)

**RUBRO: 590.00      IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende el ingreso por impuesto sobre la renta diferido del período contable, originado por el impuesto calculado sobre las diferencias temporarias deducibles.

**CUENTA: 591.00      IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los abonos por impuesto sobre la renta diferido para el período contable correspondiente.

**SUBCUENTAS:**

591.01              Impuesto sobre la renta diferido

**SE DEBITA:**

- Por el importe del impuesto sobre la renta diferido en el período contable corriente, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 391.01 Utilidad del ejercicio.

**SE ACREDITA:**

- Por el importe de los abonos por impuesto sobre la renta diferido, con cargo a la cuenta 135.03 Impuesto sobre la renta diferido.

**CLASE: 600.00      CUENTAS CONTINGENTES Y COMPROMISOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Agrupar las cuentas deudoras y acreedoras por aquellas operaciones en las que la obligación de la entidad está condicionada a que un hecho se produzca o no, dependiendo de los factores futuros y que pueden resultar en la pérdida de un activo o en la acumulación de un pasivo. Las operaciones referidas dan origen a una relación jurídica con terceros, los cuales pueden ser específicos o generales, comprendiendo en este último caso hasta el público en general.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Comprende, las garantías otorgadas, los litigios y demandas contra la entidad, compromisos por administración de fondos y otras contingencias y compromisos.

**RUBRO: 610.00 Cuentas Contingentes y Compromisos Deudoras**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la contrapartida del rubro contingentes y compromisos acreedoras. Comprende las cuentas: garantías otorgadas, litigios y demandas contra la entidad; así como, compromisos por administración de fondos, y otras contingencias y compromisos.

No es necesario emplear subcuentas y cuentas analíticas para las cuentas contingentes deudoras. Esto queda a discreción de cada administración.

La dinámica de las cuentas contingentes deudoras es similar, pero en sentido inverso a la establecida para las cuentas contingentes acreedoras.

**Cuentas:**

611.00	GARANTÍAS OTORGADAS
612.00	LITIGIOS Y DEMANDAS
614.00	COMPROMISOS POR ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
615.00	COMPROMISOS POR ADMINISTRACIÓN DE FAPV (24)
619.00	OTRAS CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

**RUBRO: 620.00 Cuentas Contingentes y Compromiso Acreedoras**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las obligaciones eventuales que tendría la entidad, por haber asumido indirectamente la responsabilidad por garantizar a terceros, por litigios y demandas contra la entidad, por compromisos de administración de fondos, y otras contingencias y compromisos; que puedan resultar en la pérdida de un activo o en la acumulación de un pasivo.

Las operaciones referidas dan origen a una relación jurídica con terceros. Comprende las cuentas: responsabilidad por garantías otorgadas; responsabilidad por litigios y demandas; responsabilidad por compromisos de administración de fondos y responsabilidad por otras contingencias y compromisos.

**Cuenta: 621.00 Responsabilidad por Garantías Otorgadas**

**DESCRIPCIÓN:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Representa la obligación eventual de la entidad a favor de terceros por garantías otorgadas.

**SUBCUENTAS:**

621.01	Responsabilidad por garantías otorgadas para fondos en administración
621.99	Responsabilidad por otras garantías otorgadas

**SE DEBITA :**

- Por el cumplimiento y/o cancelación de las garantías otorgadas.

**SE ACREDITA:**

- Por las garantías otorgadas por la entidad.

**CUENTA: 622.00 RESPONSABILIDAD POR LITIGIOS Y DEMANDAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la responsabilidad eventual con terceros por litigios y demandas contra la entidad.

**SUBCUENTAS:**

622.01	Litigios
622.02	Demandas

**SE DEBITA :**

- Por la extinción de litigios y demandas.

**SE ACREDITA:**

- Por los litigios y demandas judiciales iniciadas contra la entidad.

**CUENTA: 624.00 RESPONSABILIDAD POR COMPROMISOS DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la obligación eventual con terceros, por la responsabilidad de la entidad por la administración de fondos.

**SUBCUENTA:**

624.01	Responsabilidad por compromisos de administración de fondos
--------	---

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

624.02 Derogada (24) (25)

**SE DEBITA :**

- Por la extinción del compromiso de administración de fondos.

**SE ACREDITA:**

- Por los compromisos de administración de fondos.

**CUENTA: 625.00 RESPONSABILIDAD POR COMPROMISOS DE ADMINISTRACIÓN DE FAPV (25)**

**DESCRIPCIÓN: (25)**

Representa la obligación eventual con terceros, por la responsabilidad de la entidad por la administración de fondos de ahorro previsional voluntario. (25)

**SUBCUENTA: (25)**

- 625.01 Responsabilidad por FAPV (25)
- 625.02 Por Comercialización de FAPV (25)

**SE DEBITA: (25)**

- Por la extinción del compromiso de administración de fondos de ahorro previsional voluntario. (25)

**SE ACREDITA: (25)**

- Por los compromisos de administración de fondos de ahorro previsional voluntario. (25)

**CUENTA: 629.00 RESPONSABILIDAD POR OTRAS CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa la obligación eventual de la entidad con terceros, por la responsabilidad por otras contingencias y compromisos.

**SUBCUENTA:**

- 629.01 Responsabilidad por otras contingencias y compromisos
- 629.02 Derogada (24) (25)

**SE DEBITA:**



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- Por la extinción de otras responsabilidades y compromisos.

**SE ACREDITA:**

- Por otras contingencias y compromisos.

**CLASE: 700.00 CUENTAS DE CONTROL**

**DESCRIPCIÓN:**

Agrupar las cuentas de registro que son destinadas para el control interno de la entidad, así como las destinadas para la contabilización de operaciones con terceros, que por su naturaleza no integran el activo y/o pasivo, ni influyen en el patrimonio de la empresa, y no afectan sus resultados.

Comprende en el caso de las deudoras, los valores y bienes propios entregados en custodia y en garantía, las órdenes propias de compra y venta, los créditos obtenidos no utilizados, garantías y cobranzas recibidas, propiedades, plantas y equipos depreciados y bienes no depreciables, cuentas incobrables castigadas y sus rendimientos, así como documentos valorados.

En el caso de las acreedoras comprende a las contracuentas correspondientes de las deudoras.

**RUBRO: 710.00 CUENTAS DE CONTROL DEUDORAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Comprende las cuentas de registro deudoras que se destinan para el control interno contable de la entidad y que por su naturaleza no integran el activo y/o pasivo, y no influyen en el patrimonio, ni en los resultados de la entidad.

Incluye las cuentas para valores y bienes propios en custodia, valores y bienes propios cedidos en garantía, ordenes propias de compraventa, créditos obtenidos no utilizados, garantías recibidas, cobranzas recibidas, y cuentas de control diversas.

**CUENTA: 711.00 VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los valores y bienes propios que han sido entregados en custodia a terceros o a cargo del respectivo departamento de la propia entidad.

**SUBCUENTAS:**

711.01	Valores en custodia
711.02	Bienes en custodia

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

711.03 Documentos en custodia

**SE DEBITA:**

- Por los valores y bienes de la entidad depositados en custodia.

**SE ACREDITA:**

- Por el retorno de los valores y bienes de la entidad depositados en custodia en otra entidad.

**CUENTA: 712.00 VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los valores y bienes propios entregados en garantía por las operaciones según corresponda.

**SUBCUENTAS:**

712.01	Valores cedidos en garantía
712.02	Letras o documentos descontados
712.03	Bienes muebles e inmuebles
712.04	Valores sujetos a otras restricciones
712.99	Otras garantías cedidas

**SE DEBITA :**

- Por los valores y bienes propios cedidos en garantía.

**SE ACREDITA:**

- Por el retorno de los valores y bienes propios cedidos en garantía.

**CUENTA: 713.00 CRÉDITOS OBTENIDOS NO UTILIZADOS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los créditos obtenidos de las instituciones del sistema financiero aún no utilizados por la entidad.

**SUBCUENTA:**

713.01	Créditos obtenidos no utilizados
--------	----------------------------------

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**SE DEBITA:**

- Por los créditos obtenidos no utilizados.

**SE ACREDITA:**

- Por la utilización de los créditos obtenidos.

**CUENTA: 714.00 GARANTÍAS RECIBIDAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa las garantías vigentes recibidas por la entidad, las cuales se registran al valor de mercado o nominal el que sea menor cuando corresponden a valores, y con base al valor comercial determinado por perito valuador para las garantías prendarias e hipotecarias.

Estas garantías solamente se contabilizarán en las cuentas de orden, cuando se haya efectuado el registro en la oficina de registro del Estado correspondiente.

**SUBCUENTAS:**

714.01	Garantía de valores
714.02	Garantías prendarias
714.03	Garantías hipotecarias

**SE DEBITA:**

- Por las garantías recibidas.

**SE ACREDITA:**

- Por la devolución de las garantías recibidas.
- Por la desvalorización de las garantías sobre su valor de mercado o comercial.

**CUENTA: 719.00 CUENTAS DE CONTROL DIVERSAS**

**DESCRIPCIÓN:**

Representa los saldos de las cuentas de registro destinadas al control de los montos de las unidades de propiedad, planta y equipo totalmente depreciados, y bienes de menor cuantía no depreciables, pero de las cuales se demande mantener control, según políticas internas de la institución, cuentas y documentos por cobrar castigadas, rendimientos de cuentas y documentos por cobrar castigadas y en cobranza dudosa, documentos valorados y otras cuentas de control diversas.

**SUBCUENTAS:**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

719.01	Propiedad, planta y equipo depreciado
719.02	Bienes no depreciables
719.03	Cuentas y documentos por cobrar castigados
719.04	Rendimientos de cuentas y documentos por cobrar castigadas
719.05	Rendimientos de cuentas y documentos por cobrar de cobranza dudosa
719.06	Documentos valorados
719.99	Otras cuentas de control diversas

#### SE DEBITA:

- Por las unidades de propiedad, planta y equipo totalmente depreciados y bienes de menor cuantía no depreciables.
- Por las cuentas y documentos por cobrar castigados.
- Por los rendimientos de cuentas y documentos por cobrar castigados y en cobranza dudosa.
- Por los documentos valorados.

#### SE ACREDITA:

- Por la baja de propiedad, planta y equipo totalmente depreciados, que se retiran de los controles o la venta o descarte de los mismos.
- Por el consumo de bienes de menor cuantía.
- Por la recuperación de cuentas y documentos por cobrar castigados.
- Por la recuperación de los rendimientos de las cuentas y documentos por cobrar castigadas y en cobranza dudosa.
- Por la utilización de los documentos valorados.

#### RUBRO: 720.00 CUENTAS DE CONTROL ACREEDORAS

#### DESCRIPCIÓN:

Comprende las cuentas de registro acreedoras que se destinan para el control interno contable de la entidad y que por su naturaleza no integran el activo y/o pasivo y no influyen en el patrimonio, ni en los resultados de la empresa.

Incluye las contracuentas acreedoras, para valores y bienes propios en custodia, valores y bienes propios cedidos en garantía, órdenes propias de compraventa, créditos obtenidos no utilizados, garantías recibidas, cobranzas recibidas, y cuentas de control diversas.

No es necesario emplear subcuentas y cuentas analíticas para las cuentas de control acreedoras.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

La dinámica de las cuentas de control acreedoras es similar, pero en sentido inverso a la establecida para las cuentas de control deudoras.

**CUENTAS:**

721.00	CONTRACUENTA DE VALORES Y BIENES PROPIOS EN CUSTODIA
722.00	CONTRACUENTA DE VALORES Y BIENES PROPIOS CEDIDOS EN GARANTÍA
723.00	CONTRACUENTA DE CRÉDITOS OBTENIDOS NO UTILIZADOS
724.00	CONTRACUENTA DE GARANTÍAS RECIBIDAS
729.00	CONTRACUENTA DE CUENTAS DE CONTROL DIVERSAS

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

## CAPÍTULO IV MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se elaborarán de forma comparativa, con los siguientes criterios:

Los saldos presentados en el Balance General, tanto los trimestrales como el anual, se compararán con los saldos al 31 de diciembre del año anterior.

El estado de resultados se comparará conforme al siguiente detalle:

Finalización del período	Información comparativa
Al 31 de marzo	Saldos del trimestre finalizado al 31 de marzo de 20X2 y 20X1
Al 30 de junio	Saldos del semestre finalizado al 30 de junio de 20X2 y 20X1 Resultados obtenidos entre el 1 de abril y el 30 de junio de 20X2 y 20X1
Al 30 de septiembre	Saldos de los nueve meses finalizados al 30 de septiembre de 20X2 y 20X1 Resultados obtenidos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 20X2 y 20X1
Al 31 de diciembre	Saldos del año finalizado al 31 de diciembre de 20X2 y 20X1

Atendiendo lo anterior, es necesario que al 30 de junio y al 30 de septiembre, se presenten dos estados de resultados condensados, uno por el período acumulado y otro, por los últimos tres meses.

El Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio, tanto los trimestrales como el anual, se compararán con los saldos del mismo período del año anterior.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA \_\_\_\_\_**  
**Balance General al .....**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	20X2	20X1
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
Disponible (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Reportos (Nota)	xxxxx	xxxxx
Inversiones financieras corrientes (Nota)	xxxxx	xxxxx
Cuentas y documentos por cobrar neto de provisiones (Nota)	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
Gastos pagados por anticipado (Nota)	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
Total activo corriente	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
Inversiones financieras no corrientes (Nota)	xxxxx	xxxxx
Aporte especial de garantía (Nota)	xxxxx	xxxxx
Inversiones en cuotas del fondo (Nota)	xxxxx	xxxxx
Propiedades, planta y equipo neto de depreciación acumulada (Nota)	xxxxx	xxxxx
Otros activos e intangibles neto de amortizaciones (Nota)	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
Total activo no corriente	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Total de Activos</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Obligaciones con instituciones financieras a corto plazo (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Porción corriente de los préstamos a largo plazo (Nota)	xxxxx	xxxxx
Cuentas y documentos por pagar a corto plazo (Nota)	xxxxx	xxxxx
Obligaciones por impuestos y contribuciones (Nota)	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
Total pasivo corriente	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Obligaciones con instituciones financieras a largo plazo (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Cuentas y documentos por pagar a largo plazo (Nota)	xxxxx	xxxxx
Provisiones (Nota)	xxxxx	xxxxx
Otros pasivos	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
Total pasivo no corriente	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Patrimonio (Nota)</b>		
Capital social suscrito	\$xxxxx	\$xxxxx
Capital social no pagado	<u>(xxxxx)</u>	<u>(xxxxx)</u>
Capital social pagado	xxxxx	xxxxx
Reservas de capital	xxxxx	xxxxx
Revaluación	xxxxx	xxxxx
Resultados de ejercicios anteriores	xxxxx	xxxxx
Resultado del presente ejercicio	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
<b>Total Patrimonio</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>
<b>Compromisos y contingencias (Nota)</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>
<b>Cuentas de control (Nota)</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>

Las notas son parte integral de los estados financieros.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA \_\_\_\_\_**  
**Estado de Resultados del ..... al .....**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	20X2	20X1
<b>Ingresos por administración de fondos de pensiones y fondos de ahorro previsional voluntario (25)</b>		
Ingresos por comisiones (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Rentabilidad del Aporte Especial de Garantía	xxxxx	xxxxx
<b>Gastos por administración de fondos de pensiones</b>		
Primas de seguros (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Sueldos, comisiones y prestaciones a agentes de servicios previsionales (Nota)	xxxxx	xxxxx
Otros costos directos por administración de fondos (Nota)	<u>xxxxx</u>	xxxxx
<b>Utilidad bruta</b>	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Operación</b>		
Gastos de personal y administrativos (Nota)	xxxxx	xxxxx
Depreciación, amortización y desvalorización del activo	xxxxx	xxxxx
Provisión para irrecuperabilidad de cuentas por cobrar e inversiones neto	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
<b>Financieros</b>		
Gastos financieros	\$xxxxx	\$xxxxx
Ingresos financieros	<u>(xxxxx)</u>	<u>(xxxxx)</u>
<b>Otros</b>		
Otros gastos (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Otros ingresos (Nota)	<u>(xxxxx)</u>	<u>(xxxxx)</u>
Gastos de ejercicios anteriores (Nota)	xxxxx	xxxxx
Ingresos de ejercicios anteriores (Nota)	<u>(xxxxx)</u>	<u>(xxxxx)</u>
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	\$xxxxx	\$xxxxx
Impuesto sobre la renta (Nota)	<u>xxxxx</u>	<u>xxxxx</u>
<b>Utilidad (Pérdida) de las actividades ordinarias</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>
<b>Partidas extraordinarias (Netas de impuestos sobre la renta)</b>		
Gastos extraordinarios (Nota)	\$xxxxx	\$xxxxx
Ingresos extraordinarios (Nota)	<u>(xxxxx)</u>	<u>(xxxxx)</u>
<b>Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>
<b>Utilidad (Pérdida) por acción</b>	<u>\$xxxxx</u>	<u>\$xxxxx</u>

Las notas son parte integral de los estados financieros.



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA \_\_\_\_\_**  
**Estado de Resultados condensado del ..... al .....**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	20X2	20X1
Ingresos por administración de fondos de pensiones	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Gastos por administración de fondos de pensiones</b>	<b>\$xxxxx</b>	<b>\$xxxxx</b>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>\$xxxxx</b>	<b>\$xxxxx</b>
Gastos de operación	\$xxxxx	\$xxxxx
Gastos (Ingresos) financieros netos	\$xxxxx	\$xxxxx
Otros gastos (ingresos) netos	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Utilidad (Pérdida) de operación</b>	<b>\$xxxxx</b>	<b>\$xxxxx</b>
Impuesto sobre la renta	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Utilidad (Pérdida) de las actividades ordinarias</b>	<b>\$xxxxx</b>	<b>\$xxxxx</b>
Partidas extraordinarias (Netas de impuesto sobre la renta)	\$xxxxx	\$xxxxx
<b>Utilidad (Pérdida) del período</b>	<b><u>\$xxxxx</u></b>	<b><u>\$xxxxx</u></b>
<b>Utilidad (Pérdida) por acción</b>	<b><u>\$xxxxx</u></b>	<b><u>\$xxxxx</u></b>

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA \_\_\_\_\_**  
**Estado de Cambios en el Patrimonio por los períodos terminados al .....**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	Capital	Reservas	Revaluación	Resultados Acumulados	Resultados Ejercicio	Total
<b>Saldos al...</b>	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Aumento de capital	_____					_____
Capitalización	_____	( _____ )	( _____ )	( _____ )		_____
Revaluación			_____	_____		_____
Dividendos declarados				( _____ )		( _____ )
Resultado del ejercicio		_____		_____	_____	_____
Otros (especificar)						
<b>Saldos al...</b>	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____
Aumento de capital	_____					_____
Capitalización	_____	( _____ )	( _____ )	( _____ )		_____
Revaluación			_____	_____		_____
Dividendos declarados				( _____ )		( _____ )
Resultado del ejercicio		_____		_____	_____	_____
Otros (especificar)						
<b>Saldos al ...</b>	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN ADMINISTRADORA \_\_\_\_\_**

**Estado de Flujos de Efectivo por los períodos.....  
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	20X2	20X1
<b>Flujos de efectivo por actividades de operación</b>		
Cobro de comisiones por administración de fondos	\$xxxxx	\$xxxxx
Cobro de comisiones por comercialización de FAPV	\$xxxxx	\$xxxxx (24)
Pago de prima de seguro de invalidez y sobrevivencia	(xxxxx)	(xxxxx)
Pagos de comisiones y sueldos a los agentes previsionales	(xxxxx)	(xxxxx)
Pagos por las inversiones del Fondo de Pensiones	(xxxxx)	(xxxxx)
Pagos por remuneraciones y prestaciones del personal	(xxxxx)	(xxxxx)
Pagos a proveedores	(xxxxx)	(xxxxx)
Intereses recibidos	\$xxxxx	\$xxxxx
Intereses pagados (neto de montos capitalizados)	(xxxxx)	(xxxxx)
Impuestos pagados	(xxxxx)	(xxxxx)
Cobros por liquidación de cuentas y recuperación de activo	xxxxx	xxxxx
Otros ingresos por liquidación de cuentas y recuperación de activos	xxxxx	xxxxx
Pagos o producto de operaciones extraordinarias o inusuales	xxxxx	xxxxx
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de operación	<u>\$ xxxxx</u>	<u>\$ xxxxx</u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión</b>		
	\$(xxxxx)	\$(xxxxx)
Compra de valores		
Producto de la venta de valores	xxxxx	xxxxx
Redención de valores	xxxxx	xxxxx
Intereses recibidos por valores	xxxxx	xxxxx
Compra de cuotas del Aporte Especial de Garantía	(xxxxx)	(xxxxx)
Retiros de cuotas del Aporte Especial de Garantía	xxxxx	xxxxx
Compra de cuotas voluntarias del Fondo de Pensiones	(xxxxx)	(xxxxx)
Retiro de cuotas voluntarias del Fondo de Pensiones	xxxxx	xxxxx
Compra de acciones de sociedades anónimas	(xxxxx)	(xxxxx)
Producto de la venta de acciones de sociedades anónimas	xxxxx	xxxxx
Compra de propiedad, planta y equipo	(xxxxx)	(xxxxx)
Adquisición de activos intangibles	(xxxxx)	(xxxxx)
Producto de la venta de propiedad, planta y equipo	xxxxx	xxxxx
Producto de la venta de activos intangibles	(xxxxx)	(xxxxx)
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	<u>\$ xxxxx</u>	<u>\$ xxxxx</u>
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiamiento</b>		
	\$ (xxxxx)	\$ (xxxxx)
Préstamos otorgados a compañías afiliadas		
Cobros por préstamos a compañías afiliadas	xxxxx	xxxxx
Sobregiros bancarios	xxxxx	xxxxx
Préstamos bancarios a corto plazo	xxxxx	xxxxx
Pago de préstamos bancarios a corto plazo	xxxxx	xxxxx
Préstamos bancarios a largo plazo	xxxxx	xxxxx
Pago de préstamos bancarios a largo plazo	(xxxxx)	(xxxxx)
Aumentos (Disminución) de capital social en efectivo	xxxxx	xxxxx
Dividendos pagados	(xxxxx)	(xxxxx)
Efectivo neto provistos por (usado en) actividades de financiamiento	<u>\$ xxxxx</u>	<u>\$ xxxxx</u>
Aumento (disminución) neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	\$ xxxxx	\$ xxxxx
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del año	xxxxx	xxxxx
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$ xxxxx</u>	<u>\$ xxxxx</u>

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

### Cédula suplementaria de actividades de inversión y financiamiento que no son de efectivo:

En esta nota deberán describirse los montos de operaciones que no generaron flujos de efectivo en las actividades de inversión y financiamiento. Por ejemplo: Capitalizaciones de deudas, arrendamientos financieros estableciendo cuánto se ha capitalizado de intereses, traslados entre cuentas que no generan flujos de efectivo, adquisición de compañías y otras operaciones.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros de la Institución Administradora de Fondos de Pensiones deben estar acompañados de sus correspondientes notas, las cuales serán incluidas como mínimo en la presentación y publicación de los estados financieros conforme al siguiente cronograma.

TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	SOLO SI APLICA
Notas: 2 (sólo párrafos segundo y tercero), 4, 5, 27, 28, 29, 30, 31, 33, y 34.	Notas: 2 (sólo párrafos segundo y tercero), 4, 5, 21, 27, 28, 29, 30, 31, 33, y 34.	Todas las notas.	Las notas vienen acompañadas por la abreviatura SSA, cuando deban revelarse los párrafos o notas indicadas.

A través de este Instructivo, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las notas explicativas; sin embargo, los requerimientos de información que esta Superintendencia establece no eximen a la administración de la Sociedad de la responsabilidad de divulgar toda información esencial.

Cuando las circunstancias ameriten la revelación de notas adicionales que no están programadas en el periodo indicado, deberán ser incluidas para lograr una apropiada presentación de la información financiera.

A continuación se presenta un detalle de las notas que contienen la información mínima que las AFP deberán incluir en los estados financieros de la Institución Administradora de Fondos de Pensiones, las mismas que no son limitativas y los números deben ser tomados como referencial:

#### NOTA 1 OPERACIONES

Esta nota debe describir los datos generales de la AFP, en cuanto a su nombre, fecha de inicio de actividades, su objeto y que su giro es de carácter único.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Además, deberá indicarse la cantidad de agencias con las que cuenta y la dirección de su sede social (oficina principal), así como el número de trabajadores al final del período, o la cifra media habida.

Deberá presentarse el nombre de la empresa controladora directa y de la controladora última del grupo al que, eventualmente, pertenezca.

Así también, cuando sea aplicable, deberán describirse los acuerdos de los accionistas donde se dispongan fusiones o absorciones con otras AFP, determinando la fecha y número del acuerdo, fecha en que se formalizó la fusión o absorción, monto de los activos, pasivos y patrimonios fusionados, los porcentajes de participación de los accionistas de la compañía absorbida, el método contable de fusión adoptado, los criterios utilizados para dicha aplicación, así como las restantes revelaciones que las Normas Internacionales de Contabilidad requieran (SSA).

Revelar la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado la autorización.

Si los estados financieros se presentan en forma consolidada deberá indicarse el nombre de las sociedades que se incorporan en los estados financieros y el método contable adoptado (SSA).

## NOTA 2 POLÍTICAS CONTABLES

Para los estados financieros finalizados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, se deberá incluir sólo los siguientes párrafos:

Los estados financieros han sido elaborados conforme a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad, referida a la Información Financiera Intermedia.

Las políticas utilizadas en la elaboración de los estados financieros para el período que finaliza el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20X2, son las mismas que se utilizaron en los estados financieros del período finalizado el 31 de diciembre de 20X1.

Para los estados financieros del cierre anual, en esta nota deben revelarse las políticas contables más significativas que se han aplicado para su preparación y los cambios de estas con respecto a las aplicadas en el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y cuantificando los efectos que ellos produjeron en la comparabilidad.

Siempre debe explicarse de forma resumida los principales métodos y criterios empleados en la preparación de los estados financieros, indicando como mínimo los siguientes aspectos:

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

#### **a. Políticas generales de contabilidad**

Los estados financieros al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20X2 y 20X1, han sido preparados de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones, mediante Reglamentos, Instructivos y otras disposiciones, acordes con las Normas Internacionales de Contabilidad.

#### **b. Unidad monetaria**

La Ley de Integración Monetaria establece que a partir del 1 de enero de 2001 el dólar de los Estados Unidos de América será moneda de curso legal, estableciendo el tipo de cambio fijo e inalterable del colón salvadoreño a ₡8.75 por \$1; a partir de dicha fecha los libros de la AFP se llevan en dólares de los Estados Unidos de América representados por el símbolo \$ en los estados financieros adjuntos.

#### **c. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo corresponde a los saldos de caja, reportos y los depósitos bancarios cuyo vencimiento original no es mayor a 90 días.

#### **d. Activos intangibles (SSA)**

Debe indicarse la política de contabilidad adoptada para el reconocimiento y medición de los activos intangibles.

#### **e. Valuación de operaciones en moneda extranjera (SSA)**

Debe indicarse que las operaciones realizadas en moneda extranjera son registradas en dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio promedio del Sistema Financiero. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, valorados a los tipos de cambio promedio del Sistema Financiero para cada moneda publicados por el Banco Central de Reserva, correspondientes a la fecha de los estados financieros. Las ganancias o pérdidas derivadas de los ajustes cambiarios se reconocen en los resultados del ejercicio corriente.

#### **f. Inversiones financieras (SSA)**

Las compras y ventas de inversiones se registran a la fecha de liquidación de las operaciones en Bolsa. Los costos de transacción se incluyen en el costo de adquisición, y comprenden comisiones y honorarios pagados a los corredores y a la Bolsa de Valores, así

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

como impuestos y otros derechos relacionados con la transferencia, excepto las comisiones por fondos colocados en administración de cartera, que se llevan a resultados. Los instrumentos que componen la cartera de inversiones se valoran a fin de mes a valor razonable. Las ganancias y pérdidas derivadas por cambios en el valor razonable son incluidas en la ganancia o pérdida del período.

### **Acciones en sociedades (SSA)**

Las inversiones en acciones de sociedades anónimas solamente están permitidas para aquellas que se dediquen a actividades relacionadas con el desarrollo del sistema previsional, tales como la custodia y valores, recaudación y procesamiento de cuentas individuales, asesorías e inversión en sociedades administradoras de fondos de pensiones en el exterior. Los métodos empleados para estas valorizaciones son los siguientes:

**Valor Razonable:** Las acciones son registradas al valor razonable, ya sea a través de cotizaciones en un mercado activo u otro método de estimación, cuando la inversión, en la emisora sea, hasta el veinticinco por ciento de las acciones.

Los resultados de estas inversiones son registrados al reconocer la variación en el valor razonable.

**Método de participación:** Dichas inversiones se consideran con un control significativo sobre la empresa emisora, definiendo para este propósito una participación entre un rango del 25% al 50%. Las inversiones mayores a este último porcentaje se registran bajo la política de consolidación.

En tales circunstancias, la inversión se registra inicialmente al costo y se ajusta posteriormente por los cambios con relación al capital contable de la empresa emisora, en proporción a la participación adquirida. Dichas variaciones se registran dentro de los resultados del período.

Cuando se defina que una participación con estos rangos no tiene un control significativo, se deberán revelar las situaciones consideradas para realizar dicha exclusión.

### **g. Provisión para desvalorización de inversiones (SSA)**

Debe especificarse la política establecida por la administración para determinar la provisión para la desvalorización de las inversiones.

### **h. Provisión para incobrabilidad de cuentas por cobrar (SSA)**

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Debe describirse la política de la Administración para constituir, disminuir y castigar las provisiones para incobrabilidad de cuentas por cobrar, indicando que los productos que se hayan originado por dichas cuentas por cobrar han sido reversados de los resultados del período cuando correspondan a éstos, y de períodos anteriores cuando no lo sean.

Así también, deberá describirse la constitución de provisiones voluntarias o adicionales a la política de la administración.

#### **i. Aporte Especial de Garantía**

El Aporte Especial de Garantía es de carácter obligatorio y tiene por objeto respaldar la rentabilidad mínima del Fondo. La garantía deberá ser equivalente al 0.25% del activo del Fondo real promedio de los quince días corridos anteriores a su cálculo. (25)

Los rendimientos obtenidos por el Aporte Especial de Garantía se determinan sobre la misma base aplicada a la rentabilidad asignada a las Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones, constituida por la variación de la cuota del Fondo de Pensiones ocurrida entre la fecha de compra y la fecha de cierre de los estados financieros. Esta rentabilidad no estará garantizada por la rentabilidad mínima asignada para las Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones.

#### **j. Inversiones permanentes en cuotas del Fondo**

La redacción de esta nota debe ser como se expone a continuación, en lo que sea aplicable:

Debe revelarse que las instituciones administradoras pueden realizar voluntariamente inversiones en Cuotas del Fondo administrado. Dichas inversiones estarán valorizadas y controladas al igual que las Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones.

La rentabilidad de estas inversiones no estará garantizada por la rentabilidad mínima establecida para las cuentas individuales.

#### **k. Propiedades, planta y equipo**

Debe indicarse para cada clase de elemento de las propiedades, planta y equipo que se encuentran valorizados al costo de adquisición o construcción; así como, cuando están registrados por las revaluaciones realizadas. Deberá indicarse adicionalmente el procedimiento empleado de las revaluaciones y el tratamiento de la depreciación acumulada de dichas revaluaciones.



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Deberá revelarse que la empresa, al final de cada período contable, realiza las comprobaciones necesarias para detectar las eventuales pérdidas por deterioro del valor de los elementos componentes de las propiedades, planta y equipo. Además, deberá revelar que la pérdida por deterioro se reconoce, siempre que el valor en libros del activo en cuestión sea mayor que su importe recuperable.

Deberá informarse sobre el método de registro utilizado para las reparaciones, ampliaciones y modificaciones que aumenten el valor de un bien o que prolonguen su vida útil, debe señalarse el método de depreciación utilizado y los valores sobre los cuales se calcula, tanto para el costo de adquisición o construcción como para el valor de las revaluaciones correspondientes.

#### **I. Gastos amortizables**

Deben especificarse los criterios adoptados para registrar gastos amortizables, así como los métodos establecidos para su amortización.

#### **m. Indemnizaciones**

Se debe especificar si los pagos en concepto de indemnizaciones se aplican directamente a gastos o a la provisión correspondiente, especificándose además, las bases para el cálculo de la provisión para obligaciones laborales o los criterios de contabilización. También debe revelarse el monto pagado en el año por este concepto, el valor de la contingencia máxima y su provisión, si hubiere.

#### **n. Reconocimiento de Ingresos y gastos**

Los ingresos se reconocen al momento de su devengue y los gastos cuando se identifican.

Los Ingresos de Comisiones por Administración de Fondos de Pensiones y los gastos por Primas de Seguros por la cobertura de afiliados a la Institución Administradora, se devengan y reconocen respectivamente, al momento de acreditarse las operaciones en sus Cuentas Individuales de Ahorro para Pensiones, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Pensiones.

#### **o. Impuesto sobre la renta**

Para establecer el gasto o ingreso por impuesto sobre la renta del período, se considera el impuesto corriente y el diferido. El impuesto corriente, es aquel que corresponde pagar sobre la ganancia imponible, considerando la tasa impositiva respectiva; el impuesto diferido, es el calculado sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos, para propósitos financieros, con la base fiscal de los mismos.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Se reconoce un activo por impuesto sobre la renta diferido, por diferencias temporarias deducibles, solamente cuando exista probabilidad de compensar con ganancias futuras.

**p. Costo por intereses (SSA)**

Deberá revelarse la política de contabilidad adoptada para los costos por intereses, indicando cuáles se llevan a gastos en el período en que se incurren, así como los que se han de capitalizar, detallando el período de capitalización de los mismos.

**q. Planes de beneficios para empleados (SSA)**

Deberá describirse la política de reconocimiento y medición de los planes de beneficios para los empleados, indicándose la naturaleza y términos del plan que se trate.

**NOTA 3 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA (SSA)**

Deberá incluirse una adecuada revelación de los activos y pasivos en moneda extranjera. Deberán detallarse los tipos de cambio utilizados y la variación del ejercicio.

Se deberá revelar el importe de las diferencias de cambio relevantes, que se han incluido en la ganancia o pérdida neta del período, o de ser el caso, clasificadas como componentes del patrimonio neto.

**NOTA 4 CAMBIOS CONTABLES (SSA)**

Deberán establecerse los cambios contables entre un período y otro, identificando las justificaciones, razones o circunstancias que han originado tal decisión. Así también, deben establecerse los montos de los efectos del cambio sobre el balance general y los resultados de cada uno de los ejercicios.

Estas revelaciones incluirán el efecto anterior y posterior del impuesto y el efecto acumulado en las utilidades acumuladas en forma retrospectiva, si el cambio se hubiere producido.

Para los cambios en las estimaciones contables que produzcan efectos significativos en el período corriente o en períodos posteriores, deberá revelarse la naturaleza del cambio y la cuantificación de sus efectos.

Para los cambios en las políticas contables, su aplicación en la presentación de los estados financieros deberá hacerse de forma retrospectiva, excepto que no puedan determinarse razonablemente los ajustes de los períodos anteriores; debiendo divulgar lo siguiente:

- a) Las razones para hacer el cambio;
- b) El importe que ha alcanzado la corrección en el período corriente y en cada uno de los precedentes; y

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- c) El hecho de que la información comparativa ha sido corregida o revelar la imposibilidad de hacerlo.

La corrección correspondiente a los períodos anteriores, debe aplicarse como un ajuste a las utilidades retenidas al inicio del período, no debe considerarse en la determinación de los resultados del período corriente.

#### NOTA 5 ERRORES FUNDAMENTALES (SSA)

Cuando se descubran errores que tengan un efecto significativo en los estados financieros de uno o más períodos anteriores, deberá aplicarse de forma retrospectiva en la presentación de los estados financieros del período corriente, excepto que no puedan determinarse razonablemente los ajustes de los períodos anteriores; debiendo divulgar lo siguiente:

- a) La naturaleza del error;
- b) El importe que ha alcanzado la corrección en el período corriente y en cada uno de los precedentes;
- c) El hecho de que la información comparativa ha sido corregida o revelar la imposibilidad de hacerlo.

La corrección correspondiente a los períodos anteriores, debe aplicarse como un ajuste a las utilidades retenidas al inicio del período, no debe considerarse en la determinación de los resultados del período corriente.

#### NOTA 6 DISPONIBLE

Detallar el efectivo disponible por tipo de depósito, los efectos de cobro inmediato y los fondos disponibles restringidos:

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Cuentas corrientes locales y del exterior		
Cuentas de ahorro locales y del exterior		
Depósitos a plazo locales y del exterior		
Efectos de cobro inmediato	_____	_____
Total	=====	=====

Debe indicarse las tasas de interés promedio ponderado que se han celebrado por cada tipo de depósito.

Deberán indicarse las fechas en que han sido recuperados los efectos de cobro inmediato establecidos por el ejercicio anterior.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Si existieren condiciones especiales por contratos de depósitos celebrados con bancos locales o del exterior, deberán ser revelados en la presente nota. (SSA)

#### NOTA 7 REPORTOS (SSA)

Deberá indicarse la tasa de rendimiento promedio ponderado y el vencimiento promedio de las operaciones de reporto, vigentes a la fecha de balance.

#### NOTA 8 INVERSIONES FINANCIERAS (SSA)

Este rubro comprende las inversiones que la AFP efectúa con el objeto de colocar sus excesos de liquidez y obtener rendimientos sobre éstos.

La conformación de las inversiones financieras, salvo que se indique lo contrario se consideran activos financieros negociables, deberán detallarse de la siguiente forma: (Si se han clasificado como: disponibles para la venta, o hasta su vencimiento, se deberá presentar esta conformación para cada caso).

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Valores emitidos por el Gobierno Central - DGT		
Valores emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador		
Valores emitidos por empresas estatales e Instituciones Oficiales Autónomas		
Valores emitidos por entidades nacionales		
Valores emitidos o garantizados por Bancos		
Certificados de participación de Fondos de Inversión		
Fondos colocados en administración de cartera		
Valores emitidos por entidades extranjeras		
Sub total	_____	_____
Menos: Provisión para valuación de inversiones		
Total	=====	=====

Además, se deberá presentar una descripción de los principales instrumentos o tipos de instrumentos en que se ha invertido, que debe comprender para cada uno de ellos:

- Plazo y fecha de vencimiento (promedio o rango, según se considere más descriptivo);
- Tasa de interés establecida (indicando características como período de revisión en caso de ser reajutable), o importe correspondiente a los intereses, dividendos u otros réditos o retornos sobre el principal, incluyendo los plazos de pago;
- La divisa en que se exigirán los pagos y cobros, en caso de ser diferente a la de curso legal;

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- f) Opciones de conversión, canje o liquidación anticipada, si hubiesen, a que tienen derecho las partes implicadas; y
- g) Condiciones o cláusulas especiales relevantes.

### Inversiones no consolidadas (SSA)

Se debe incluir una descripción de los principales instrumentos o tipos de instrumentos en que se ha invertido, que debe comprender para cada uno de ellos:

- a) Monto invertido;
- b) Principales emisores en que se ha invertido;
- c) Plazo y fecha de vencimiento (promedio o rango, según se considere más descriptivo);
- d) Tasa de interés establecida (indicando características como período de revisión en caso de ser reajutable), o importe correspondiente a los intereses, dividendos u otros réditos o retornos sobre el principal, incluyendo los plazos de pago;
- e) La divisa en que se exigirán los pagos y cobros, en caso de ser diferente a la de curso legal;
- f) Opciones de conversión, canje o liquidación anticipada, si hubiesen, a que tienen derecho las partes implicadas; y
- g) Condiciones o cláusulas especiales relevantes.

Emisor	Titulo	20X2		20X1	
		Cantidad	% Valor	Cantidad	% Valor
Monto según registro					
AAAAAA		_____	_____	_____	_____
BBBBBB		_____	_____	_____	_____
Sub total		_____	_____	_____	_____
<u>Provisión por desvalorización</u>					
AAAAA		_____	_____	_____	_____
CCCCC		_____	_____	_____	_____
Sub total		_____	_____	_____	_____
Neto		_____	_____	_____	_____
<b>Movimiento del período</b>		<b>20X2</b>		<b>20X1</b>	
		<u>Costo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Costo</u>	<u>Provisión</u>
Saldo al inicio del período					
Adquisiciones					
Retiros					
Rentabilidad					

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Ajustes por pérdidas	_____	_____	_____	_____
Saldo al final del período	=====	=====	=====	=====

Deberán incluirse revelaciones por la naturaleza de restricciones sobre las inversiones cuando aplicaren alguna de estas condiciones.

#### **Inversiones consolidadas (SSA)**

Si se trata de los estados financieros consolidados de la AFP y sus subsidiarias deben indicar las sociedades que están siendo consolidadas, el total activo, pasivo y patrimonio que corresponda a las mismas y los criterios adoptados para efectuar la consolidación.

Para revelar la participación en entidades afines en las cuales la institución tiene el control total o influencia en su administración, debe revelarse para cada entidad emisora lo siguiente:

- a. Nombre de la empresa;
- b. Porcentaje de participación en el capital, la cantidad y clase de acciones poseídas;
- c. Tiempo de operación de la empresa;
- d. Monto de utilidades no distribuidas de la emisora a la entidad controladora;
- e. La cifra de las utilidades o pérdidas del ejercicio de la emisora que están afectando el estado de resultados del ejercicio de la institución;
- f. El importe de los dividendos recibidos de la emisora durante el ejercicio, que corresponden a gestiones pasadas; y
- g. Valor nominal de la inversión y valor en libros.

Para aquellas instituciones en las cuales se tiene el control total debe incluirse un resumen de la situación y de los resultados de las mismas, que incluyan como mínimo lo siguiente:

- a. El total de activos y pasivos;
- b. El total del patrimonio neto; y
- c. El resultado bruto, operativo, extraordinario, de gestiones anteriores y neto.

#### **NOTA 9 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR**

Presentar la composición de los saldos por cobrar y la respectiva provisión por incobrabilidad. Así como los montos por cobrar que se encuentren en situación de cobro judicial. Si existen restricciones de cualquier tipo sobre estos saldos, deben revelarse.

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Comisiones por cobrar por administración de fondos		
Comisiones por cobrar por comercialización de FAPV (24)		
Cuentas y documentos por cobrar por operaciones propias		
Cuentas y documentos por cobrar relacionados		

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Cuentas por cobrar a sociedades de seguros		
Crédito fiscal		
Otras cuentas y documentos por cobrar		
Cuentas por cobrar de cobranza dudosa		
Rendimientos por cobrar	_____	_____
Sub total		
Menos:		
Provisión para cuentas y documentos por cobrar	_____	_____
Total	=====	=====

Deben revelarse en forma independiente al detalle antes expuesto, cualquier cuenta que individualmente represente más del 5% del total del activo, o que represente más del 10% del total de cuentas por cobrar antes de reserva.

Así mismo, deben establecerse cuáles han sido los movimientos de las provisiones de cuentas por cobrar de acuerdo al siguiente modelo: (SSA)

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Saldo al inicio del período		
Constituciones de reservas netas		
Liquidaciones de saldos por cobrar contra reservas		
Reversiones de cuentas por cobrar de años anteriores		
Otras aplicaciones y ajustes	_____	_____
Saldo al final del período	=====	=====

#### **NOTA 10 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO**

Deberá detallarse el monto de los gastos pagados por anticipado de acuerdo a las cuentas auxiliares contenidas en los estados financieros, estableciendo separadamente el monto en concepto de amortización acumulada.

Así también, deberá indicarse cualquier revelación a las otras notas contenidas en los estados financieros por contratos, compromisos o contingencias, vinculados con los pagos anticipados más significativos que presente a un período determinado.

#### **NOTA 11 APOORTE ESPECIAL DE GARANTÍA (5)**

Deberá establecerse el marco legal al cual está sujeto el aporte especial de garantía y el movimiento presentado durante el año de acuerdo al modelo presentado a continuación, e indicar si cumple o no con el requisito al final del año:

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

<u>Concepto</u>	<u>20X2</u> Monto Cuotas	<u>20X1</u> Monto Cuotas
<u>Aportes en Efectivo</u>		
Saldo al inicio del ejercicio		
Aportaciones realizadas		
Traslados netos de Inversiones en Cuotas de la AFP		
Retiros efectuados		
Traslados a CIAP para cubrir rentabilidad mínima		
Rendimiento neto	_____	_____
Saldo final del ejercicio		=====

Más

Fianzas  
Instrumentos financieros (detallar)  
Avales  
Aporte Especial de Garantía respaldado  
Aporte Especial de Garantía requerido  
Excedente (Deficiencia)

Las fianzas están contratadas a favor del Fondo de Pensiones, con recursos propios de la AFP, con la institución financiera \_\_\_\_\_, con vigencia de un año que finaliza el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200X, pero es extensiva automáticamente, a fin de mantener la cobertura, mientras se suscribe el contrato para el siguiente año. Dichas fianzas se harán efectivas a primer requerimiento de la AFP, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Los movimientos en cuotas se presentarán con aproximación a dos decimales.

**NOTA 12 INVERSIONES EN CUOTAS DEL FONDO DE PENSIONES**

Debe especificarse el monto invertido voluntariamente en Cuotas del Fondo de Pensiones, por medio de una nota que cumpla las características siguientes:

<u>Concepto</u>	<u>20X2</u> Monto Cuotas	<u>20X1</u> Monto Cuotas
Saldo al inicio del ejercicio		
Compra de cuotas		
Transferencias netas a/del Aporte Especial de Garantía		
Traslados al Fondo para cobertura de insuficiencias		
Retiros de cuotas efectuados		
Rendimiento neto	_____	_____



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Saldo al final del ejercicio \_\_\_\_\_

Los movimientos en cuotas se presentarán con aproximación a dos decimales.

### NOTA 13 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Deberán incluirse los saldos de cada clase de los elementos de las propiedades, planta y equipo, estableciendo como modelo la siguiente presentación:

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Terrenos		
Costos de adquisición		
Revaluaciones	_____	_____
Sub total		
Activos depreciables (detallar conforme al manual)		
Revalúos sobre activos depreciables		
Depreciación acumulada (detallar conforme al manual)	_____	_____
Sub total		
Total neto de propiedades, plantas y equipos	=====	=====

Cuando los elementos que componen el rubro de propiedades, planta y equipo, tengan incorporadas revaluaciones, deberán revelarse las fechas efectivas de revaluación y los montos que fueron realizados, describiendo posteriormente el efecto neto del revalúo neto de depreciaciones, incorporado dentro de los activos de la AFP. Además, las bases valorativas utilizadas para la revaluación; si se han utilizado los servicios de un tasador independiente y la naturaleza de los índices utilizados para determinar los costos de reposición (SSA).

Deberá presentarse el monto del superávit por revaluación, indicando los movimientos del período, así como cualesquiera restricciones sobre la distribución de su saldo a los propietarios.

Deberá incluirse las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados por cada elemento de las propiedades, planta y equipo.

Así también, deberá establecerse el monto de los activos que han sido pignorados para el pago de obligaciones u otros compromisos formados sobre los mismos. Si se incluyen activos adquiridos con arrendamientos financieros, deberán relacionarse a la nota de contratos correspondiente, el acuerdo respectivo, señalando el valor neto de los mismos (SSA).

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Si se incluyen activos adquiridos con arrendamiento financiero, deberá revelarse lo siguiente:

- Valor neto en libros a la fecha del balance por cada clase de activos.
- Conciliación entre el total de pagos mínimos y el valor presente, en la fecha del balance.
- Total de pagos mínimos y su valor presente por cada uno de los plazos siguientes: Hasta un año, entre uno y cinco años, más de cinco años.
- Cuotas contingentes reconocidas en los resultados del período.
- Descripción de los términos significativos del arrendamiento.

Deberá establecerse en forma adicional la cobertura de los bienes por los seguros tomados para los siniestros o eventualidades correspondientes, indicando monto asegurado, período y riesgos cubiertos, y si las mismas no han sido pignoradas.

Adicionalmente aquellas compensaciones, ya sean monetarias o no monetarias, reconocidas por causa de las pérdidas de valor o deterioro de elementos componentes de las propiedades, plantas y equipos.

Se deberá revelar también, los importes de la depreciación cargados a los resultados de cada período, de cada uno de los activos.

#### NOTA 14 OTROS ACTIVOS

##### Bienes recibidos en pago (SSA)

Deberá detallarse cuando aplique la descripción de los bienes recibidos en pago, estableciendo los adquiridos en el año y los que han sido realizados o descargados de los activos, de acuerdo a la siguiente nota:

Concepto	Precio de Venta	Costo	Reserva
Activos al inicio del ejercicio 20X1			
Inmueble XXXXX			
Inmueble YYYYY			
<u>Adiciones</u>			
Inmueble ZZZZZ			
<u>Retiros o ventas</u>			
Inmueble YYYYY	_____	_____	_____
Saldo de activos al final del ejercicio 20X1			
<u>Adiciones</u>			
Inmueble AAAAA			
<u>Retiros</u>			
Inmueble XXXXX	_____	_____	_____
Saldos de activos al final del ejercicio 20X2			

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Deberán indicarse las condiciones de permisos, solvencia u otras situaciones especiales sobre la tenencia de dichos activos.

Cuando las relaciones de compra o venta involucren a compañías relacionadas, o las mismas no se hayan realizado en subasta pública, deberán revelarse las condiciones de la negociación incluyendo los precios pactados.

### Otros activos (SSA)

Deberá detallarse el saldo significativo de otros activos, indicándose la naturaleza, monto y proceso de liquidación o amortización de estos activos.

#### Activos intangibles (SSA)

Los activos intangibles se detallan a continuación:

Concepto	20X2	20X1
Programas de cómputo		
Licencias		
Marcas		
Patentes	_____	_____
<b>Sub total</b>		
<b>Más:</b> Revaluaciones		
<b>Menos:</b>		
Pérdida por deterioro		
Amortización acumulada	_____	_____
<b>Total de Activos Intangibles</b>	<u>          </u>	<u>          </u>

Por cada clase de activo intangible deberá revelarse la naturaleza del activo, las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados, el método de amortización, el importe bruto en libros y la amortización acumulada, así como indicar el rubro del Estado de Resultados en el cual la amortización de activos intangibles se incluyen.

Se deberá revelar que los activos intangibles están contabilizados a su valor razonable, la fecha efectiva de la revaluación, el importe en libros, los saldos del superávit de revaluación, las pérdidas por deterioro y cualquier otra información adicional aplicable, que sea requerida por la Superintendencia.

### NOTA 15 OBLIGACIONES CON BANCOS Y/O FINANCIERAS (SSA)

Esta nota indicará, en forma individual el detalle de los préstamos y sobregiros adquiridos sean de corto y largo plazo, estableciendo la porción circulante de estos vencimientos, y las condiciones de tipo de interés, plazos, cuotas aplicadas a capital, intereses y otras revelaciones de garantías especiales determinadas con los bancos y financieras. Un modelo de esta nota se muestra a continuación:

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
----------	-------------	-------------

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Préstamos con bancos y/o financieras a corto Plazo

Banco XXX, Préstamo por \$ \_\_\_\_\_, al % de interés anual,  
pagadero en \_\_\_ cuotas de \$ \_\_\_\_\_ que comprenden capital e  
intereses, garantizado con \_\_\_\_\_ y con condición de  
\_\_\_\_\_, destinado para \_\_\_\_\_

Sub total

Más porción circulante de préstamos a largo plazo \_\_\_\_\_

Total de préstamos a corto plazo \_\_\_\_\_

Préstamos y obligaciones a largo plazo (SSA)

Banco AAA, Préstamo por \$ \_\_\_\_\_, al % de interés anual,  
pagadero en \_\_\_ cuotas de \$ \_\_\_\_\_ que comprenden capital e  
intereses, garantizado con \_\_\_\_\_ y con condición de  
\_\_\_\_\_, destinado para \_\_\_\_\_

Compañía BBB, Préstamo por \$ \_\_\_\_\_, al % de interés anual,  
pagadero en \_\_\_ cuotas de \$ \_\_\_\_\_ que comprenden capital e  
intereses, garantizado con \_\_\_\_\_ y con condición de  
\_\_\_\_\_, destinado para \_\_\_\_\_

Sub total

Menos: Porción circulante de préstamos a largo plazo \_\_\_\_\_

Total \_\_\_\_\_

Los pagos de las obligaciones futuras se presentan a continuación:

20X3	\$XXXX
20X4	XXXX
20X5	XXXX
20X6	XXXX
20X7	XXXX
Años subsiguientes	<u>XXXX</u>
Total	XXXX
Menos: Interés imputado	<u>(XXXX)</u>
Valor presente de los pagos	<u>\$XXXX</u>

**NOTA 16 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR**

Deberán detallarse las principales cuentas por pagar corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Obligaciones por operaciones propias		
Obligaciones por administración de fondos		
Afiliados		
Empleadores		

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Sociedades de seguros		
Devoluciones de incentivos a la permanencia		
Administración de fondos		
Cuentas por pagar por seguros contratados		
Dividendos y remuneraciones		
Otras cuentas y documentos por pagar		
Alquileres		
Servicios		
Proveedores		
Otros		
Cuentas y documentos por pagar relacionados		
Gastos acumulados y otras cuentas y documentos por pagar	_____	_____
<b>Total</b>	<b>=====</b>	<b>=====</b>

Deberán establecerse las relaciones con otras cuentas del balance cuando en los pasivos se encuentren saldos significativos con condiciones especiales. Así también, deberán describirse en forma narrativa, aquellas cuentas que por su importancia, deben revelarse individualmente.

Cuando existan cuentas por pagar que NO se espera liquidar en el curso normal de operaciones de la AFP, o bien NO se liquidarán dentro del período de doce meses desde la fecha de los estados financieros, deberán segregarse e indicarse que corresponden a cuentas por pagar no corrientes, presentándose un detalle de las cuentas. Dicho detalle será similar al modelo que se presenta en esta nota, de las cuentas corrientes.

#### NOTA 17 OBLIGACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Deberán revelarse en forma individual las cuentas principales que componen esta agrupación de acuerdo al siguiente modelo:

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Impuestos y contribuciones por cuenta propia		
Impuesto sobre la renta		
Impuestos municipales		
Seguro social		
Administradoras de Fondos de Pensiones		
Matrícula de comercio		
Contribución especial para el plan de seguridad Ciudadana-Grandes Contribuyentes <b>(20)</b>		
Otros impuestos y contribuciones por cuenta propia		
Impuestos y contribuciones retenidos		
Contribuciones por pagar por derechos de fiscalización	_____	_____
<b>Total</b>	<b>=====</b>	<b>=====</b>

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Dentro de estas cuentas podrán establecerse adicionalmente, si la AFP está en la situación de presentar financiamiento para la cancelación del saldo de impuestos.

Asimismo, deberán incluirse dentro de estas cuentas cualquier contingencia asociadas a algunas de estas cuentas y revelarse en forma independiente aquellas que llegaren a considerarse significativas. (SSA)

Para la cuenta de contribuciones por pagar por derechos de fiscalización, deberá efectuarse una revelación de la cantidad que ha sido aplicada a los resultados del ejercicio.

#### NOTA 18 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El gasto (ingreso) del impuesto sobre la renta esta compuesto de la siguiente forma:

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Gasto por impuesto sobre la renta corriente		
Gasto (Ingreso) por impuesto sobre la renta diferido sobre diferencias temporarias originadas y reversadas	_____	_____
Total gasto (ingreso) impuesto sobre la renta	=====	=====

Debe presentar la reconciliación de la tasa de impuestos efectiva, conforme a lo siguiente:

	20X2		20X1	
Utilidad antes de impuestos		\$xxxx		\$xxxx
Impuesto que resulta con la tasa impositiva	%	\$xxxx	%	\$xxxx
Gastos no deducibles (detallar)	%	\$xxxx	%	\$xxxx
Gasto por impuesto	%	\$xxxx	%	\$xxxx

Debe revelarse el importe de los impuestos, corrientes y diferidos, relativos a partidas cargadas o acreditadas directamente a las cuentas de patrimonio neto.

Por cada diferencia temporaria, se deberá revelar:

- a) La cuantía de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el balance para cada uno de los períodos de los que se informa;
- b) La cuantía de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de resultados, si ésta no resulta evidente de los cambios reconocidos en el balance de situación.

Debe presentarse la determinación del impuesto sobre la renta corriente a pagar, conforme a lo siguiente:

	20X2	20X1

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ xxxx	\$ xxxx
Menos:		
Crédito fiscal	\$ xxxx	\$ xxxx
Pago a cuenta	\$ xxxx	\$ xxxx
Impuesto a pagar	\$ xxxx	\$ xxxx

## NOTA 19 PROVISIONES

Deberán revelarse en forma individual los saldos de las provisiones efectuadas por la AFP, en forma comparativa con el año anterior, indicando los propósitos de su mantenimiento, cuándo están determinadas para situaciones o partidas específicas y cuándo para circunstancias generales. En tales situaciones deberán especificarse, cuál ha sido la aplicación a resultados de cada una de las provisiones efectuadas, distinguiendo los gastos e ingresos correspondientes, y los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período.

Deberá revelarse por cada tipo de provisión una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe, así como el importe de cualquier eventual reembolso, informando además, la cuantía de las provisiones efectuadas.

## NOTA 20 INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES

### Política de comisiones vigentes

Detallar los porcentajes de comisión vigentes, y las variaciones realizadas durante cada ejercicio, diferenciada por cada clase, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Comisiones por administración de fondos

#### Tipos de comisión vigentes

Administración de Cuentas Individuales	Especial (* )	Rentas Programadas	Cuentas Inactivas
--	------------------	-----------------------	----------------------

Estructura inicial de comisiones

Cambio de comisión vigente a partir del:

Fecha XX-XXXX-XX

Estructura final de comisiones

(vigente al XX-XXXX-XX)

(\* ) Se denominan comisiones por administración de cuentas individuales especiales, las referidas al literal d) del Art. 49 de la Ley.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

### Montos de comisiones recibidas

Detallar el monto de las comisiones recibidas por cada tipo, en forma comparativa con el año anterior.

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Administración de cuentas individuales		
Administración de cuentas individuales especiales		
Administración de rentas programadas		
Administración de cuentas inactivas	_____	_____
Total	_____	_____
Menos: Devoluciones por comisiones		
Incentivo a la permanencia		
Otros movimientos	_____	_____
Total de comisiones netas	_____	_____

Así también, deberá detallarse la política de devolución que haya realizado la AFP en concepto de incentivo a la permanencia.

### NOTA 21 CONTRATO DE SEGUROS

Esta nota deberá indicar la Sociedad de Seguros con la cual se ha contratado el Seguro Colectivo de Invalidez y Sobrevivencia, indicando la forma en que ha sido seleccionado, los pagos realizados durante el período, y las condiciones relevantes establecidas en el contrato, principalmente las relacionadas al número de póliza, cálculo de la prima, cobertura principal del contrato, coberturas adicionales a la legal, período de vigencia, gastos y otras revelaciones consideradas de importancia en las circunstancias, o a juicio de la Superintendencia.

Así también, deberá describirse el monto de las devoluciones realizadas por buena experiencia que se deduzcan del gasto, indicando el porcentaje de descuento que representa con respecto al gasto de prima de seguro, y el porcentaje de prima de seguro neta después de aplicar la devolución con respecto a los IBC cobrados.

Deberá describirse la base de la devolución de las primas de seguros aplicadas para cada período, las limitaciones de información y la base de estimación que ha adoptado la administración para el reconocimiento de devoluciones pendientes de cobro y el proceso de registro.

De igual manera, deberá referir los valores que han sido cubiertos por la AFP en concepto de Capital Complementario, explicando las razones por las cuales no fue cubierto por la Compañía Aseguradora. (7)



SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

También deberá revelarse el monto constituido por la AFP para la Reserva de Respaldo de Invalidez y Sobrevivencia, con una breve explicación de las bases que soporten el valor constituido, así como los valores que han sido cubiertos por la referida reserva constituida con los recursos a los que se refiere la letra b) del inciso final del artículo 16, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, para el pago del Capital Complementario y Contribución Especial, explicando las razones por las cuales no fue cubierto por una compañía aseguradora. (25)

#### **NOTA 22 PATRIMONIO**

De acuerdo al Art. 35 de la Ley del SAP, las AFP deberán disponer en todo momento un patrimonio neto mínimo el cual no podrá ser inferior al 3% del Patrimonio del Fondo de Pensiones administrado. A continuación, se presenta la conformación del Patrimonio.

#### **Patrimonio Neto Mínimo**

Concepto	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Capital social		
Reserva legal y otras reservas de capital		
Superávit y utilidades retenidas		
50% Utilidades netas del ejercicio después de impuestos		
50% Superávit por revaluaciones autorizadas		
menos:		
Participaciones de capital en otras sociedades		
Pérdidas del ejercicio	_____	_____
Patrimonio neto	_____	_____
3% Patrimonio del Fondo de Pensiones (máximo \$10,000,000)	_____	_____
Excedente (Deficiencia) del patrimonio neto mínimo	=====	=====
Art.28		
Capital mínimo	=====	=====
Excedente (Deficiencia) del patrimonio mínimo de operación	=====	=====

Deberá revelarse al capital mínimo regulado en el Art.28.

Revelar el número de acciones autorizadas, las emitidas y pagadas totalmente y las no pagadas en su totalidad, así como el valor nominal de las mismas.

De existir variación en el número de acciones en circulación, deberá presentarse una conciliación entre el número de acciones al principio y al final del periodo.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Cuando las acciones de la AFP son poseídas por sus subsidiarias o asociadas, deberá indicarse tal situación.

En el caso de las reservas de capital, debe presentarse el saldo de cada una de ellas y la forma en que se constituyen, así como una descripción de la naturaleza y destino de cada partida de reservas.

Deberá revelarse el importe de los dividendos propuestos o declarados después de la fecha de balance, pero antes de que los estados financieros fueren autorizados para su publicación. Además, de existir restricciones para la distribución de dividendos, por efecto de disposiciones legales, estatutarias, acuerdos de accionistas, contratos de préstamos u otros convenios o disposiciones de la Superintendencia, se deberán describir y cuantificar.

Deberán revelarse acuerdos de disminución o reducción del Capital Social, la naturaleza de los mismos, y cualquier otro acuerdo especial.

#### NOTA 23 SUELDOS, COMISIONES Y PRESTACIONES A AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES

Deberán revelarse en forma individual las cuentas principales que componen esta agrupación de acuerdo al siguiente modelo:

<u>Concepto</u>	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Sueldos		
Comisiones		
Aguinaldos y bonificaciones		
Vacaciones		
Indemnizaciones		
Prestaciones sociales		
Seguros		
Capacitaciones		
Viáticos		
Transporte y alimentación		
Otras prestaciones		
Total	_____	_____
	=====	=====

#### NOTA 24 OTROS COSTOS POR ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE PENSIONES

Deberá revelarse en forma individual el detalle de las cuentas que conforman esta agrupación, de acuerdo al siguiente modelo:

<u>Concepto</u>	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
AAA		

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

BBB

:

:

XXX

Total

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

=====

=====

#### NOTA 25 GASTOS DE PERSONAL Y ADMINISTRATIVOS

Deberán revelarse en forma individual las cuentas principales que componen esta agrupación de acuerdo al siguiente modelo:

<u>Concepto</u>	<u>20X2</u>	<u>20X1</u>
Gastos de personal		
Gastos de directorio		
Gastos generales		
Gastos por seguros		
Impuestos y contribuciones		
Gastos diversos		
Gastos por servicios a FAPV (25)	_____	_____
Total	=====	=====

#### NOTA 26 OTROS GASTOS Y OTROS INGRESOS

Deberá presentarse una breve explicación del contenido de estas cuentas en forma independiente cuando individualmente represente más del 5% del total de ingresos o gastos y/o presente una variación de más del 50% respecto al saldo del año anterior.

#### NOTA 27 GANANCIA POR ACCIÓN

Utilidad (Pérdida) por acción

Deberá revelarse el cálculo de la utilidad (pérdida) por acción de la siguiente forma:

Ganancia (Pérdida) por acción  $\frac{\text{Utilidad (Pérdida) del período}}{\text{Promedio ponderado de acciones del período en circulación}}$

#### NOTA 28 RESULTADOS EXTRAORDINARIOS Y DE EJERCICIOS ANTERIORES (SSA)

Deberán indicarse la naturaleza de los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores aplicados dentro de los resultados del ejercicio.

#### NOTA 29 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (SSA)

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Deberá establecerse un resumen de los criterios para la determinación de partes relacionadas con la AFP, indicando la naturaleza de la relación, porcentaje de participación y otros efectos considerados en la relación, indicando expresamente los que señala la Ley.

Se deben informar los saldos de activos y pasivos individualizados por cada una de las entidades y personas vinculadas, así como los ingresos y egresos reconocidos en el ejercicio generados por las operaciones con dichas partes vinculadas.

Se deberá revelar las compras o ventas de bienes (acabados o no), la prestación o recepción de servicios de compañías relacionadas, tales como primas de seguros de invalidez, primas por seguro de rentas vitalicias, transferencia de investigación y desarrollo, dando una clara indicación sobre el volumen de las transacciones, las cuantías absolutas o las proporciones de las partidas más importantes y las políticas de precios; cuando existan indicios de empresas asociadas, empresas que estén bajo un control común, o bien empresas que ejerzan una influencia significativa.

#### **NOTA 30 CONTINGENCIAS SOBRE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL FONDO (SSA)**

Se deben revelar las contingencias por el Capital Complementario solicitado que no ha sido aportado por la Sociedad de Seguros, detallando el valor y el número de siniestros correspondientes, clasificadas por pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Dichas contingencias, deberán describir los casos resueltos no pagados, como aquellos en trámite sobre los cuales se han entregado anticipos.

#### **NOTA 31 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS (SSA)**

Se deben explicar las situaciones contingentes y compromisos de las que pudieran resultar obligaciones y/o pérdidas de activo para la entidad, en el caso de eventos que no se han contabilizado por no haberse podido realizar una estimación razonable de los montos involucrados o por otros motivos, debe describirse la situación y en el caso de contingencias que puedan resultar en una ganancia para la institución, sólo se mencionarán cuando es muy probable su ocurrencia.

Deberá revelarse una breve y sumaria descripción por cada una de las prevenciones que hayan sido notificadas por la Superintendencia de Pensiones, en el trimestre respectivo, a pesar de que éstas hayan sido subsanadas dentro de ese trimestre. Así mismo, las que se mantengan en proceso de superación deberán seguirse revelando trimestralmente hasta que sean solventadas adecuadamente por la AFP. De igual manera, cuando existan procesos administrativos interpuestos por la Superintendencia de Pensiones a la AFP, se deberán indicar las condiciones significativas, y la situación actual de éstos. (1)

Cuando sea posible deberá categorizarse la probabilidad de ocurrencia de cada uno de los hechos considerados como contingencias.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

Deberá revelarse el valor total de contratos, especificando aquellos que individualmente representen más del 10% del valor global de los mismos, debiendo indicarse la naturaleza, tipo de servicio o bien adquirido o comprometido, período de vigencia de la oferta, forma o procedimiento de selección, condiciones especiales, relaciones con empresas o entidades que tengan relación directa o indirecta y otros que se consideren de importancia. Así también, deberán indicarse los efectos que se han registrado en los resultados de cada ejercicio por los servicios o bienes adquiridos o comprometidos.

Cuando existan contratos por arrendamientos operativos, se tiene que revelar lo siguiente:

- a) El total de pagos mínimos del arrendamiento para períodos de hasta un año; entre uno y cinco años y a más de cinco años; y
- b) Descripción de las condiciones significativas del contrato.

Además, deben revelarse otros compromisos asumidos por la institución, aunque los mismos no representan una contingencia para ésta.

En la medida de lo posible, deberá revelarse la estimación de los efectos financieros, una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe, así como la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

En los casos en que no se revele la información exigida en esta nota, debe mencionarse las razones que impiden su revelación.

### **NOTA 32 CUENTAS DE CONTROL**

Deberán detallarse los saldos de las cuentas de control describiendo brevemente su naturaleza y composición.

### **NOTA 33 HECHOS RELEVANTES (SSA)**

Se deben incluir todas las demás aclaraciones o explicaciones adicionales que se consideren que son necesarias y/o requeridos por la Superintendencia o las Normas Internacionales de Contabilidad, para una adecuada interpretación de los estados financieros.

Son ejemplos de hechos esenciales que deben revelarse:

- a. Cambios ocurridos en la Junta Directiva y la Administración, en tales casos habrá que mencionar a los sustitutos y a los sustituidos.
- b. Operaciones discontinuadas, indicando la fecha en que ocurrió el evento.
- c. Cambios en la propiedad accionaria, debiendo indicar los montos y cantidad de acciones.
- d. Reclasificación de pasivos.

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

- e. Ganancias o pérdidas en venta de propiedades, plantas y equipos, otros activos y subsidiarias.
- f. Pérdidas originadas por siniestros.
- g. Cambios significativos en los planes de la administración.
- h. Efectos de contratos (arrendamientos, publicidad, servicios, etc.)
- i. Fusiones y liquidaciones de empresas relacionadas.
- j. Cambios contables producidos por modificaciones en los Reglamentos, Instructivos u otras disposiciones que afecten las políticas establecidas en períodos anteriores.
- k. Otras circunstancias que afecten las operaciones de la AFP.

#### NOTA 34 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE (SSA)

Se deben describir y cuantificar los eventos y/o transacciones posteriores al cierre del período informado, que afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera de la institución, reflejando la naturaleza del evento y una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

#### NOTA 35 INGRESOS Y GASTOS POR FAPV (24) (25)

Deberá detallar el monto de los ingresos obtenidos y gastos realizados durante cada ejercicio, bajo los siguientes conceptos: (25)

##### INGRESOS POR FAPV

Concepto	20X2	20X1
Por administración		
Por comercialización	_____	_____
Total	_____	_____

##### GASTOS POR FAPV (25)

Concepto	20X2	20X1
Por comercialización (25)		
Otros gastos diversos (detallar gastos) (25)	_____	_____
Total	_____	_____

Incluir otras revelaciones que sean necesarios para una mejor comprensión para los usuarios de los Estados Financieros. (25)

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

#### MODIFICACIONES:

- (1) Reforma 01/2005 (01) del 21 de enero de 2005.
- (2) Reforma 02/2005 (2) de fecha 3 de noviembre de 2005.
- (3) Reforma 01/2009 (15), de fecha 6 de febrero de 2006.
- (4) Reforma 01/2006 de fecha 23 de febrero de 2006.
- (5) Reforma 02/2006 (04), de fecha 17 de marzo de 2006.
- (6) Reforma 01/2006 de fecha 23 de mayo de 2006.
- (7) Reforma 04/2006 (06) del 24 de julio de 2006.
- (8) Reforma No. 04/2007 (10) del 24 de septiembre de 2007.
- (9) Reforma No. 05/2007 (11) del 18 de diciembre de 2007.
- (10) Reforma No. 01/2008 (12) del 24 de junio de 2008.
- (11) Reforma 02/2008 (13) del 02 de septiembre de 2008.
- (12) Reforma 01/2009 (15), de fecha 06 de febrero de 2009.
- (13) Reforma No. 02/2009 (16) del 14 de agosto de 2009.
- (14) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-09/2012 de fecha 21 de agosto de 2012, con vigencia a partir del día 3 de septiembre de dos mil doce.
- (15) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-02/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, con vigencia a partir del día 25 de febrero de dos mil trece.
- (16) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-01/2014 de fecha 9 de enero de 2014, con vigencia a partir del día 17 de enero de dos mil catorce.
- (17) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-05/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, con vigencia a partir del día 01 de abril de dos mil catorce.
- (18) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-09/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, con vigencia a partir del día 24 de octubre de dos mil catorce.
- (19) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-04/2015 de fecha 5 de febrero de 2015, con vigencia a partir del día 11 de febrero de dos mil quince.
- (20) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-18/2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, con vigencia a partir del día 28 de diciembre de dos mil quince.
- (21) Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-04/2016 de fecha 7 de junio de 2016, con vigencia a partir del día 9 de junio de dos mil dieciséis.
- (22) Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-04/2016, de 7 de junio de 2016. Vigencia de modificación a partir del día 23 de septiembre de dos mil dieciséis.
- (23) Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-04/2016, de 7 de junio de 2016. Vigencia de modificación a partir del día 25 de enero de dos mil dieciocho.
- (24) Modificaciones para incorporar cuentas y subcuentas para el registro de las operaciones de administración y comercialización de Fondos de Ahorro Previsional Voluntario, aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-

SSP	INSTRUCTIVO No. SAP 05/2003 MANUAL DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	
Aprobación: 27/10/2003		
Vigencia: 01/01/2005		

14/2019, de fecha 14 de agosto de dos mil diecinueve, con vigencia a partir del 2 de septiembre de dos mil diecinueve.

- (25) Modificación para incorporar cuentas y subcuentas para el registro de operaciones por contribución especial y capital complementario constituido por las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y actualizaciones en denominaciones de entidades e incorporación de cuentas contables aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas, en Sesión No. CN-20/2020, de fecha 3 de diciembre de dos mil veinte, con vigencia a partir del 1 de enero de dos mil veintiuno.